

SECCIÓN JUDICIAL

Remates

FRANCISCO CORUGEIRA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civ. y Com. N° . 3, Sec. Única de Junín hace saber que en los autos "Admiral Martín Basilio s/Quiebra s/ Incidentes del Concurso y Quiebra (Excepto de Verificación) Expte. N° 7350/2018 que, el martillero Francisco Corugeira (tomo 4-folio 424-CMDJJ), EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2020, LAS 11:00 HORAS en la sala del CMDJJ, sita en calle Belgrano N° 74 de Junín (B), Procederá a la Venta en Publica Subasta en la modalidad por licitación y oferta bajo sobre la propiedad del fallido que infra se detalla y que tramitan por el respectivo incidente de venta a saber: quinta desocupada; sin notas de embargos vigentes, ubicado con frente a calle La Rioja N° 283 entre calles Andes, D. Terrile y Av. M. M. Gil de la Ciudad de Chacabuco. Su nomenclatura catastral es Circunscripción I, Sección J; Parcela 4a, Manzana 652-b partida de origen 026-3494, de Chacabuco -BA- (026) Precio base fijado \$4.200.000,00 correspondiente al 70% del valor de tasación -obrante a fs.27 de autos-, se establecen como días de visita el 17 y 18 de Febrero de 2020 en el horario de 13 a 15 hs. sobre el mismo inmueble a subastar y previa concertación con el martillero. Condiciones de Venta: la venta se efectuará por licitación y ofertas bajo sobre y consistirá, conforme fuera resuelto en el proceso principal "Admiral Martín Basilio s/ quiebra expte N° 33973" el día 12/11/2018- en: Recepción de Sobres: únicamente se recibirán ofertas bajo sobre por cada uno de los bienes por separados teniendo en cuenta la base indicada para cada una de ellos debiendo indicarse en el mismo caratula y número de Expte. al que corresponde. Plazo en que se formularán las propuestas: Los sobres con las ofertas referidas deberán presentarse en el plazo de veinte (20) días hábiles contados desde la última publicación edictal y hasta dos días antes de la fecha del remate en el Juzgado indicado -lo que ocurra después- Fecha límite 21/02/2020 9.00 hs. Contenido de los Sobres con Propuestas: Los mismos contendrán: a) nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la Jurisdicción del Tribunal, profesión, edad, estado civil y estado patrimonial del oferente. b) el precio ofrecido a partir de la base indicada. Tratándose de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato social, con la correspondiente inscripción ante la Inspección de Personas Jurídicas y de los documentos que acrediten la personería del firmante, con copia del último balance aprobado o auditoría contable. c) Los sobres conteniendo las ofertas, deberán acompañar garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al cuarenta por ciento (40%) del precio ofrecido en título públicos, cheque certificado, fianza bancaria o seguro de caución exigible a primera demanda. En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos, se tendrá a la oferta como no presentada (art. 205 inc. 5° ley 24.522). Apertura de Sobres: Se efectuarán en la Sede del Juzgado interviniente a las 11.00 hs. del día 21 de Febrero del año 2.020. El Juez procederá a la apertura de los sobres en presencia del Secretario; el Síndico, oferentes y acreedores, si concurrieren. Selección de Mejor Oferta: la mejor oferta efectuada oficiará como base de la subasta que se desarrollará en la fecha fijada por el martillero (27/02/2.020). En el supuesto que tal oferente no se presentare a la misma (por sí o por apoderado), perderá la restitución de la garantía/caución y se continuará con la siguiente según acta de apertura de sobres lo que así hará saber el Martillero. Cada oferta será firmada por el Secretario, para su individualización de lo que se labrará acta.. Acto de Subasta: podrán participar solo los que hubiesen presentado sobres con sus posturas en el tiempo y la forma estipulada -que constarán en acta-, quedando los mismos habilitados a pujar entre ellos bajo el procedimiento habitual encomendado al martillero actuante quien, tomando como base la oferta seleccionada de la manera precedentemente indicada, efectuará su cometido. Pago del Precio: quien resulte adquirente deberá integrar el pago en el plazo de diez días hábiles computados desde el acto aprobatorio de la venta (inc. 9 del art 205 de la LCQ) mediante depósito judicial en la cuenta judicial abierta en el Bco de la Pcia. de Bs As, Sucursal Junín, a la orden de la Infrascripta y como perteneciente a cada uno de los expedientes cuyos datos surgen de los mismos, pudiendo requerir su indisponibilidad hasta que se otorgue la escritura correspondiente, siempre que la demora en la realización de estos trámites no le fuera imputable. Hágasele saber que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos (art. 581 CPCC). Entrega de la Posesión: luego de satisfecho el precio. Impuestos y Tasas: resultarán a cargo del adquirente con excepción a los verificados por cada ente. A tal fin deberá allegar el Martillero certificados de estado de dominio e inhibición y deudas actualizadas en cada una de las actuaciones diez días hábiles antes a la fecha de finalización de presentación de ofertas. Gastos de Transferencia Dominial y Catastral: a cargo del comprador-adjudicatario, cuyo derecho de tal, resulta intransferible. Gastos de Subasta: Deberán abonarse en el acto de subasta el 1,2% correspondiente a sellado de boleto de compraventa y el 5% de comisión a cargo de la parte compradora solamente (conf. art. 54 ap. IV párrafo 8vo. ley 10.973 y 261 ley 24.522) más el 10% en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (conf. ley 10.973, ap. IV). Domicilio: El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 41 del CPCC y electrónico conforme art. 1, 3 y 5 Ac. SCBA 3845/17. Compra en Comisión: El martillero deberá hacer saber que en el caso de compra en comisión, el comprador deberá indicar en el acto de la subasta y ratificar dentro del plazo previsto por el art. 581 del CPCC el nombre de su comitente, en escrito firmado por ambos. En su defecto, se lo tendrá por adjudicatario definitivo, debiendo constituir domicilio en su presentación, bajo apercibimiento de los arts. 41, 580 y 582 del CPCC. Hágase constar en los edictos y publicidad y en el boleto a confeccionarse en el acto de la subasta Postor Remiso: Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso a quien se le hubiere adjudicado el bien y se ordenase un nuevo remate -el que se efectuará bajo el mismo esquema aquí dispuesto- además de la pérdida de la garantía de mantenimiento/caución, será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta de los intereses acrecidos y las costas causadas con ese

motivo (art. 585 CPC). Hágase saber que con motivo de la venta decretada, se ha oficiado a la AFIP a fin que se expida sobre si corresponde tributar el impuesto a la transferencia de inmuebles previsto por los arts. 7, 8, 9, 11, 12 in fine y ccs. ley 23.905, en un porcentaje del 15 0/00 (1,5%), lo que también se hará constar en los edictos. El presente edicto se libra en relación al incidente de venta n° 7350/2018 y se publicará sin previo pago de aranceles art. 273 inc. 8 Ley 24.522. Junín, 9 diciembre de 2019.

dic. 13 v. dic. 19

ANA CARLA GRECO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15, de San Isidro, sito en la calle Belgrano 321, Piso 1º, de San Isidro, a cargo del Dr. Mariano Luis Vieyra, secretaria Única a cargo del Dr. Santiago Ferreyra, hace saber, que en autos. "Pfister Roberto E. c/ Garay Lidia y Otro/a s/ Ejec. Hipotecaria (SI - 22314/17), la Martillera Ana Carla Greco (CSI 4356) efectuará la venta pública del 100% de un Chalet ubicado en el Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. "Playa Chapadmalal" con frente a la calle Llifén (ex 63), número 689, entre Inca-Huen (6) y los Caracoles. Matrícula: 212136. Nomenclatura Catastral: Circ: IV; Secc: C; Mza: 58; Parc 4, Partido 45 General Pueyrredón- Partida n° 29.800. Superficie total de 767,89m2. Descripción del inmueble: consta de dos viviendas, s/ mismo lote, Fte: jardín y entrada de auto. Vvda ppal: 3amb, liv-com, coc-com, 2dor y bño. Qcho c/plla. Sda vvda: 2 amb. Ambas c/ techo de tejas en terreno en desnivel. Estado: se encuentra ocupado Base: Pesos Seiscientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete (\$ 679,457.-) -dos terceras partes de la valuación fiscal. Deudas: Arba: \$ 9.528,10, ABL: \$14.661,49 y O.SN.: s/deuda Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. Publicidad: publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y en el diario "El Atlántico" de la ciudad de Mar del Plata en la forma establecida por el art. 575 del CPCC. Asimismo, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). Inscripción: los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA). A esos fines deberán depositar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) -\$ 33.972,85- de la base fijada en la cuenta N° 8357980 - CBU 0140136927509983579800 - CUIT N° 30- 99913926- 0, la cual se encuentra abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Tribunales de San Isidro- a nombre de autos (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA). Compra en comisión: si el usuario se presentase a fin de intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta. Exención del depósito de garantía: el ejecutante deberá completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA y presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo del comprobante de pago del depósito (art. 22 Ac. 3604/12 SCBA). Devolución de los depósitos en garantía: cuando el oferente no resultare ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de libranza judicial o comunicación emanada del órgano Jurisdiccional interviniente (art. 39 Ac. 3604/12). Duración de la subasta: tendrá una duración de diez días, comenzará EL DÍA 23 DE MARZO DE 2020 A LAS 10:00 HS. y finalizará EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2020 A LAS 10.00 HS. en caso que en los últimos tres minutos previos al cierre de la puja interactiva, los postores realizaran nuevas ofertas, la subasta se extenderá por diez minutos más, debiendo en estas circunstancias, mantener actualizada la página (F5) a efectos de que sea receptada por el sistema la nueva postura. Visita del inmueble: 6 de marzo de 11 a 13 hs. Monto de la Oferta: las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Dejase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa (acta de adjudicación). Comisión del martillero: 3% a c/ parte más el 10% aportes de Ley. La parte adquirente deberá depositarla junto con la seña, la de la parte vendedora, se pagará con los fondos depositados en la cuenta de autos una vez aprobado el remate. Resultado del Acto: el bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto, éste será notificado a la dirección de correo que figure en la planilla de inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Acta de Adjudicación: convócase al martillero y adjudicatario a una audiencia para el día 20 del mes de abril de 2020, a las 10:00 horas. a la cual deberá comparecer el adjudicatario y presentar: formulario de inscripción a la subasta, comprobante y acreditación de pago del depósito en garantía concepto de seña, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado y deberá acreditar el depósito deberá acreditar el depósito correspondiente al 30% del precio de compra en concepto de seña (conf. Art. 1059 CCCN y art. 575 del CPCC). Saldo de precio y posesión: deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 CPCC). En esa oportunidad se mandará entregar la posesión de lo subastado. Se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre. La indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 del CPCC). El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 3% sobre el valor de venta por comisión del martillero correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales; como así también el 1,5% a los fines de garantizar el pago del impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la ley 23.905. Postor Remiso: si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que haya realizado la correspondiente reserva de postura-, y se lo llamará a ratificarla, debiendo ser igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto en los ítems "Resultado del acto" y "Acta de adjudicación", a

cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Gastos de inscripción o escrituración: el adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581 CPCC o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Los gastos correspondientes a Catastro Parcelario son a cargo del adquirente. Información de interés: contactarse con el Registro de Subastas Judiciales Seccional San Isidro (tel: 011 4732 6400/ 6500 int 27115, calle Ituzaingo 90, piso 1, San Isidro) o a la martillera interviniente Ana Carla Greco, tel: 115 762 8075 / 116 819 9719. San Isidro, 3 de diciembre de 2019.

dic. 16 v. dic. 18

CLAUDIO D. LAVARRA

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 5 de LP comunica en autos: "Merion S.A. s/ Incidente de Realización de Bienes, Expte. 133175" el Martillero Claudio D. Lavarra coleg. N° 5625 dom. 69 N° 285 1/2 de La Plata, subasta electrónica Ac. SCBA 3604/12, la venta del 100% de c/u de las 5 cocheras, ubicados en calle 8 N° 1181/1187 entre 56 y 57 de La Plata. Desocupadas según Mandamientos, a saber: Matrícula N.C.: Circ. I; Secc. H; Manz. 595; Parcelas 9-a-, Matrícula (055)141.599: a) UF 4: cochera 27, Partida 349574-1, Polígono II-04, Superficie Total de 10,89 mts2, 2º subsuelo, Base \$ 735.000; 5% garantía de ofertas \$ 36.750; b) UF 6: cochera 25, Partida 349576-1-, Polígono II-06, Superficie total 11,74 mts2, 2º subsuelo, Base \$ 735.000; 5% garantía de ofertas \$ 36.750; c) UF 20: cochera 12, Partida 349590-3, Polígono I-03, Superficie total 12,24 mts2, 1º subsuelo, BASE \$ 756.000, 5% garantía de ofertas \$ 37.800; d) UF 21: cochera 11, Partida 349591-1, Polígono I-04, Superficie total 10,89 mts2, 1º subsuelo, Base \$ 756.000, 5% garantía de ofertas \$ 37.800; e) UF 22: cochera 10, Partida 349592-0, Polígono I-05, Superficie total 13,14 mts2, 1º subsuelo, BASE \$ 756.000, 5% garantía de ofertas \$ 37.800; c/ u en tramos de aumentos del 5%. No se admitirá la compra en comisión ni cesión del boleto de compraventa. Inscribirse en el Registro General de Subasta Judicial de la SCJBA Dpto. La Plata sito calle 45 N° 776 - LP (e mail: subastas@scba.gov.ar); de 8 hs. a 14 hs. con antelación 3 días hábiles del comienzo de celebración de la subasta; acreditando garantía mediante depósito Judicial en la cuenta de autos. Cronograma: Exhibición 10 y 11 de febrero 2020 de 10 hs. a 12 hs. TIEMPO DE OFERTAS DEL 26 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 10 HS. AL 10 DE MARZO DE 2020 A LAS 10 HS. Audiencia art. 38 anexo I acuerdo 3604: 26 de marzo 2020 a las 10 hs. en el Juzgado las UF 4 y 6 y el 26 de marzo 2020 a las 11 hs. en el Juzgado las UF 20, 21 y 22; en el acta de adjudicación se expedirán copias certificadas a c/u de los adjudicatarios. Los compradores deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. debiendo acreditar los depósitos en pesos de c/u de las cuentas de autos sobre la seña 20 % del precio ofertados, incluye los depositados como garantías de ofertas y la comisión al martillero del 5% con más el 10% de aporte previsional; dentro de las 48 hs deberá abonar 1,2% del sellado, Saldo de precio a los cinco días que se lo notifique por nota la aprobación del remate; si no alcanza el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenará un nuevo remate y perderá todos los importes depositados y responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 CPCC) y el segundo mejor oferente, siempre que haya realizado la correspondiente reserva de postura a que se llamará a ratificación de la oferta y mejorarla y siendo superior al 95% de la primera oferta; en caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que algunos de los oferentes ratifique su oferta. Cuentas en el Banco Provincia de Bs. As. (sucursal tribunales) sito en 13 y 48 de La Plata para depósito en pesos la garantía y seña: a) UF 4: N° 2050-027-0998189/4, CBU: 0140114727205099818940; b) UF 6: N° 2050-027-0998190/7, CBU: 0140114727205099819073; c) UF 20: 2050-027-0998191/1, CBU: 0140114727205099819110; d) UF 21: 2050-027-0998192/6, CBU: 0140114727205099819264; e) UF 22 2050-027-0998193/0, CBU: 0140114727205099819301. Dejase establecido que a los fines del cumplimiento de los arts. 50 y 51 de la ley 10.707 (art. 6 Dec. 1736) pesaran en quien resulte comprador los costos que genere la determinación del estado parcelario -en el supuesto que no se encuentre constituido-; así también el gasto por impuesto de sellos (arg. art. 1424 del CC, con. CC0201 LP 91798 RSI-59-10 I 20-4-2010); Asimismo quedarán a cargo del comprador la totalidad de los gastos que fueran necesarios abonar a los fines de obtener la protocolización de la subasta y/o su inscripción registral. Para mayor información dirigirse al martillero, al Juzgado o al Reg. Gral de subastas Judiciales TE 410-4400 int. 64500/02 y 55326. La Plata, diciembre de 2019.

dic. 16 v. dic. 18

YAMIR MEHEMED

POR 3 DÍAS - El Tribunal del trabajo Nro. Dos, Secretaría Única, de Bahía Blanca, hace saber que el Martillero Yamir Mehemed, Tº V, Fº 120, Col. N° 1872 C.M.B.B., designado en autos "Fieres Jorge Hector c/ Zingoni Gustavo Alfredo s/ Incidente de Ejecución" expte. 29454, rematará mediante la modalidad de subasta electrónica un inmueble en calle Patricios n° 135 de la ciudad de Bahía Blanca, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 97, Parcela 15, Partida 10765-1, Matrícula N° 78.818. Base \$ 2.191.381,30. La subasta COMENZARÁ EL DÍA 17 DE MARZO DE 2020 A LAS 11:00 HS. FINALIZANDO EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2020 A LAS 11:00 hs, sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012. Exhibición del inmueble el día 5 de marzo de 2020 de 11:00 a 12:00 hs, en calle Patricios N° 135 de esta ciudad.- Depósito En Garantía: \$ 109.570 (5% de la base), dicho importe deberá abonarse con una antelación mínima de (3) días hábiles al comienzo de la subasta, en la cuenta Judicial Banco Provincia N° 556930/3 - CBU: 0140437527620655693034. La misma posee CUIT: 30-99913926-0. Quien resulte comprador deberá realizar el pago del 10% del precio en concepto de seña, independientemente del 5% en concepto de depósito en garantía, en el plazo de 5 días de finalizada la subasta conjuntamente con los sellados de ley (1,2 %). Saldo de precio, comisión 3% con más el 10% de los mismos en concepto de aportes previsionales deberá ser abonada dentro del término de 5 días de aprobada la subasta. Audiencia de Adjudicación (art.38): el día 4 de mayo de 2020 a las 8:30 hs, a la cual deberán comparecer el martillero y el adjudicatario, muñido del formulario de inscripción a la subasta, los comprobantes del pago de depósito en garantía, seña y saldo de precio, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta y constituir domicilio legal en los términos del Art. 40 del CPCC para el caso de no haberlo hecho en la oportunidad de acreditar el pago de la seña. No se admite la compra en comisión. El inmueble se encuentra ocupado. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los Tribunales de Bahía Blanca. Los postores deberán encontrarse registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema (Güemes 102, planta

baja, Bahía Blanca) Tel. 0291-4552814. Mayores informes: www.yamirmehemed.com, Tel. 0291-154365236. Bahía Blanca, 6 de diciembre de 2019. Nota: El presente edicto deberá publicarse por tres días en el diario "La Nueva" y Boletín Oficial. Se deja constancia que a efectos de su diligenciamiento, los presentes se encuentran exentos del pago de aranceles, tasas y otros gastos. Bahía Blanca, 6 de diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 19

GUSTAVO GABRIEL JUAREZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Sec. Única de Bahía Blanca, hace saber en autos "Ballester Alberto y Otra c/ Amigo, Miguel Angel y Otra s/ Ejecucion de Laudo Arbitral" Expte. N° 38155, que el martillero Gustavo Gabriel Juarez subastará electrónicamente un inmueble ubicado en la calle Liniers n° 314 entre n° 306 y n° 320 de la ciudad de Bahía Blanca, Nom. Cat.: Circ. I, Secc. C, Manzana 182, Parcela 8, Partida 12.283, Matrícula 39.162 del Pdo. Bahía Blanca, ocupado según acta de constatación del 27/Septiembre/2019 por co-demandada y familia.- Subasta: comenzará EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2.020 A LAS 10 HS. y finalizará EL DÍA 5 DE MARZO DE 2.020, A LAS 10 HS. Revisar día 6/2/2020 de 9 a 10 hs.- Título en expte.- Base \$ 988.753,33.- Señá 10%. Depósito en garantía \$ 49.437,66 que el interesado en participar en subasta deberá abonar como máximo 3 días hábiles antes al inicio de la puja virtual, en cuenta de autos N° 558217/1, CBU 0140437527620655821714 y CUIT 30-99913926-0, Bco. Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales Bahía Blanca: La diferencia de seña, el sellado 1,2 %, la comisión del martillero (3% más IVA -en su caso- a cargo de cada parte), más el 10% en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador (art. 54 Ley 10.973) y saldo de Precio: abonarse dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de postor remiso (art. 585 y conc. CPCC).- Comprador constituir domicilio bajo apercibimiento de tenerlo en estrados del Juzgado. Audiencia de Adjudicación: día 1 de Abril de 2020, a las 10 hs. en sede del Juzgado, Estomba 34, 4° piso Bahía Blanca, debiendo comparecer adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, DNI, comprobante de pago del depósito en garantía, saldo de precio, comisión, adicional, IVA, sellado, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Postores deberán estar registrados en Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema. Compra en comisión: debe indicar nombre de comitente en subasta, quien deberá estar inscripto, y ratificarse por escrito de comisionista y comitente en mismo plazo de saldo de precio. Se autoriza cesión del derecho de adquisición hasta finalizado trámite de compra. Devolución depósito en garantía automático si no reserva postura e indica datos completos de cuenta de destino. Demás condiciones en expediente. Bahía Blanca, 12 de diciembre de 2019. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria."

dic. 18 v. dic. 20

SALVADOR A. NADAL

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 6 - Sec. Única de San Nicolás, hace saber por 3 días en autos: "Spadaro, José A. c/ Andollo, Juan R. - Ejec. Honorarios" (Expte. N° 11.386-2014) que el martillero Salvador A. Nadal rematará EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 10 HS., aunque llueva, en la sala de remates del Colegio de Martilleros (Nación 340 - Pta. Baja) - visitas: días 3,4 y 5/02/20 de 10 a 12 hs., la mitad indivisa del inmueble sito en calle Faraday s/n° (entre Zaracondegui y Chiclana) de esta ciudad (Nom. Cat.: Circ. XI - Sec. R - Mzna. 10 - Parc. 18 - Pda. Inm. N° 40951- Matrícula 27985) con la base de \$ 64.350,00, ocupado. Deudas fiscales (\$ 687,60 al 23/05/19) y municipales (\$ 77.114,38 al 26/06/19) a cargo del comprador. Venta mejor postor. Señá: 10%, más 1% sellado de boleto. Saldo de precio dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo aperc. art. 585 del C.P.C.. Comisión: 3,5 % cada parte, más 10% de aportes previsionales sobre honorarios a cargo del adquirente. El segundo testimonio, informes de dominio y de anotaciones personales, e impuestos adeudados se pueden consultar en el expediente. Se prohíbe la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado. San Nicolás, 9 de diciembre de 2019.

dic. 18 v. dic. 20

Edictos

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, cita a los sucesores del Sr. CLAUDIO JOSE DEL FRANCESE, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en autos "Goñi Marcelo Abel c/ Sucesores de Del Francese Claudio Jose s/ Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° OL-5553-2018), bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor de Ausentes, citándose además a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Independencia N° 3.029, Pdo. de Olavarría, Partida 13.424 (78), Cir. I, Sec. C, Qta. 47, Mz. 47 E, Parc. 4 c, Matrícula 1.486 (078).- Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 4 días del mes de diciembre de 2019. Dr. Jorge Mariano Ferrari, Secretario.

dic. 9 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 28, a cargo de la Dra. Vinti Angela María, Secretaría a cargo del Dr. Ellerman Iván, del Poder Judicial de la Prov. de Córdoba sito en calle Palacio de Tribunales I, Caseros 551 de la Ciudad de Córdoba, en los autos: "Cerutti, Silvia Alejandra c/ Prada De Alberio, Adela - Usucapión" (Expte. N° 5080331), cita y emplaza a la Sra. PRADA DE ALBERIO ADELA o a sus herederos, a fin que en el término de veinte días de la última publicación, se presenten en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de Rebeldía. Córdoba, 27 de noviembre de 2019. Vinti, Angela María, Jueza de 1° Instancia.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a LEONARDO EMANUEL GODOY para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-17748-17 (n° interno 6716) seguida al nombrado en orden al delito de hurto agravado, cuya resolución infra se transcribe: "///field 9 de diciembre de 2019. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Leonardo Emanuel Godoy por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado". Banfield, 9 de diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a JUAN PABLO COS ACUÑA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-04-14788-19 (N° interno 7223) seguida al nombrado en orden al delito de robo, cuya resolución infra se transcribe: "///field 9 de Diciembre de 2019.- Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Cos Acuña Juan Pablo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese.Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrado". Banfield, 9 de diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a SEBASTIAN NICOLAS ROMERO en la I.P.P. N° PP-07-03-005200-16/00 (UFIJ N° 4 Estup. y V. Inst - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande 9 de diciembre de 2019. Antecedentes.... Argumentos Resuelvo: ... Sobreseer a Sebastian Nicolas Romero Tenencia Ilegítima de Estupefacientes con Fines de Comercialización (Arts. 45 y 77 del C.P. y arts. 5to. inc. c y 11 inc. c de la ley 23737) Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria".

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo, del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a AUGUSTO MEDEL, sin apodos referidos, de nacionalidad argentina, y de 18 años de edad, titular del D.N.I. N° 43.321.948, nacido el día 27 de abril de 2001 en Capital Federal, hijo de Marcelo Medel (f) y Natalia Verónica Paz (v), de estado civil soltero, de calle N° 608 entre 11 y 11 bis del barrio Aeropuerto de la localidad y partido de La Plata, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, sito en la calle Talcahuano n° 278 de la ciudad de Banfield, 1º piso de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas a estar a derecho (art.129 del C.P.P.), en el marco de la causa registrada bajo el numero25.231/1, en orden a la presunta comisión del delito de robo calificado por efracción. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 6 de diciembre de 2019. I-...II- En este contexto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 129 del C.P.P., cítese y emplázase a Augusto Medel, por 5 días a fin de que comparezca a esta Sede a estar a derecho. A tales efectos, librese edicto y publíquese en el boletín oficial por el plazo de 5 (cinco) días en forma gratuita. Fdo.: Isabel Ación-Juez". Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora, a los 6 días del mes de diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a INFANTE YONATHAN ELIAS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-04-14525-19 (n° interno 7233) seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento, cuya resolución infra se transcribe: "///field 9 de diciembre de 2019. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Infante Yonathan Elias por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Maximiliano Estevez, Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado". Banfield, 9 de diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 1676 seguida a Guillermo Alejandro Revaneira por el delito de Robo Simple, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplacese al nombrado GUILLERMO ALEJANDRO REVANEIRA; sin apodos; de nacionalidad argentina; nacido el 23 de julio de 1990 en la Provincia de Santiago del Estero; instruido; desocupado; titular del D.N.I. N° 35.107.979; con último domicilio sito en la calle Tacuarí nro. 480 de la localidad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires; hijo de René y de Verónica Verón; mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio

penal, cuarto piso, sector "K", de la precitada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "/rón, 9 de diciembre de 2019. Ténganse presentes las actuaciones que anteceden y en virtud de lo que se desprende de las mismas, y cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Guillermo Alejandro Revaneira por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su comparendo. (art. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria".

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MASTRANGELO CRISTIAN ARIEL, indocumentado, sin apodos, instruido, argentino, soltero, nacido el 12 de agosto de 1995 en Chivilcoy, Pcia, de Buenos Aires, hijo de Ariel y de María Luján Mastrángelo, changarín, con últimos domicilios en Av. Fundadores N° 230 y calle Veintidós de Octubre n° 84, ambos de la localidad de Chivilcoy, Pcia., de Buenos Aires; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-111-2019 (7706), "mastrangelo, Cristian Ariel s/ Desobediencia", bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Mercedes, 06 de Diciembre de 2019. Juan Manuel Sanchez Barros, Auxiliar Letrado.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana Maria Tenuta notifica a MARTÍN ALEJANDRO DUARTE, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-0700-49161-14 (n° interno 5572) seguida al nombrado en orden al delito de hurto calificado en grado de tentativa (II HECHOS) cuya resolución infra se transcribe: "///field, 20 de mayo de 2019. Habiendo adquirido firmeza la sentencia dictada en autos, practíquese por secretaría el cómputo del vencimiento de pena impuesta. (Artículo 500 del Código Procesal Penal). Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Cómputo: Cumpló en informar a V.S. que, conforme resulta de las constancias del expediente N° 07-00-49161-14 (n° interno 5572): El imputado Duarte Martín Alejandro fue condenado con fecha 25 de febrero de 2016 a la pena de seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo y costas del proceso, en orden al delito de hurto agravado por la utilización de llave falsa y por haber sido perpetrado en la vía pública en grado de tentativa dos hechos en concurso real entre sí, dictando pena única comprensiva de la presente y de la impuesta por el Tribunal Oral Criminal N° 8 Departamental, en la causa N° 6893-15, en la cual con fecha 16 de abril de 2015 se condenó a la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional y costas en orden al delito de robo calificado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública, hecho ocurrido el día 4 de febrero de 2015 de tres (3) años y tres (3) meses de prisión, accesorias legales y costas, en orden a los delitos hurto agravado por la utilización de llave falsa y por haber sido perpetrado en la vía pública en grado de tentativa (dos hechos) en concurso real entre si y robo calificado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública concursando materialmente entre si. El nombrado fue detenido el día 18 de agosto de 2014 (fs. 1) siendo excarcelado el 22 de agosto de 2014 (fs. 7 y fs. 11 del incidente de excarcelación) en el marco de esta causa. Asimismo y conforme surge de fs. 313 fue aprehendido el día 4 de febrero de 2015 recuperando la libertad el día 10 de febrero de 2015. Por último en el marco de estos obrados en virtud de la condena impuesta a foja 165/174vta. fue nuevamente detenido el día 25 de febrero de 2016, permaneciendo en forma ininterrumpida en tal situación procesal hasta el día 13 de mayo de 2019, que de acuerdo a ello Martín Alejandro Duarte ha cumplido tres (3) años y tres (3) meses de detención, por lo que la pena impuesta venció el día 13 de mayo de 2019 a las 12:00 hs. Por otra parte, el registro de la mentada sentencia caducará a todos sus efectos el 24 de febrero de 2026. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaría, Banfield, 20 de mayo de 2019. Fdo.: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado. Banfield, 20 de mayo de 2019. Apruébase el cómputo de pena precedentemente practicado por secretaría. Notifíquese al Sr. Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial y al imputado (Artículo 500 del Ceremonial). Fecho, comuníquese a quien corresponde. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Otra resolución: "///field, 9 de diciembre de 2019. Atento el informe de fs. 336, notifíquese al encartado del cómputo de pena obrante a fs. 331/vta. por medio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Banfield, 9 de diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS: El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "EN Vuelo Agropecuario S.R.L. S/ Quiebra (pequeña)- Expte. 49959-2017, se ha decretado la Quiebra EN VUELO AGROPECUARIA SRL -CUIT 30-70854725-1-, inscripta bajo matrícula n° 67445 de fecha 17/03/2004, legajo 122635 con domicilio social en calle Alvarado N° 353 Cte Nocanor Otamendi- Gral Alvarado. Síndico designado: Dr. Ricardo Luis Oribe, que atenderá en su domicilio de la Castelli N° 2441 – 2do Piso "A" Mar del Plata, los días Lunes Miércoles y Viernes de 9 a 13 y de 16 a 20 hs. y Martes y Jueves de 9 hs a 17hs. Fijase hasta el 15/04/2020 como fecha hasta la cual los Acreedores podrán Presentarse Ante El Síndico con los títulos justificativos de sus créditos a efectos de su verificación, el 28/05/2020 para la presentación del Informe Individual y hasta el 10/07 para la presentación del Informe General previstos por el Art. treinta y nueve y Doscientos de la ley Veinticuatro mil Quinientos Veintidós .. Fdo. Dr Raúl Eduardo Garros. Juez Civil y Comercial.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Pablo Daniel Rezzonico, Juez, Secretaría única a mi cargo, del Departamento Judicial de Morón, en los autos "Mahalo Argentina S.A. S/ Quiebra (Grande)" Expte N° 62653, se hace saber que con fecha 01 de Noviembre de 2019 se decretó la Quiebra de MAHALO ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-71515879-1, con domicilio en la calle Avenida Jauretche 1585 de la localidad y partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. Los acreedores deberán insinuar sus créditos ante el Estudio de Sindicatura Waisberg-Wodtke-Gerchkovich, con domicilio en la calle Sarmiento 848, piso 5to. Oficina "C" de la Ciudad y Ptdo. de

Morón, hasta el día 01/03/2020. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 30/04/2020 y 30/06/2020 inclusive, respectivamente.- Asimismo se ordena a la fallida y a terceros que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquella, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Queda prohibido hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88, inc. 5º, ley concursal). Morón, de Noviembre de 2019.- Firmado: Dr. Eduardo Fabián Blandino.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a EVANS BRIAN EMANUEL, poseedor del DNI 36.531.994; nacido el 5 de octubre de 1991, hijo de Oscar Enrique Evans y de Gloria Elda Medina, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-02-17710-16 (Registro Interno N°7264), caratulada "Evans Brian Emanuel s/ Encubrimiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 9 de diciembre de 2019.- En atención a lo que surge del informe de fs. 198/200 y fs. 202 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría única a cargo del Dr. Eduardo Fabián Blandino, del Departamento Judicial de Morón, en los autos "Francata S.R.L s/ Quiebra (Grande)" Expte N° 62655, se hace saber que con fecha 01 de noviembre de 2019 se decretó la Quiebra de FRANCATÁ S.R.L. CUIT N° 30-71445550-4, con domicilio en la calle Gral. Rodríguez 1248, de la localidad y partido de Hurlingham, Pcia. Bs. As.- Los acreedores deberán insinuar sus créditos ante el Estudio de Sindicatura Waisberg-Wodtke-Gerchkovich, con domicilio en la calle Sarmiento 848, piso 5to. Oficina "C" de la Ciudad y Partido de Morón, hasta el día 01/03/2020. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 30/04/2020 y 30/06/2020 inclusive, respectivamente.- Asimismo se ordena a la fallida y a terceros que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquella, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Queda prohibido hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88, Inc. 5º, Ley concursal). Morón, de noviembre de 2019. Firmado: Dr. Eduardo Fabián Blandino.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a LUCAS NICOLAS FAGUNDEZ TORRES, por el término de cinco días por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-3090-16 (N° interno 5773) seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 7 de octubre de 2019. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-01-3090-16 (N° interno 5773) seguida a Fagundez Lucas Nicolas por el delito de Resistencia a la Autoridad, y Considerando: La presente causa trata un hecho de un hecho de resistencia a la autoridad presuntamente ocurrido el día 14 de abril de 2016 en Ezeiza y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 2 de junio de 2016 (fs. 35), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Asimismo en las actuaciones con fecha 1 de julio de 2016 se concedió a Fagundez Lucas Nicolas el instituto de suspensión de juicio a prueba por el término de un año (fs. 49/50). Del mismo modo destaco que con fecha 3 de noviembre de 2016 el imputado se notificó y se le hizo entrega del oficio dirigido al Patronato de Liberados. A fs. 125/134 el Sr. Agente Fiscal aportó testimonio del cual surge que Fagundez Lucas Nicolas registra sentencia dictada por el Juzgado Correccional n° 4 Departamental fechada 2 de marzo de 2018, por lo cual se revocó la suspensión de juicio otorgada oportunamente (fs. 112/vta). Destaco que a fs. 154/vta. el Dr. Jorge Bettini Sansoni solicitó la prescripción de la acción penal toda vez que han transcurrido los plazos contemplado en el artículo 62 inciso 2do del Ritual. Corrida vista de tal requerimiento al Sr. Defensor Oficial el mismo adhirió a dicho planteo. Así planteadas las cosas y habiendo analizado estos obrados, debo señalar en primer término que efectivamente con fecha 1 de julio de 2016 se resolvió suspender el proceso a prueba por el término de un año con relación al imputado Fagundez Torres Lucas Nicolas, período este que feneció el 1 de julio de 2017. Finalizado este término, se reanudan nuevamente los plazos procesales a los efectos de la prescripción de la acción penal. Al respecto la Casación Provincial sostuvo que: "Extender el plazo de suspensión del curso de la prescripción de la acción por fuera del término fijado en el instituto de la suspensión del juicio a prueba, resulta violatorio del principio de legalidad" (TC0005 LP 55987 RSD-312-13 S 1-8-2013, Juez Celesia (SD) Mag. Votantes: Celesia-Ordoqui). Así también cabe resaltar, que conforme se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305: 1236; 311: 2205; 313: 1224; 323: 1785; 324: 2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Sentado ello observo que el delito que se le endilga al causante conforme la requisitoria de elevación a juicio obrante a fs. 28/30 es el de Resistencia a la Autoridad a tenor del art. 45 y 239 del Código Penal, el cual prevee una pena de 15 días a 1 años de prisión. En este orden de ideas, debo señalar que teniendo a la vista estos obrados, la única causal a tener en cuenta y que interrumpiría la acción penal a la luz del art. 67 del Código Penal es la contenida en el inciso a) (comisión de un nuevo delito). Conforme la certificación que antecede se desprende que con fecha 2 de marzo de 2018 la Titular del Juzgado Correccional n° 4 Departamental condenó a Fagundez Lucas Nicolas a la pena de dos meses de prisión de ejecución condicional y costas en orden al delito de resistencia a la autoridad en concurso ideal con lesiones leves en concurso real con hurto simple los hechos acaecidos el 19/1/2016 y 20/4/2017, sentencia que se

encuentra firme y consentida. Dicha circunstancia en nada afecta el curso de la extinción de la acción referida ya que tomando la sentencia dictada con fecha 2 de marzo de 2018 (fuera del lapso de la suspensión de juicio a prueba) la misma data de un hecho anterior al instituto referido (19/1/2016), como así también el segundo hecho data de fecha 20/4/2017, el cual si bien resulta un acto interruptivo de la prescripción, teniendo en cuenta la fecha en que comenzó a correr nuevamente el plazo de la prescripción (20/4/2017) al día de hoy la acción penal se encuentra prescripta conforme lo establecido en el art. 62 inciso 2do. del CP. Eso es así ya que con lo expuesto se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del Código Penal. Aduno a lo expuesto, lo resuelto por el Tribunal Superior de San Martín: "...mas allá de que el curso de la prescripción de la acción penal se encontraba suspendido desde el momento en que se había concedido el beneficio de la suspensión del juicio a prueba (7/02/03) de acuerdo a lo que dispone el art. 76 ter 2do. párrafo del C.P. entiendo que la comisión de nuevo delito por parte del M.L.L. (12/02/03) interrumpió el curso de la prescripción que había operado desde el 19/11/02 -citación a juicio-hasta el 7/02/03-suspensión de juicio otorgada al imputado a partir comenzó nuevamente a correr tal término de prescripción. Por lo tanto, desde aquella interrupción (12/02/03) hasta el presente ha transcurrido el plazo de prescripción de la acción penal de dos años previsto para el delito de hurto simple imputado al nombrado, teniendo en cuenta que no ha habido ningún otro acto interruptivo de la misma (art. 59 inc 3ro., 62 inc. 2do., 67 inc. a) y 162 del C.P.). (Sala II; 11/07/2006, causa "M.L.N. s/ prescripción)" Asimismo destaco que la situación de incertidumbre, ansiedad e inseguridad que confronta todo procedimiento penal debe resolverse en el menor tiempo. Así lo ha entendido la CSJN en el precedente Mattei (Fallos: 272: 188). En atención a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal Por Prescripción, respecto del encartado Fagundez Lucas Nicolas en la presente causa N° 07-01-3090-16 (N° interno 5773) que se le sigue en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II.- Sobreseer al encartado Lucas Nicolas Fagundez, DNI 40.544.296, soltero, argentino, nacido el día 29 de septiembre de 1995 en Ezeiza, empleado, hijo de Luis Francisco Fagundez y de Nelly Cristina Torres, con domicilio en la calle 25 de Mayo nro 427 de Tristan Suarez, partido de Ezeiza, con prontuario n° O3332484 del Registro Nacional de Reincidencia y n° 1456290 de la Sección AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrada. Banfield, 9 de diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a ALEJANDRA ELIZABETH FARIAS en la I.P.P. N° PP-07-03-005200-16/00 (UFIJ N° 4 Estup. y V. Inst - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 9 de diciembre de 2019. Antecedentes Argumentos ... Resuelvo: Sobreseer a... Alejandra Elizabeth Farias en orden al delito de tEnencia Ilegítima de Estupefacientes con fines de comercialización (arts. 45 y 77 del C.P. y arts. 5to inc. c y 11 inc. c de la ley 23.737). Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria."

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita PABLO NICOLÁS BENÍTEZ, DNI 39827125, argentino, nacido el día 10/01/1996, hijo de Antonio Genaro Benítez y de Andrea Analía Alderete, con último domicilio conocido en Av. Moreno N° 971 de San Nicolas, Pcia. de Bs. As., por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 5051-2019, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 9 de diciembre de 2019. Atento a los informes obrantes en autos y, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Pablo Nicolás Benítez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 5051-2019 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de amenazas calificadas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. 5051-2019 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 9 de diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En relación a la IPP N° 03-00-004887-17 seguida a Maidana Oriana Rocio Valentina s/ Lesiones Leves de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a mi cargo, sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaria Única de la Dra. Agustina Franco, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar al joven MAIDANA ORIANA ROCIO VALENTINA con DNI 46.095.331 y PERSONA MAYOR RESPONSABLE por edictos, cuyo último domicilio conocido era Calle H. Irigoyen N° 436 de Sevigne. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 21 de noviembre de 2019. Autos y Vistos: La presente Investigación Penal Preliminar nro. 03-00-004887-19 y Considerando: I) Que la Sra. Defensora Oficial del Joven Departamental, peticiona de este Magistrado el dictado de sobreseimiento para con la menor Maidana Oriana Rocio Valentina de 15 años de edad al momento del hecho que la tuvo como protagonista, fundando su pedido en las circunstancias de la no punibilidad de la niña. Corrida vista a la Sra. Agente Fiscal, adhirió al pedido de sobreseimiento, solicitando en su caso se prorrogue una medida cautelar de prohibición de acercamiento que fuera dictada por este Magistrado en fecha 6 de noviembre del 2019. 2.- Habida cuenta que la joven sospechada Maidana nació el 15 de junio de 2004, no resulta posible llevar adelante juicio de reproche penal, pues a tenor de lo normado en el art. 1 del decreto ley 22.278 nuestro ordenamiento considera no punibles a los niños que no alcanzaron los dieciséis años de edad, o el hecho imputado tiene pena menor a dos años.- Ante ello se presenta un obstáculo o valladar insoslayable, pues el límite de edad impide al Juez disponer de los menores no punibles sólo en determinados casos, pero con absoluto respeto a las garantías previstas en la norma procesal ley 13634, 13298 y muy especialmente la convención de los derechos del niño. En este sentido es que este Magistrado no habrá de adentrarse siquiera a describir el hecho, ni menos aún referenciar sobre elementos o indicios tendientes a establecer una eventual autoría. 3.- Por su parte, conforme se desprende de la Resolución dictada por este Juez en fecha 06 de noviembre de 2019 (fojas 36/ 37 y vta), oportunamente se había dispuesto una medida cautelar de prohibición de contacto para con la menor

agredida, por parte de la menor Maidana, y que pese a las notificaciones cursadas, se ha informado que la joven se habría retirado de los domicilios de esta ciudad de Dolores, de Sevigne dirigiéndose junto a su familia a otra Provincia; ello imposibilitó notificar a la joven sobre la prohibición dictada, lo cual determina por su parte que el pedido de prórroga de medida deviene en abstracto.- Consecuentemente y conforme los considerandos vertidos ut supra, y de conformidad con lo que disponen los arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la ley 13.298; arts 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Cc del Decreto reglamentario 300/05; arts 1 a 7 de la ley 13.634; Arts 323, 324 y ccds.del C.P. Penal; Art. 1° de la ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc.,3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto n° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, art. 323, 326 y concds. del CPP es que, Resuelvo: 1°) Sobreseer definitivamente al menor Oriana Rocio Valentina Maidana de nacionalidad argentina, nacida el 15 de Junio de 2004 en Dolores, hija de Aristegui Rocio, y de Maidana Pablo Javier, titular del DNI 46.095.331, con último domicilio conocido en H. Yrigoyen 436 Sevigne Dolores, en relación a la IPP 03-00-004887-19 de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, por no resultar punible (art. 323 inc.5, 327 y concs. del CPP) 2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal del Joven y Defensor Oficial del Joven. 4.- No siendo posible localizar a la menor, dado los informes negativos, dispónese notificar a la joven en el domicilio de su abuelo Francisco Aristegui domiciliado en calle Vucetich al 1600 de esta ciudad, librándose el correspondiente oficio a fin de procurar su notificación personal junto a mayor responsable. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental, sirviendo el presente de atenta nota de devolución. Regístrese." Fdo.: María Fernanda Hachmann Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a RAMON GREGORIO ORTIZ, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-42416-18 (N° interno 7064) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "///field 9 de diciembre de 2019. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) citar a Ortiz Ramon Gregorio por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese.Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrada." Banfield, 9 de diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a MIERES DAMIAN ANDRES, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4º piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 51135-09 (RI 6138/4), seguida al mismo en orden al delito de Robo, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, 29 de noviembre de 2019. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 368 dispóngase la citación por edictos del encausado Mieres Damian Andres, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 51135-09 (RI 6138/4), seguida al nombrado en orden al delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Fdo.: Dra. Andrea Viviana Ramos Perea -Juez. Ante mí: Analía Estanga- Secretaria". Lomas de Zamora, 29 de noviembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a VANESA BEATRIZ ROMERO en la I.P.P. N° PP-07-03-005200-16/00 (UFIJ N° 4 Estup. y V. Inst - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 9 de diciembre de 2019. Antecedentes... Argumentos Resuelvo: ... iii. Sobreseer a Vanesa Beatriz Romero en orden al delito de Comercialización Ilegítima de Estupefacientes Triplemente Agravada por la Intervención de Tres o más Personas, por haberse cometido en las inmediaciones de un instituto de enseñanza y de un establecimiento deportivo (arts. 45 y 77 del C.P. y 5to inc. c, 11 inc. c) de la ley 23.737) ... Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita SERGIO DAVID ÁVILA, D.N.I.N° 36310857, argentino, nacido el día 04/05/1992, hijo de Patricia Luján Ávila con último domicilio conocido en calle Bolaños Nro. 3230 Baradero, Pcia. de Bs As, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. 5043-2019, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 9 de diciembre de 2019. Atento a los informes obrantes en autos y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Sergio David Ávila, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro.5043-2019 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese . Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Desobediencia y Amenazas deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de detención en causa nro.5043-2019 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 9 de diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a ALMIRON MARCOS DAMIAN, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 3-9167-19 (RI 8407/4), seguida al mismo en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, 4 de diciembre de 2019. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 44, dispóngase la citación por edictos del encausado Almiron Marcos Damian, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 3-9167-19, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Fdo.: Dra. Andrea Viviana Ramos Perea -Juez. Ante mí: Laura Spinelli- Secretaria". Lomas de Zamora, 4 de diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Espinola Lucas Eber s/ Quiebra (Pequeña)" 55627, el día 27/11/2019 se decretó la quiebra de LUCAS EBER ESPINOLA, DNI 18.686.756, con domicilio en calle 10 y 93 s/n (casa del parque) de Necochea. Síndico designado: Cdor. Daniel Enrique Masaedo, con domicilio en calle 60 N° 2920, piso 1º "B" de Necochea. Días y horarios de atención: lun a jue de 14 a 16 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 17/3/2020 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 23/4/2020. Presentación del Inf. Gral.: 28/5/2020. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$ 1.687,50, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 5 de diciembre de 2019. Dra. Marta. B. Bernard, Secretaria.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita a NELSON EZEQUIEL VILLALBA, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-20662-19 (N° interno 7076) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, cuya resolución infra se transcribe:"//field 9 de Diciembre de 2019.-" Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Villalba Nelson Ezequiel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo. Auxiliar Letrada." Banfield, 9 de diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a MARIA DE LOS ANGELES FARIAS en la I.P.P. N° PP-07-03-005200-16/00 (UFIJ N° 4 Estup. y V. Inst -Esteban Echeverría) la Resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 9 de diciembre de 2019. Antecedentes ... Argumentos ... Resuelvo: Sobreseer a Maria De Los Angeles Farias ... en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización (Arts. 45 y 77 del C.P. y Arts. 5to Inc. C y 11 Inc. C de la Ley 23.737)... Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria".

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Doctor Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría a mi cargo, dirijo a Usted el presente en 197-4892-2019 caratulado "Rivero Elias Nahuel s/ Robo (IPP 1811/17)"; a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto –en forma gratuita- por cinco días: "En causa 197-4892-2019 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "Tandil, 6 de diciembre de 2019. Atento los informes que anteceden, desconociéndose el actual domicilio del imputado ELIAS NAHUEL RIVERO, cíteselo a efectos que comparezca a este Juzgado –sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fije domicilio, en el término de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación, bajo el apercibimiento que si no lo hiciere, será declarado rebelde en los términos de los arts. 303 y conchs. del C.P.P.- A tal fin, dispónese la notificación del presente despacho por intermedio de su publicación en el Boletín Oficial en forma gratuita, por el término de cinco días, conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P..." Fdo.: Doctor Carlos Alberto Pocorena – Juez Correccional".

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Mariel E. Alegre por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a BRAIAN EMANUEL FERNANDEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal) en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 07-02-016753-19, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por el Empleo de Arma de Fuego de Aptitud no Acreditada. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 9 de Diciembre de 2019. I.- En atención a lo que surge de los informes de fojas 112, 120, 127 y 132 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Braian Emanuel Fernandez, por el término de cinco días, a estar a derecho. II.- Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. III.- A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo.: Mariel E. Alegre, Juez. Ante mí: Leonel A. Visciglio, Auxiliar Letrado. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será

declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 9 de diciembre de 2019. Leonel A. Visciglio, Auxiliar Letrado.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-005904-19/00, caratulada "Alderete, Matias Sergio David s/Estupefacientes - Tenencia para consumo personal (art. 14 segundo párrafo - Ley 23.737)", notifica por este medio a ALDERETE, MATIAS SERGIO DAVID por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "Necochea, 22 de Noviembre de 2019. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I) No Hacer Lugar al sobreseimiento de Matías Sergio David Alderete por el delito de Tenencia de Estupefacientes para consumo personal, previsto y sancionado por el art. 14 segundo párrafo de la Ley 23.737, hecho presuntamente acaecido el día 27 de Septiembre en la ciudad de Necochea, por no encuadrar en las previsiones del art. 323 inc. 3° del C.P.P., pudiendo la Defensa reiterar su pedido de sobreseimiento una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 323 inc. 7°, segundo párrafo del C.P.P. (arts. 321 y 323 -a contrario- del C.P.P.). II) Tener Presente el archivo dispuesto por el Sr. Agente Fiscal (art. 56 bis del C.P.P.). III) Ordenar el Decomiso del material presuntamente estupefaciente secuestrado en autos (arts. 23, 56 bis y 522 del C.P.P., art. 30 ley 23.737). IV) Regístrese y notifíquese." Fdo. Dra. Aida Lhez, Juez de Garantías. Necochea, diciembre de 2019. Zambon Virginia Carolina, Secretario.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-1945 (I.P.P. N° 10-00-017278-19) seguida a Herrera Jesús Nicolás, por el delito de Daño, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a JESÚS NICOLÁS RODRIGO HERRERA, argentino, soltero, de 18 años de edad, desempleado, con último domicilio en la calle Marcos Sastre N° 1.313 de la localidad y partido de Merlo, nacido en la ciudad de San Antonio de Padua, provincia de Buenos Aires el 12 de junio de 2.000, hijo de Juan Guillermo Herrera (v) y de Mónica Blanca Baigorria (v), por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: " Ciudad de Morón, 2 de Diciembre de 2019 I.(...); II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, Cítese y Emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Herrera Jesús Nicolás por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.P.B.A.)."- Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 9 de Diciembre de 2019. Eugenia Nerea Rojas Molina, Secretaria.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - "Dolores, 29 de octubre de 2019. Autos y Vistos: Los de la presente I.P.P. N° 03-02-004996-19/00, seguida a SANTILLAN, VICTORIA ORIANA y SANTILLAN, CAMILA por el delito de Amenazas y Lesiones Leves y Considerando: I).- Que se encuentra agregado en la I.P.P. a fs. 54, informe del RENAPER de Santillan, Victoria Oriana, desprendiéndose del mismo que la joven es nacida el día 11 de febrero de 2005 y a fs. 55, informe del RENAPER de Santillan, Camila Agustina desprendiéndose del mismo que la encausada es nacida el día 1° de julio de 2002, siendo ambos menores de 18 años al momento del hecho, quedando así acreditada la competencia de este Juzgado.- II).- Que de los antecedentes obrantes en la I.P.P. que se ha tenido a la vista surge que a fs. 56/57 vta. la Sra. Agente Fiscal del Joven interviniente solicita a este juez garante, dicte el sobreseimiento de los jóvenes, por el hecho que presuntamente habría sido cometido por Santillan, Victoria Oriana y Santillan, Camila, en fecha 4 de agosto de 2019, en la ciudad de Mar de Ajó y que la representante del Ministerio Público Fiscal calificara como Amenazas y Lesiones Leves ello en virtud de los arts. 1° de la ley 22.278, y art. 323 inc. 5° del C.P.P.- III).- Se deja constancia que este Juzgado no se detendrá a analizar la acreditación de la materialidad ilícita, como así tampoco la responsabilidad de los jóvenes en el hecho investigado, por cuanto la normativa vigente en el fuero así lo establece, limitando la actuación del juez de Garantías, ello es así, puesto que indefectiblemente llegaremos en la imposibilidad de reprochar a los menores Santillán, Camila y Santillán, Victoria Oriana, su supuesto accionar, que el Ministerio Público Fiscal atribuye, por cuanto se hallan comprendidas en el art. 1° de la ley N° 22.278, que dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiere imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falta de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor No Punible, no puede ser sometido a proceso penal.- Cabe mencionar que en esta instancia se prescinde del análisis del art. 323 del C.P.P. tal lo prescribe el art. 324 del C.P.P. por mediar una normativa de orden público como lo es la aplicación del art. 1° de la ley 22.278 y que opera como obstáculo para habilitar el juicio de reproche.- Que corresponde atento los cambios legislativos, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial- cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión.- Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no

han cumplido los 16 años.- Por lo expuesto, y de conformidad con lo que disponen los arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la ley 13.298 ; arts 3,4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concdo. del Decreto reglamentario 300/05; arts 1 a 7, y 63 de la ley 13.634; Arts 321 y 326 del C.P.Penal; Art. 1° de la ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc.,3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional.- Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: I).- Declarar a la Menor Santillan, Victoria Oriana <nacida el día 11 de febrero de 2005, con DNI N° 46.264.289, con domiciliado en Avenida Libertador N° 780 de Mar de Ajó>, No Punible por Mediar Causal de Inimputabilidad y en consecuencia Sobreseerla Definitivamente en virtud del delito de Amenazas y Lesiones Leves en la I.P.P. N° 03-02-004996- 19/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- II).- Declarar a la Menor Santillan, Camila Agustina <nacida el día 1° de julio de 2002, con DNI N° 44.243.078, con domiciliado en Avenida Libertador N° 780 de Mar de Ajó>, No Punible por Mediar Causal de Inimputabilidad y en consecuencia Sobreseerla Definitivamente en virtud del delito de Amenazas y Lesiones Leves en la I.P.P. N° 03-02-004996-19/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- III).- Notifíquese al Señor Agente Fiscal y al Señor Defensor Oficial del Joven en sus públicos despachos.- IV).- Librese oficio a Comisaría para notificar a los jóvenes y mayores responsables. Regístrese.- V).- Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal del Joven a su efecto.-" Fdo: María Fernanda Hachmann Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial N° 15 del Dpto Judicial de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, sito en la calle Almirante Brown N° 1762, a cargo del Sr. Juez Dr. Héctor Fabián Casas le hace saber que en los autos caratulados "Pastocchi Cristian Marcelo s/ Quiebra (Pequeña)" Expte N° 4039 se ha decretado con fecha 09 de octubre de 2019 la Quiebra del fallido Sr. CRISTIAN MARCELO PASTOCCHI , tipo y nº de Doc. D.N.I. N° 21.931.659, con domicilio real en la calle Matheu 3537 de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, designándose como Síndico Judicial a la CPN Roberto Emilio Lopez con domicilio en la calle 3 de Febrero 4070 de la ciudad de Mar del Plata, quien atenderá de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 decretándose las siguientes medidas: 1º) Intimar a terceros que tengan bienes del fallido a que los pongan a disposición del Síndico (art. 88 Inc. 3º de la LCyQ). 2) Prohibir hacer pagos al deudor, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (Arts. 88 Inc. 5º de la LCyQ). 3) Fijar el día 12 de febrero de 2020 hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de crédito al Síndico (Art. 88 "in fine" de la LCyQ). 4) Fijar el día 31 de marzo de 2020 para la presentación del Informe Individual (Art. 35 y 88 "in Fine" de la LCyQ). 5) Fijar el día del mes de 15 de mayo de 2020 para la presentación del Informe General (Art. 39 y 88 "In Fine" de la LCyQ). Mar del Plata, 2019.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - "///Plata, 5 de noviembre de 2019.. I.- En atención a lo informado a fs. 85/86 y 89, librese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de notificar al Sr. VICTOR HERNÁN SANTIN SALDAÑA -D.N.I. N° 39.294.980- del resolutorio de fecha 27 de diciembre de 2018, por la Sala Segunda de Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires.-En auto de mención reza lo siguiente: "En la ciudad de La Plata, a los 27 días del mes de diciembre de dos mil dieciocho, se reúnen en Acuerdo Ordinario los Señores Jueces de la Sala Segunda del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, doctores Fernando Luis María Mancini y María Florencia Budiño para resolver en la causa N° 93.868 caratulada "Santin Saldaña Guillermo Anadeo y Santin Saldaña Víctor Hernán s/ Recurso de Queja (Art. 433 CPP)."Practicado el sorteo de ley, resultó en la votación que debía observarse el orden siguiente: Budiño - Mancini. Antecedentes La Sala IV de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Plata resolvió confirmar la resolución dictada por el Juzgado de Garantías N° 4 que no hizo lugar a la eximición de prisión solicitada en favor de los imputados Guillermo Amadeo Santin Saldaña y Víctor Hernán Santin Saldaña. Contra este pronunciamiento el señor Defensora Oficial doctor Ernesto Ferreira dedujo el recurso de casación, cuyo rechazo por parte de la Cámara de Apelación ha motivado la interposición de la presente queja, en los términos del artículo 433 del Código Procesal Penal. La Sra. Defensora Adjunta ante esta instancia Dra. Ana Julia Biasotti, solicita que conforme las razones esgrimidas en el escrito de interposición se haga lugar al recurso impetrado adoptando las soluciones allí reclamadas. A su turno, la señora Fiscal Adjunta de Casación, doctora Daniela Bersi se notificó a fs. 18 vta. Hallándose la causa en estado de dictar sentencia, este tribunal decidió plantear y votar las siguientes: Cuestiones Primera: ¿Es formalmente admisible la queja? Segunda: ¿Es procedente? Caso afirmativo: Tercera: ¿Es procedente el recurso de casación? Votación A la primera cuestión planteada, la doctora Budiño dijo: Voto por la afirmativa. A la primera cuestión planteada, el doctor Mancini dijo: Adhiero al voto de la doctora Budiño en igual sentido y por los mismos fundamentos. Así lo voto. A la segunda cuestión planteada la doctora Budiño dijo: I. 1. El recurrente plantea que el a quo al decidir sobre la admisibilidad del recurso de casación oportunamente planteado no tuvo en cuenta los fundamentos vertidos en pos de habilitar la instancia casatoria. Al respecto, plantea que la resolución cuestionada resulta equiparable a sentencia definitiva (art. 450, tercer párrafo, CPP), por estar involucrada una cuestión de libertad, porque la denegatoria de eximición de prisión importa en concreto una inminente restricción a la libertad de sus asistidos, generando en consecuencia, un agravio de imposible reparación ulterior que requiere tutela judicial inmediata. 2. En cuanto a los agravios que sustentan la vía recursiva, plantea violación de los arts. 3, 144, 1e0,1, 170 y 185 del CPP; 20 y 21 de la Const. prov.; 18, 19 y 75 inc. 22 de la CN; 9 PIDCYP y 8 CADH. Alega que no se ha efectuado ninguna referencia concreta y objetiva respecto del peligro procesal. Además, agrega que el a quo debió mensurar si existían razones suficientes para aportarse del principio procesal del art. 18 de la CN en resguardo de los principios de inocencia, pro homine y pro libertate. En ese marco, entiende que la denegatoria de la eximición de prisión sólo puede procura un fin "exclusivamente procesal" consistente en la necesidad de neutralizar un peligro de fuga o el peligro de entorpecimiento de la investigación. Asimismo, afirma que la motivación de la resolución puesta en crisis es sólo aparente y por lo tanto no resulta un acto jurisdiccional válido por transgredir lo normado en el art. 106 del CPP. Por todo ello, solicita que haga lugar al recuso intentado y se case la decisión puesta en crisis. II. La queja no es procedente pues el recurso de casación fue bien declarado inadmisibile. Al respecto esta Sala ha sostenido reiteradamente que parece indudable, en el estado actual de la discusión, que las resoluciones que disponen medidas vinculadas' con la libertad

personal, dictadas durante el proceso y también después durante la etapa de ejecución, deberían, debido a sus implicancias materiales, estar alcanzadas por el derecho al recurso consagrado en el artículo 8.2.h. de la CADH, que en opinión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se extiende a todos los autos procesales "importantes" (CIDH, informe n° 55/97, caso 11.137, considerando n° 262). Este razonable punto de partida, no obstante, no podría servir de base para justificar interpretaciones de la ley procesal que, en razón de la vaguedad de algunas de sus disposiciones, pierden de vista el objeto de la regulación y arriban a la conclusión de que todas las decisiones en materia de libertad deberían ser revisadas mediante el recurso de casación. En ese marco, no sería lógico interpretar las disposiciones legales en el sentido de conceder el "recurso de casación" en aquellos casos en los que la garantía del "doble conforme" haya sido satisfecha a través del "recurso de apelación" y no se presenten ciertas situaciones de excepción. Semejante solución podría alterar el delicado equilibrio que debe existir en un sistema de impugnaciones para llevar adelante un juicio rápido y a la vez respetuoso de los estándares, constitucionales. Cabe recordar que las decisiones en materia de libertad personal que se puedan dictar a lo largo del proceso, tienen previsto el recurso de apelación (arts. 164, 174 y 188, CPP), al igual que las incidencias suscitadas en la etapa de ejecución (art. 498, CPP). El derecho del imputado al recurso, por consiguiente, en todos estos casos ya se encontraría plenamente satisfecho a través del recurso de apelación, sin facultad de acudir ante el Tribunal de Casación. Existe una única excepción: los supuestos en que la Cámara de Apelación y Garantías resuelve denegar por primera vez la libertad del imputado, para los cuales la parte final del art. 450 del CEE establece ahora, que "también podrá deducirse [el recurso de casación] respecto de los autos dictados por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal cuando deniegue la libertad personal, incluso en la etapa de ejecución". Si bien podría decirse, en sentido amplio, que la Cámara de Apelación también deniega la libertad personal cuando confirma, por ejemplo, el auto que no hizo lugar a la libertad condicional dictado por 'un juez de Ejecución, 1A incluir dicho supuesto en la última disposición del artículo 450, realizando una interpretación extensiva o amplia desde el punto de vista literal, jurídicamente carecería de toda justificación e implicaría admitir un recurso de casación después del recurso de apelación sin ninguna explicación válida que lo justifique desde la óptica del derecho al recurso. Entonces, la excepción está prevista para los casos en los que el imputado o el condenado, en los hechos, quedarían desprovistos de un recurso efectivo contra la decisión de la Cámara de Apelación que les deniegue, por primera vez, su libertad personal. Las situaciones en las que dicha negativa constituyó la confirmación de una medida dispuesta en la instancia originaria, quedan en principio excluidas del recurso de casación, salvo situaciones de excepción, pues el derecho del imputado al recurso habría quedado satisfecho; y ello es lo que ocurrió en autos. En efecto, nos encontramos ante un supuesto en el que las dos instancias anteriores han resuelto en el mismo sentido y de ese modo se ha asegurado la garantía de la doble instancia, como así también la del doble conforme, consagradas en los arts. 8.2 CADH, y 14.5 PIDCP. Se concluye entonces, que la situación descrita en la ley respecto de este tipo de resoluciones excluye la hipótesis traída por la recurrente. III. Sólo resta resolver si concurre en el caso algún cuestionamiento de orden federal, a fin de verificar si se satisfacen las condiciones propias para la habilitación del recurso de casación por esa vía de excepción. En ese sentido corresponde señalar que se presenta el impugnante ante esta instancia denunciando la violación a los principios de inocencia, pro homine, de libertad y ausencia de la debida fundamentación del fallo. Sin embargo, la sola referencia de estos extremos, expuesta como un mero disenso con la decisión recurrida, sin mayores desarrollos tendientes a evidenciar la incorrección que se señala respecto del pronunciamiento impugnado a los fines de habilitar el recurso por la vía de excepción pretendida, no alcanza para superar las limitaciones formales establecidas para este supuesto. Es oportuno recordar que si lo que se pretende es sortear el valladar formal que constituyen las normas que regulan las diversas vías impugnativas (en el caso concreto, el art. 450 del CPP), antes que nada, deben hallarse exteriorizados con suficiencia los recaudos que permitirían lograr con éxito su acceso a la instancia federal, y ello -vale reiterar- no ocurre en este caso por la manifiesta generalidad de los planteos que trae el impugnante. Así entonces, este tribunal no puede suplir las omisiones que presenta la denuncia de la pretensa cuestión federal para, de esa forma, arrogarse el conocimiento y decisión sobre una resolución, en principio, ajena a su incumbencia, en tanto compete al recurrente establecer la existencia de la relación directa e inmediata entre la materia del pronunciamiento y la cuestión federal planteada, circunstancia ausente en el recurso bajo análisis. Por lo tanto, este recurso no presenta la aptitud y carga técnica necesarias para argumentar que, en este supuesto, podrían estar involucradas de manera directa e inmediata cuestiones federales que habilitarían a excepcionar los requisitos establecidos en el art. 450 del CPP, en tanto las argumentaciones traídas no resultan aptas a ese efecto (arts. 14 y 15 de la ley 48, 18 y 75 inc 22 de la CN). IV. En virtud de lo reseñado propicio al acuerdo rechazar por inadmisibles el recurso de casación articulado en favor de los imputados Guillermo Amadeo Santín Saldaña y Víctor Hernán Santín Saldaña. Así lo voto. Con lo que terminó el acuerdo, dictándose la siguiente Sentencia Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, la Sala II del Tribunal de Casación Penal Resuelve: Declarar Formalmente Admisibles el recurso de queja interpuesto (art. 433, 2° párr., C.P.P). DECLARAR IMPROCEDENTE esa articulación en tanto el recurso de casación fue bien declarado inadmisibles. Sin costas en esta instancia (arts. 106, 421, 433, 448, 450, 454, 464, 530, 531 y ccdtes del CPP, 14 y 15 de la ley 48). Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase al Tribunal de origen. Firmado Dra. María Florencia Budiño Jueza de la Sala II del Tribunal de Casación Penal, Fernando Luis María Mancini, Juez de la Sala II del Tribunal de Casación Penal. Sírvese remitir los ejemplares de la publicación requerida a la Sede de este Juzgado de Garantías N° 4 Departamental.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CLAUDIA VIVIANA GIORDANO y JUAN DOMINGO OLMEDO en causa nro. 16173 seguida a Galvan Braian Ezequiel por el delito de Incidente de Ejecución de Pena la Resolución que a continuación de transcribe: //del Plata, f //del Plata, 18 de Octubre de 2019. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: ... 9. A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la ley 24.660 (modificada por la L. 27375), ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima informada por la Sra. Actuaría, a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su

liberación. Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello.... Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: ///del Plata, 10 de diciembre de 2019.- Autos y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, notifíquese a las mismas a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sr. RODRIGO FERNANDO FIGUEROA con último domicilio en calle Genova 7043 en causa nro. 16159 seguida a Contreras Sergio Abel por el delito de robo agravado en tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: / del Plata, 18 de Octubre de 2019. .. A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la ley 24.660 (modificada por la L. 27375), ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima informada por la Sra. Actuaría, a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello... Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución. mlc///del Plata, 9 de Diciembre de 2019. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a Rodrigo Fernando Figueroa a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LOPEZ NORMA LILIANA, PERALTA MARÍA ESTER, ANDRUEL MARÍA ELENA, GOROSTEDI DANIELA SOFÍA y CEBRIAN PATRICIA GABRIELA, en causa nro. 16401, la Resolución que a continuación de transcribe:rn// del Plata, 10 de diciembre de 2019. Autos y Vistos: Atento el estado de los presentes autos, seguido a Apesteguía Kevin, toda vez que no se han podido notificar las víctimas de autos, líbrese edicto electrónico a los fines de cumplimentar con tal fin por intermedio del Boletín Oficial. En otro sentido, téngase presente lo comunicado por la Dr. Gulminelli, del Juzgado de Garantías del Joven, en cuanto al sobreseimiento dictado en el marco de la IPP 08-00-007328-10.rn///del Plata, 7 de noviembre de 2019- Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: 1.- Anótese a Apesteguía Kevin Isac Natanael como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado.- En atención a lo ordenado por la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 3 de mayo de 2005, en la causa "Recurso de hecho deducido por el Corte de Estudios Legales y Sociales en la causa Verbitsky, Horacio s/ Hábeas Corpus", y por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en fecha 11 de mayo de 2005 en la causa P. 83.909, "Verbitsky, Horacio - representante del Centro de Estudios Legales y Sociales - Hábeas Corpus. Rec. de Casación. Rec. Extraordinario de nulidad e inaplicabilidad de ley", solicítase a las autoridades del establecimiento donde encuentra alojado el condenado se informe en el plazo de cinco días: las condiciones concretas en que cumple su detención (características de la celda, cantidad de camas, condiciones de higiene, acceso a servicios sanitarios, etc.) como asimismo informe respecto a su estado de salud, debiendo en lo futuro comunicarse inmediatamente toda modificación relvante de la situación oportunamente informada.-2.- Informe el señor Actuario el cómputo de pena practicado, el que se encuentra firme, y ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante, a fin que se tome debida nota del cómputo de pena aprobado en este proceso en el Legajo Personal del condenado.- 3.- Atento lo resuelto por la Sala II de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en c.20.527 - Vázquez Walter M. s/hurto, en cuanto que "...al Juzgado de Ejecución le compete el control de legalidad del cumplimiento de la condena impuesta a un penado en un caso concreto, tanto en su aspecto cuantitativos como cualitativos, mas no en la ejecución de las costas que se hubieran impuesto a la misma (Arg. conf. 25 del CPP y 3 ley 12.256).", hágase saber al Sr. Juez sentenciante que este Juzgado de Ejecución Penal no ejecutará las costas impuestas, quedando las mismas a cargo del organismo que dictó sentencia.- 4.- Solicítase cuádruple juego de fichas dactiloscópicas.- 5.-Comuníquese al Patronato de Liberados la fecha a partir de la cual el condenado deberá comenzar la tarea de pregreso prevista en el art. 166 de la ley 12.256.- 6.-Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-020044-19, carpeta del Juzgado de Garantías N° 3, pena comprensiva de la impuesta en causa N° 4514 del Tribunal Oral Criminal nro. 1 Deptal, causa 14492 del JEP1.,pena comprensiva de la impuesta en IPP N° 14162/10 , carpeta N° 32.203/1 del Juzgado de Garantías N° 1, y causa N° 3625 del Tribunal Criminal N° 2, causa 9426 de este Juzgado de Ejecución Penal 1.- 7.- Comuníquese a la Unidad Penal que aloja al causante para que tome debida nota en el correspondiente legajo que la Defensa del Mismo es ejercida por la Defensoría Oficial, área de ejecución, con domicilio constituido en calle Gascón 2099 de esta ciudad de Mar del Plata.- 8.- Ofíciase al ANSES Mar del Plata, a efectos de comunicarle a dicho organismo la sentencia dictada en autos así como el cómputo de pena practicado, todo ello a los fines que entienda pertinentes.- 9.- Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. A dichos fines, ofíciase al Juzgado de Origen requiriendo se informen los domicilios de las

víctimas Patricia Gabriela Cebrian Y Sofía Daniela Gorostidi.- Oportunamente vuelvan los autos a despacho. -//Ñor Juez: Informo a V.S. que a fs. 7/10, se encuentra agregada la sentencia dictada el 23/08/2019 en este proceso, en la que se sanciona a Apesteuguía Kevin Isac Natanael A La Pena Unica De Nueve (9) Años Y Cuatro (4) Meses De Prision De Efectivo Cumplimiento, Mas Declaracion De Reincidencia y costas del proceso, sanción que comprende la pena de ocho meses de prisión de efectivo cumplimiento, con costas y declaración de reincidencia dispuesta en el apartado primero de la presente sentencia, en orden a los delitos de Robo, Robo en Tentativa y Robo, cometidos entre los días 28 y 29 de junio de 2019 en la ciudad de Mar del Plata, en perjuicio de Patricia Gabriela Cebrian, María Elena Andurell y Sofía Daniela Gorostidi., y la pena única de ocho años y diez meses de prisión, la dictada en la IPP 08-00-025653-14 causa nº 4.514 del Tribunal Oral en lo Criminal nro. 01 Deptal., causa 14492 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, la que comprendía a su vez; a) la pena dictada en la IPP 08-00-014162-10, causa nº 3.625 del Tribunal Oral en lo Criminal Nº 2 Departamental, 9426 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, en la que resultó condenado el día 15 de octubre de 2010 a la pena de cinco años de prisión, accesorias legales y costas del proceso, por resultar coautor jurídicamente responsable del delito de robo agravado por el uso de arma blanca (CP, 166 inc. 2º, primera parte), acaecido en esta ciudad el día 2 de agosto de 2010 en perjuicio de Norma Liliana Lopez; y b) la dictada en la IPP 08-00-025653-14, causa nº 4.514 del Tribunal Criminal 1 Deptal., en la que se lo condenó a la pena de cuatro años y seis meses de prisión, accesorias legales, costas del proceso y declaración de reincidencia, por hallárselo coautor penalmente responsable del delito de robo agravado por el uso de arma y por su comisión en lugar poblado y en banda en grado de tentativa (CP, 42, 166 inc. 2º, párrafo 1º y 167 inc. 2º), cometido en esta ciudad el día 1º de noviembre de 2014 en perjuicio de María Ester Peralta.-Que de acuerdo al cómputo de pena practicado por el Juzgado de Origen, aprobado a fs. 10, la pena impuesta a Apesteuguía Kevin Isac Natanael, vence el día veinticinco de abril de dos mil veinte (25-04-2020).- Que el causante ha permanecido detenido los siguientes periodos de tiempo: a) En el marco de la IPP 08-00-014162-10, causa nº 3.625 del Tribunal Oral en lo Criminal Nº 2 Departamental, 9426 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, el causante permanece detenido desde el 02/08/2010, y si bien en fecha 17/9/2013 se le otorga su libertad asistida, ha resuelto la Sala la. de la Cámara Deptal. que debe computarse como parte de la pena también el tiempo de libertad asistida en relación al causante. Por lo tanto, el aquí nombrado permaneció en cumplimiento de pena en este proceso hasta el día 1/11/2014 en que es nuevamente detenido en la IPP 08-00-025653-14 que se describe a continuación.- b) En el marco de la IPP 08-00-025653-14 causa nº 4.514 del Tribunal Oral en lo Criminal nro. 01 Deptal., causa 14492 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, el mismo permanece también detenido en forma ininterrumpida desde el día 1º de noviembre de 2014 hasta el día 19/12/2016, en que no regresa a la Unidad Penal dentro del régimen de salidas transitorias que se le otorgara en la instancia anterior. En consecuencia, entre el día 2/8/2010, que fuera detenido en IPP 08-00-014162-10. y el 19/12/2016, en que prófugo dentro del régimen de salidas transitorias, agotó un total de seis años, cuatro meses y dieciocho días.- c) Que encontrándose prófugo el causante hasta el día 15/03/2017, fecha en la que es habido, permanece en detención hasta el día 30/04/2019, fecha en la cual la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Deptal. le otorga la libertad asistida, arrojando un total de dos años, un mes y dieciséis días en detención. d) En esta causa el nombrado es aprehendido el 29/6/2019, permaneciendo en tal condición hasta la fecha actual.- Que en consecuencia, computándose la pena desde esta última detención, y descontándose los períodos anteriormente compurgados (ocho años, seis meses y cuatro días), la pena impuesta al causante se agotaría el veinticuatro de abril de dos mil veinte (24/4/2020).-Así también hago saber a V.S. que al habersele declarado reincidente está inhabilitado para acceder a la libertad condicional (art. 13 del C.P).- Secretaría, 7 de noviembre de 2019-mdp //Ñor Juez: Informo a V.S. que en el día de la fecha compulsé el sistema informático SIMP con el objeto de certificar los antecedentes Judicial de Apesteuguía Kevin Isaac DNI. Nro. 37.012.298 surgiendo lo siguiente:- Causa 41145 del anterior Juzgado de Menores 1 Deptal., iniciada el 14/3/2007 en orden al delito de robo en tentativa, de la que se desconoce estado actual.-- Causa 41762 del anterior Juzgado de Menores 1 Deptal., iniciada el 3/3/2008 en orden al delito de robo calificado, de la que se desconoce estado actual.-- Causa 42038 del anterior Juzgado de Menores 1, iniciada el 27/6/2008 en orden al delito de Robo Doblemente Agravado por Efracción y Escalamiento, de la que se desconoce estado actual.-- IPP Nº 08-00-254872-08, causa 31089 del Juzgado de Menores 2, radicada bajo el número 42071 del anterior Juzgado de Menores 1 Deptal, iniciada el 10/7/2008 en orden al delito de robo en tentativa, en la que el 22/7/2008 suspensión del juicio a prueba por un año, dictándose en fecha 11/6/2009 su sobreseimiento.-- IPP 08-00-000086-09 JG del Joven 1, causa 11/2009 del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil 1, iniciada el 4/1/2009 en orden al delito de tenencia ilegal de arma. En estas actuaciones en fecha 26 de marzo del año 2.010 se le otorga al causante la suspensión del juicio a prueba, posteriormente revocada por corroborarse la comisión en el transcurso de ésta del delito por el que fuera condenado en IPP 08-00-014162-10, causa nº 3.625 del Tribunal Oral en lo Criminal Nº 2, cuya pena está comprendida en la presente causa. Finalmente, en fecha 17/8/2012, a la que se acumulan las causas 39/2009, 42/2009, 100/2010, 116/2010 y 241/2010, y en la que el 17/8/2012 se dicta sentencia imponiéndole la pena de un año y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo en orden a los delitos de portación ilegal de arma de uso civil, conforme lo normado por el 189 bis., inc. 2, 3º párrafo del CP (Hecho Nro. I, IPP.86-09); de Robo agravado por su comisión en poblado y en banda en grado de Tentativa, de acuerdo a los normados en los arts. 42, 167 inc. 2 y 4 del CP (Hecho nro. II, IP10781-09), robo agravado por efracción en grado de tentativa, según lo dispuesto por los arts. 42 Y 167 inc. 3 del CP (Hecho Nro. III, IPP. 16171-09), robo agravado por efracción en grado de tentativa, según lo dispuesto 42 y 167 inc. 3 del CP (Hecho Nro. IV, IPP 1244-10) y robo en grado de tentativa, según lo dispuesto por el art. 42 y 164 del CP (Hecho Nro. V, IPP 1740-10), todos ellos en concurso real (art. 55 del CP.). Conforme al cómputo practicado se agotaría el 25 de octubre del año 2013, estando en condiciones de acceder a la libertad condicional el día 25 de diciembre de 2012. En la misma el Sr. Fiscal requirió se dicte pena única comprendiendo la impuesta en fecha 15/10/2010 de cinco años de prisión ante el TOC 2 Deptal., declarándose tras ello la rebeldía del imputado en fecha 10/4/2013, desconociéndose resolución final en relación al pedido de unificación de penas producido.-- IPP 08-00-010781-09, causa Nro. 39/2009 del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil 1, iniciada el 9/6/2009 en orden al delito de robo calificado. En estas actuaciones en fecha 26 de marzo del año 2.010se le otorga al causante la suspensión del juicio a prueba, posteriormente revocada por corroborarse la comisión en el transcurso de ésta del delito por el que fuera condenado en IPP 08-00-014162-10, causa nº 3.625 del Tribunal Oral en lo Criminal Nº 2, cuya pena está comprendida en la presente causa. Finalmente, se acumula a la IPP 08-00-000086-09 antes descripta, en la que se dicta sentencia en relación a estos hechos.-- IPP 08-00-015605-09 JG del Joven 2, iniciada el 7/9/2009 en orden al delito de robo, de la que se desconoce estado actual.-- IPP 08-00-016171-09, causa Nro. 42/2009 del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil 1, iniciada el 14/9/2009 en orden al delito de robo calificado en tentativa En

estas actuaciones en fecha 26 de marzo del año 2.010 se le otorga al causante la suspensión del juicio a prueba, posteriormente revocada por corroborarse la comisión en el transcurso de ésta del delito por el que fuera condenado en IPP 08-00-014162-10, causa nº 3.625 del Tribunal Oral en lo Criminal Nº 2, cuya pena está comprendida en la presente causa. Finalmente, se acumula a la IPP 08-00-000086-09 antes descripta, en la que se dicta sentencia en relación a estos hechos.-- IPP 08-00-016968-09 JG del Joven 2, iniciada el 1/10/2009, en la que el 7/7/2010 se desestima la denuncia.-- IPP 08-00-001244-10, iniciada el 20/1/2010 en orden al delito de robo calificado en tentativa, la que es acumulada a la IPP 08-00-000086-09 antes descripta, en la que se dicta sentencia en relación a estos hechos.-- IPP 08-00-001740-10, iniciada el 27/1/2010 en orden al delito de robo calificado en tentativa, la que es acumulada a la IPP 08-00-000086-09 antes descripta, en la que se dispone el archivo fiscal de lo actuado.-- IPP 08-00-007328-10 JG del Joven 1, iniciada el 15/4/2010 en orden al delito de lesiones, en la que se desconoce estado actual.-- IPP 08-00-014162-10, causa nº 3.625 del Tribunal Oral en lo Criminal Nº 2 Departamental, en la que resultó condenado el día 15 de octubre de 2010 a la pena de cinco años de prisión, accesorias legales y costas del proceso, por resultar coautor jurídicamente responsable del delito de robo agravado por el uso de arma blanca (CP, 166 inc. 2º, primera parte), acaecido en esta ciudad el día 2 de agosto de 2010 en perjuicio de Norma Liliana Lopez; pena ésta unificada con la dictada en estos actuados.-- IPP 08-00-025785-12 JG6, iniciada el 28/11/2012 en orden al delito de lesiones, en la que se dispone el archivo fiscal de lo actuado.-- IPP 08-00-005232-14 JG6, iniciada el 25/2/2014 en orden al delito de tenencia ilegítima de estupefacientes, en la que se dispone el archivo fiscal de lo actuado.-- IPP NRO. 08-00-014683/14 iniciada el 27 de mayo de 2014 por el delito de tenencia de estupefacientes ante el Juzgado de Garantías nro. Dos Departamental, en la que con fecha 17 de junio de 2014 se ordenó el archivo.--IPP NRO. 08-00-22360/14 iniciada el 25 de septiembre de 2014 por el delito de abuso de arma y resistencia a la autoridad ante el Juzgado de Garantías nro. Uno Departamental, en la que con fecha 23 de abril de 2015 se dictó el sobreseimiento.--IPP NRO. 08-00-23053/14 iniciada el 24 de septiembre de 2014 por el delito de tenencia de estupefacientes ante el Juzgado de Garantías nro. Uno Departamental, en la que con fecha 9 de octubre de 2014 se ordenó el archivo.--IPP NRO. 08-00-25653/14 iniciada el 2 de noviembre de 2014 por el delito de portación de arma y robo agravado ante el Juzgado de Garantías nro. Seis Departamental, siendo la causa nro. 14492 de este Juzgado n la que se dictó sentencia condenando al nombrado a la pena única de ocho años y diez meses de prisión en orden al delito de robo agravado en tentativa, siendo la misma comprensiva de la dictada en la causa nº 3.625 del Tribunal Oral en lo Criminal Nº 2 Departamental, en la que resultó condenado el día 15 de octubre de 2010 a la pena de cinco años de prisión, accesorias legales y costas del proceso, por resultar coautor jurídicamente responsable del delito de robo agravado por el uso de arma blanca (CP, 166 inc. 2º, primera parte), acaecido en esta ciudad el día 2 de agosto de 2010; y la dictada en la causa nº 4.514 del Tribunal Criminal 1 Deptal., en la que se lo condenó a la pena de cuatro años y seis meses de prisión, accesorias legales, costas del proceso y declaración de reincidencia, por hallárselo coautor penalmente responsable del delito de robo agravado por el uso de arma y por su comisión en lugar poblado y en banda en grado de tentativa (CP, 42, 166 inc. 2º, párrafo 1º y 167 inc. 2º), cometido en esta ciudad el día 1º de noviembre de 2014; pena ésta unificada con la dictada en la presente causa.- Causa número 3077/2017 del Juzgado Federal 1 Secretaría 4 de Mar del Plata, de la que se desconoce estado actual.--IPP NRO. 08-00-14719/18 iniciada el 4 de julio de 2018 por el delito de uso de documento falso ante el Juzgado de Garantías nro. cuatro Departamental,, de la que se desconoce estado actual.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.- Secretaría, 7 de Noviembre de 2019.-/// del Plata, 7 de noviembre de 2019.- Visto lo informado, oficiase comunicando el fallo recaído, el cómputo practicado y los antecedentes del causante, a sus efectos, a los siguientes órganos jurisdiccionales:a) Juzgado que hubiera absorbido al Juzgado de Menores 1 en causas 41145, 41762 y 42038.-b) Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil 1 en causas 11/2009 y acumuladas, requiriéndose se informe a este Juzgado el resultado del proceso de unificación de penas requerido por la Fiscalía ante ese Juzgado en relación a las causas unificadas en este expediente.- c) JG del Joven 2 en IPP 08-00-015605-09.-d) JG del Joven 1 en IPP 08-00-007328-10.- e) Juzgado Federal 1 Secretaría 4 en causa número 3077/2017.-f) JG4 en IPP Nro. 08-00-14719/18.-Atento a lo informado precedentemente por el actuario y siendo que el según el criterio sostenido por el Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial en casos análogos (v. p 6706 RSD-101-2 S 19-32002, Sala II y P 13.293 RSD-398-5 S 30-06-205, Sala I) citados por la Defensa Oficial Deptal en c. nº 6707 de trámite ante estos estrados "...el cómputo de pena consiste en la contabilización, a la luz de los modos precritos por el derecho de fondo...de los días pasados y por transcurrir para la determinación del vencimiento de la pena impuesta. Su conclusión, en cuanto consista en operaciones de índole matemática, resulta corregible en cualquier momento con el control de la contraparte, habida cuenta que los cálculos no causan estado y gravita sobre los posibles errores el omnipresente principio de razonabilidad..."Excma. Cámara de Apelación y garantías en lo penal Departamental, Sala I, c. 15.325, 17-4-09", de la revisión de cómputo de pena efectuada precedentemente por el actuario, córrase vista a las partes, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 13 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 4 de La Plata notifica la siguiente resolución, dictada a fs. 141/147 vta. de los autos: "Sotelo Brisa Claribel s/ Abrigo": "La Plata, 5 de septiembre de 2019. Y Vistos: Los autos caratulados "Sotelo Brisa Claribel s/ abrigo", en condiciones de dictar sentencia definitiva y de los cuales; Resulta: a) Que con fecha 9/8/17 se inicia por el Servicio Local de Villa San Carlos medida de abrigo respecto de BRISA CLARIBEL SOTELO, DNI 53.529.319 nacida el 11/3/13, siendo su madre la Sra. Yanina Sotelo DNI 39294926 y su presunto progenitor Claudio Edgardo Martino, DNI 14845670 quienes se encontraban con la niña al momento de la adopción del abrigo. Otros hermanos de Brisa mayores que ella: Berenice Gomez, Luciano y Briana Sotelo tiene una causa de abrigo ante el Juzgado de Fliia. Nº 4 de La Plata, permaneciendo ella con sus hermanos menores Isabella y León conviviendo junto a su mamá y el Sr. Martino. La niña ingresa al Hospital de Niños de La Plata en 2013 con paro cardio respiratorio, convulsiones, desnutrición post natal, con cuadros convulsivos y requiere control neurológico y fonoaudiológicos por dificultad en el habla. Se trabajó estrategias con la madre para que se responsabilice de los cuidados precisos que requiere pero no se logra que se responsabilice para darle los cuidados necesarios ni para que se ejerciten sus derechos filiatorios. El Sr. Martino, que sería su progenitor, sería muy bueno respecto a Isabella y León, pero no así con Brisa a quien excluye de su trato y llega a maltratarla. Las citaciones al Servicio Local de la madre y las visitas en su domicilio fueron infructuosas. En julio de 2017 la Sra. Sotelo denuncia a Martino por violencia física que hubiera ejercido contra Brisa y por ello deja el domicilio y retorna a su casa sólo

con Brisa, dejando los otros dos pequeños con su padre.- (fs. 1/2), aunque luego Martino dice que vuelve a convivir con Brisa acordando ello con la Sra. Sotelo porque ésta trabajaba y no podía cuidarla.-fs. 3vta-. De tal manera ante la vulneración de los derechos a su salud psico física y no lograr acordar una estrategia para revertir dicho cuadro de Brisa es lo que determina la medida de abrigo (ver fs. 4) la que se efectiviza el 26/9/17 quedando alojada en el Hogar B. Rivadavia de esta ciudad (fs. 18.). b) La Sra. Asesora de Incapaces toma intervención a fs. 23, recibiéndose informe inicial del Hogar Rivadavia donde se da cuenta del estado de salud de la niña por el que se articula tratamiento en el Hospital Noel Sbarra (fs. 24), disponiéndose a fs. 27 la legalidad de la medida de abrigo. A continuación a fs. 28/29 obra informe del Servicio Local interviniente donde surge que la madre no acepta la medida de abrigo pese a que no pudo concretar ninguna estrategia para responsabilizarse por la atención de su hija, tampoco puede dar cuenta de los cuidados de salud que hubiera o no hecho el Sr Martino mientras estaba a su cuidado., quien manifiesta ante el Servicio Local que reconoció a sus hijos. En dicho contexto la madre pidió autorización para visitar a la niña en el hogar y lo obtuvo del Servicio Local pero no se hizo presente en el hogar. La niña continua con su problemática de salud por lo que es internada en octubre de 2017 en el Hospital de Niños donde es visitada por la madre. -ver fs. 28 y vta-, y se acuerda que cuando regrese al hogar deberían acordar pautas y horarios para visitarla en dicho ámbito lo que no respetan acudiendo en horarios nocturnos fuera de lo pautado, lo que motiva que el Hogar Rivadavia peticione la suspensión de las vistas de los padres y que la Sra Sotelo haga un tratamiento para abandonar la dependencia afectiva con el Sr. Martino -ver fs. 29- c) Desde el expediente se cita a los padres al CTA a fs. 33 pero no asisten -ver fs. 39- por lo que se pide por la Asesora de Incapaces a fs. 47 que se cite con la fuerza pública -ver fs. 47-. A fs. 43 desde el Hogar se informa que la niña se adapta a la escuela y hace los controles médicos encontrándose estabilizada, mientras que la situación familiar no progresa cuando se encontraba en Hospital, no respetaba la madre los horarios y en el Hogar no se presentó mas ni llamó por teléfono para interiorizarse por su hija. Lo mismo ocurrió con el Sr. Martino. En otro informe posterior de fs. 57/60 obra informe psicopedagógico y médico de Brisa donde se considera inconveniente revincular a la niña con su madre, la que no aceptó las estrategias desplegadas para que se responsabilice por su crianza. d) A fs.76/80 obra informe conclusión del PER elaborado por el Servicio Local, donde surge que los padres no visualizan ni comprenden su intervención en los hechos sucedidos y que ellos pusieron en estado de vulneración a la niña, lo que motivó que se suspendieran las visitas en el hogar. No resultó ninguno de los dispositivos que aborde la problemática de violencia de género ni que libere a la Sra Sotelo de su dependencia de Martino para empoderarse en asumir el rol materno. Ello también se corrobora con el informe socio ambiental del CTA donde la Sra Sotelo al ser consultada en agosto de 2018, manifiesta sin registro de la situación de su hija que la niña hace 3 meses esta en institución y no puede visitarla porque desconoce la dirección donde se halla -ver fs. 98/99. No mostraron más interés en volver a ver a Brisa quien por negligencia de sus padres tiene pautas alteradas de su desarrollo. Ante ello los padres mostraron solamente desinterés, encontrándose agotadas las estrategias de parte del Servicio Local y el plazo de 180 días de la medida sin revertir las causas que dieron motivo al abrigo, siendo sus padres los responsables de su vulneración, el órgano local peticiona se disponga el estado de adoptabilidad de Brisa -ver fs. 79 y vta.- Ante este estado de la causa, a fs. 102, la Asesora de Incapaces peticiona se cite a la audiencia prevista por el art. 12 de ley 14528 a la madre, la que se fija a fs. 103 notificándose mediante oficio a seccional policial del domicilio, la que no concurre, por lo que se peticiona nueva audiencia a fs. 109 fijada a fs. 110 con igual metodología para notificar la misma, quedando constancia a fs. 117 que el día de dicha audiencia, la madre no concurrió. e) A fs. 112 y 134 el Servicio Local reitera la petición de adoptabilidad. Se agrega certificado de atención psicológica de Brisa que manifiesta en ajustada síntesis que esperar más tiempo para que la niña esté en un ámbito familiar va en detrimento de la psiquis de la niña -ver fs. 125-, quedando acreditada la discapacidad que sufre la niña con el certificado de fs. 126, y procediéndose en las actuaciones a dictarse la providencia de autos para sentencia a fs.133 lo que coloca a la causa en condiciones de ser resuelta en definitiva. Y Considerando: I) Que es función ineludible del órgano jurisdiccional otorgar seguridad jurídica y amparo material a los niños que, por razones trágicas se encuentran privados de un medio familiar, debiendo adoptar las medidas conducentes a una protección integral (Art. 3; 20pto. 1 y 21 CDN; 36 inc. 2 Const. Pcia. Bs. As.). II) Que a la luz de la Convención de los Derechos del Niño el interés superior del niño ha de regir en toda materia o decisión que lo tenga como destinatario (SCBA, Ac. 72890 del 19-1-02) . En tal sentido, si es fundamental para la constitución sana de la personalidad la necesidad de integración a una familia, deben dejarse de lado en el tratamiento de niños en situación de desamparo con la mayor celeridad posible todas aquellas formas que no le permitan "vivir en familia", como lo son las reunidas en el común denominador de la "institucionalización" y las consecuencias que dicho proceso de institucionalización produce en los niños en quienes repercute negativamente (Conf. Andrés Gil Dominguez, María Victoria Famá y Marisa Herrera en "Ley de Protección Integral de niños, niñas y adolescentes", pag. 602; Grossman Cecilia P; "La responsabilidad del Estado en la institucionalización de niños y adolescentes", en JA, 2007-IV-1078 y ssgtes). III) Que la visibilización de la necesidad de que los niños carentes de cuidados parentales contarán con una familia que les brinde la cobertura de sus requerimientos de desarrollo, y que esa relación jurídica produzca la satisfacción de sus derechos, es entendida como primordial recién a partir de la vigencia del nuevo paradigma de protección integral de derechos que introdujera —al menos desde el punto de vista de las leyes— la Convención de los Derechos del Niño y luego la ley 26.061. (Mariela González de Vicel; "El régimen jurídico de la adopción: cuestiones de fondo"; pág.93; en Suplemento Especial Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación , Familia: Filiación y responsabilidad parental, LL, mayo 2015, dirigido por Aída Kemelmajer de Carlucci y Marisa Herrera) En relación a esta evolución, podemos decir que el CCyC modificó, no sólo el lenguaje (muy importante por cierto), sino que también hizo una revisión mucho más profunda de diversos institutos que ya se muestran obsoletos en nuestra ley, siempre refiriéndonos al tema que nos ocupa, la "responsabilidad parental"(Art. 638 y ccdds de C CyC). Sabemos que una de las funciones del derecho de familia es la de ser instrumento o vehículo del cambio social. Pero no como creencia en la omnipotencia de la ley, sino porque "la subsistencia de la ley antigua y obsoleta establece unas barreras o unos frenos que la vida social ya cambiada y la conciencia social, no admiten y que tienen que levantarse para que el desarrollo social se produzca plenamente". Porque, hay que señalar también "que si la ley no se adecua al cambio, actúa como rémora, freno o factor de perturbación" .(conf. CATALDI Myriam M "El ejercicio de la responsabilidad parental y la noción de coparentalidad", p. 130, en Suplemento Especial Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación , Familia: Filiación y responsabilidad parental, LL, mayo 2015, dirigido por Aída Kemelmajer de Carlucci y Marisa Herrera) IV) Que el juez tiene impuesta en estas temáticas atingentes a la niñez una regla principal a seguir, no una mera facultad sino un imperativo categórico: en todos los casos deberá valorar el interés superior del menor (Art. 3 CDN; SCBA Ac. 63120 del 31-3-98). En este sentido el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación en su art. 706, al brindar los "Principios generales de los

procesos de familia, en su su inc. "c" establece que "La decisión que se dicte en un proceso en que están involucrados niños, niñas o adolescentes, debe tener en cuenta el interés superior de estas personas", involucrando ese principio no como un concepto dogmático, sino atendiendo a su interés concreto en un momento determinado para dar respuesta efectiva a la situación del niño (Art. 706 inc "c" C CyC; conf. SCBA Ac. 119424 del 6/4/16) V) Que además de ello, la ley 14528 de la Provincia de Buenos Aires al regular los supuestos de declaración de situación de adoptabilidad en su art. 7 prevé que ella constituye presupuesto de procedencia de la guarda con fines de adopción será decretada -entre otros supuestos- en caso de que se encuentre vencido el plazo máximo de 180 días sin que hayan dado resultado las medidas excepcionales tendientes a que el niño permanezca en su familia de origen o ampliada, siempre que no exista algún referente familiar o afectivo juzgado conveniente para asumir la guarda o tutela del niño para realizar así su interés superior comprometido (Art. 7 ley cit) en tanto, con carácter excepcional, y aún antes de los plazos antes acordados para desplegar estrategias de restitución de derechos del niño, cuando las medidas de protección de sus derechos fracasaran por incumplimiento o por motivaciones atribuibles a los progenitores o responsables de los mismos o por situaciones que coloquen al niño en estado de vulnerabilidad de sus derechos, podrá igualmente decretarse la situación de adoptabilidad -notificando ello a los progenitores y/o familia de origen mediante el procedimiento respectivo- para realizar así el interés superior del niño en el caso concreto (art. 3 CDN; 2 inc. a y c; 10,14 ley 14528) VI) Que el ejercicio de la responsabilidad parental no es absoluto, sino que encuentra como límite el interés superior del niño (Art. 3 CDN) y como finalidad la crianza y educación responsable de los hijos, máxime cuando ellos requieren atenciones detenidas en sus cuidados médicos como en el caso de Brisa, quien padece una discapacidad derivada de la negligencia de los propios progenitores (ver informe psicológico de fs. 125 y certificado de discapacidad de fs. 126; Arts. 638, 639 inc. 1 y cccts C CyC; 375,384, conf. SCBA Ac 120054 del 1/6/16). En este sentido, cuando los servicios de orientación a cargo del Estado delinearon distintas alternativas de restitución de derechos que resultaron desechadas por acción u omisión de los propios progenitores -como acontece en autos conforme lo detalla el propio servicio Local en su informe de fs. 76/80- (arts. 607 inc. "c" y 647 del Cód. Civ. y Com.; 7,8,12 y cccts. Ley 14528; 4 "a" y 7 ley 26.061; 18.2 de la Conv. de los Derechos del Niño), mensurando los posibles perjuicios hacia los niños si se alargarán los plazos de las medidas de restitución de derechos -lo que claramente es expuesto por la psicóloga que atiende a la niña en su informe de fs. 125- , no cabe sino acceder a disponerse de cuanto fuere concretamente el cumplimiento del interés superior de la niña involucrada, a un lado el interés de los adultos que converjan sobre ellos (Arts. 3CDN; 375,384385 CPCC; Conf SCBA LP C 120610 S 15/11/2016) VII) Que conforme los antecedentes de la causa, donde se corroboran desde distintos vértices de intervención la vulneración de derechos provocada en Brisa, que repercutió en su salud con profundo daño para su integridad psicofísica -ver informes de medio hospitalario 4, 24, 28/29; 76/80125, 126 e.o.- situación motivada por sus propios progenitores -ver informe del Servicio Local de fs. 76/80 en el informe PER, lo que se corrobora con el informe del Hogar B Rivadavia de fs.107 en donde lleva ya alojada desde hace mas a un año y medio a la fecha de la presente, situación que no se revirtió durante todo el lapso de intervención que va desde la adopción de la medida de abrigo: 9/8/17 hasta el presente, pues ninguno de los progenitores aportó una solución que motive la reasunción plena de las responsabilidades parentales en beneficio del desarrollo psíquico físico y emocional de Brisa, máxime cuando requiere cuidados y controles específicos, cuando en su ámbito familiar merecía destrato y desatención -ver fs. 1/4 y 76/80- como tampoco encontraron en el entorno familiar de éstos un marco de convivencia adecuado que visualice y asuma la problemática y gravedad de la situación de vulneración, minimizando en cambio las consecuencias para la pequeña de dicha situación -ver informe PER de fs. 76/80- y que fundamenta la petición de adoptabilidad del Servicio Local y del Hogar donde se aloja dado el agotamiento del plazo, sumado a que citados al CTA, los padres no se han acercado a esta sede como tampoco se ha podido constatar pero si surge ello de las actuaciones que se ha citado en dos oportunidades a la audiencia prevista por el art 12 de la ley 14528 luego de vencido el plazo de 180 días de la medida de abrigo -ver cosntacias de fs.103,110 y 117, y teniendo en cuenta que el alargamiento de la institucionalización de Brisa por más tiempo sin poder acceder a un ámbito familiar donde se la cuide e integre en un proyecto de vida en familia a lo que tiene derecho, contraría - de alargarse la definición de la causa en sólo resguardo del interés de los adultos- el interés superior de Brisa (Conf. CIDHum. en caso Furlen y Fliares vs Argentina, fallo del 31/8/12 jurisp en orcidh. or.cr/cf/jurisprudencia2; Arts. 3, 9 CDN; 18 CN; 607 y 638 y sptes. del CCyC; 7 y sptes de ley 14528; 163 inc. 5,375,384,385 y cccts del CPCC). VIII) Que frente a dicha situación de institucionalización de la pequeña durante más de un año y medio a la fecha de la presente pese a la corta edad de la misma, debida a la vulneración de sus derechos de parte de los propios padres, encontrándose cumplido con exceso el plazo del abrigo y agotadas las estrategias desplegadas por los organismos e instituciones convergentes -ver informe PER de fs. 76/80 y Hogar Rivdavia a fs. 107- la actitud de la progenitora exhibida en la falta de interés frente a los intetos del servicio Local, como en la falta de asistencia a las convocatorias a esta sede, sin mostrar interés jurídico en estas actuaciones como tampoco oponiéndose a la petición de adoptabilidad que presentara el Servicio Local, aún luego que se le suspendiera por vulneración de toda pauta la vista al hogar Rivadavia conforme lo peticionara el mismo a fs. 29, sin ninguna prueba o atisbo de cambio en su actitud para con los niños, dicha actitud procesal, y moral para con su hija, solo demuestra su posicionamiento desde un lugar antifuncional para el ejercicio de la responsabilidad parental, que sólo ata el destino y la vida de su pequeña la situación de violencia y dependencia cronicada entre los roles de su madre y la pareja en un entorno familiar disfuncional, lo que es necesario remedar para concretar el interés superior de los mismos por sobre el de los adultos. (Art. 3 CDN, 10, 607,638 C CyC; 375,384,385,474,844 CPCC; conf. SCBA, Ac. C119956 "M.T.L., s/ Abrigo" del 19/10/16; Cám 1ra, Sala III LP causa 269490 "Machado Estefanía Belén s/ abrigo" reg sent 52 del 19/3/19). IX) Que a todo ello se suma, el tiempo de la institucionalización de la pequeña frente a el escaso curso de su vida en la que ha sufrido esta vulneración de sus derechos por parte de su familia de origen, lo que debe ser el fundamento básico de toda decisión de la judicatura, pues por parte de sus progenitores, demuestran marcado desinterés en su hija y sus cuidados necesarios pese a ser ellos mismos los que han generado su estado de salud denotando una actitud disfuncional con un ejercicio responsable de los derechos derivados de la responsabilidad parental lo que impone disponer el estado de adoptabilidad de Brisa (Arts. 3, 5 y cccts CDN; 10,607,638 C CYC; 375,384,385 CPCC; conf SCBA, Ac. 120564 del 28/12/16). X) Que por los fundamentos expuestos ut supra, contemplando el estado de vulneración de derechos de Brisa a los que la expusiera sus propios progenitores, conforme el racconto de las intervenciones aquí expuestas por los órganos administrativos convergentes como de las instituciones que los alberga y prueba rendida hace ineludible acoger la petición de adoptabilidad de la niña promovida por el Servicio Local de Villa San Carlos, Dcción de Niñez de La Plata a fs 76/80; (Art 3 CDN; 607 y cccts del C CyC). Por Ello, de conformidad con lo prescripto por los arts. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional; arts. 3,8,9, 20 Y 21 de

la Convención Internacional de los Derechos del Niño; arts. 607 y ccdds del Código Civil y Com; ; 7 inc. 3 y 14 de ley 14528; Resuelvo: I) Declarar a Brisa Claribel Sotelo, nacida el 11/3/13, DNI 53.529.319, hija de Yanina Sotelo, DNI 39.294.926 sin filiación paterna reconocida jurídicamente en estado de abandono y consecuente estado de adoptabilidad. II) Desinsacular a un matrimonio inscripto en el Registro Unico de Adoptantes de la SCBA en la forma de estilo a sus efectos Registrese. Notifíquese con habilitación de días y horas inhábiles y carácter urgente y pasen las actuaciones al ministerio pupilar Líbrese oficio a los organismos pertinentes con carácter urgente (Arts. 135, 153 CPCC): En caso de fracaso de las notificaciones dispuestas, líbrese edicto a tal fin a efectos de asegurar la notificación de la presente (Art. 3 CDN; 34 inc. 5 apart. "E", 145 CPCC). Fdo.: Dra. Silvia Andrea Mendilaharszo, Jueza".- Se hace constar la prescripción del art. 298 inc 5 del Cód Fiscal a los fines de la exención respecto del pago para tal publicación". Fdo. Dra. María Inés Labriola. Secretaria. dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS – Por disposición de S.S., en causa nº ME-2651-2019 - 7690, caratulada: "Fregenal, Sergio Sebastian s/ Amenazas -Hecho 1-, Amenazas Agravadas por el Uso de Arma -Hecho 2- y Tenencia Ilegal de Arma de Uso Civil -Hecho 3- en Moreno -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional nº 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado SERGIO SEBASTIAN FREGENAL, de la siguiente resolución: "///cedes, 10 de diciembre de 2019. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese, ténganse presente y atento a lo informado por la Comisaría de Moreno 2º, notifíquese al imputado Fregenal por edictos, intimádoselo a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde. Finalmente, déjese sin efecto la audiencia dispuesta a fs. 117, tercer párrafo. Hágase saber. Fdo. María Teresa Bomaggio. Juez subrogante.". Mercedes, diciembre de 2019.

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 10 de Lomas de Zamora cita y emplaza a Sra. PATRICIA LILIANA PALACIOS, titular del DNI nro 30.938 a los fines de que se presente por ante este Juzgado, a hacer valer sus derechos, respecto de su hijo N.N. o Palacios Nahuel, en los autos caratulados "N.N. o Palacios Nahuel s/ Abrigo", a cargo de la Dra. Roxana del Rio, Juez. Lomas de Zamora, 11 de diciembre de 2019.

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS – Por disposición de S.S., en causa nº ME-2201-2015 - 5476, caratulada: "Godoy Oliveri, Gustavo Ariel S/ Portacion Ilegal de arma de arma de Uso Civil en Moreno -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional nº 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado GUSTAVO ARIEL GODOY OLIVIERI, de la siguiente resolución: "...///cedes, 10 de diciembre de 2019. Autos Y Vistos: Los de la presente causa, en la que a Gustavo Ariel Godoy Oliveri se le imputa el delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil. Y Considerando: Que el art. 62 inc. 2º del C.P. establece que: "la acción penal prescribirá después de transcurrido el máximo de duración de la pena señalada para el delito, si se tratare de hechos reprimidos con reclusión o prisión, no pudiendo, en ningún caso, el término de la prescripción exceder de doce años ni bajar de dos años", estableciendo el art. 67, 4º párrafo del mismo cuerpo legal en su actual redacción, cuales son las causas por las que se interrumpe la prescripción, a saber: a) la comisión de otro delito; b) el primer llamado efectuado a una persona, en el marco de un proceso judicial, con el objeto de recibirle declaración indagatoria por el delito investigado; c) el requerimiento acusatorio de apertura o elevación a juicio, efectuado en la forma que lo establezca la legislación procesal correspondiente; d) el auto de citación a juicio o acto procesal equivalente; y e) el dictado de sentencia condenatoria, aunque la misma no se encuentre firme; rezando el 5º párrafo de la misma norma que la prescripción corre, se suspende o se interrumpe separadamente para cada delito y para cada uno de sus partícipes, con la excepción prevista en el segundo párrafo de este artículo. En estas actuaciones, desde el momento en que se citó a las partes a juicio, con fecha 27 de octubre de 2015 (fs. 12), hasta el presente, han transcurrido mas de cuatro años, sin que Gustavo Ariel Godoy Olivieri durante dicho plazo, haya cometido otro delito (fs. 40/43), encontrándose, en consecuencia extinguida la acción penal en la presente causa por prescripción. Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Gustavo Ariel Godoy Olivieri, relacionado al delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 35. Hágase saber y firme que quede, líbrese las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. Gisela Aldana Selva.-Juez Subrogante-...". Mercedes, Diciembre de 2019.

dic. 16 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - Dra. Mariela G. Aprile, Presidente Del Tribunal -Oral- en lo Criminal Nº 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única A Cargo de la Dra. Gabriela Villar, por medio del presente notifica a PONCE, JUAN CARLOS, nacido el día 3 de Diciembre de 1970, en la localidad de Lanús, con último domicilio conocido en la calle Lynch y Alzaga de Villa Baracelo Pdo. de Lanús, hijo de Edith del Valle Ponce, de la resolución que a continuación se transcribe: "///mas de Zamora, 24 de Mayo de 2019. Autos y Vistos: Para resolver sobre la presente causa Nº 425-2, seguida a Ponce Juan Carlos en orden al delito de Robo, del registro de esta Secretaría Única; Considerando: Que en oportunidad de evacuar el traslado oportunamente conferido al Ministerio Público Fiscal se ha requerido se declare la extinción de la acción penal por prescripción en estos obrados, en relación a Ponce Juan Carlos. Por su parte se corrió vista a la Defensa quien se manifestó a favor de lo expresado por el distinguido representante de la Fiscalía. Así las cosas juzgamos que asiste razón a los peticionantes, ya que el acusado se encuentra procesado en orden al delito de robo en grado de tentativa en los términos de los artículos 42 y 164 del Código Penal (ello conforme el requerimiento de elevación a juicio obrante a fs. 177-178). Ello así, toda vez que conforme se desprende de los presentes obrados el ultimo acto interruptivo de la prescripción fué dictado el día 28 de abril del año 2000, a partir de lo expuesto, entonces, y computado el plazo desde la fecha consignada, teniendo siempre en cuenta el encuadre legal adjudicado al suceso en juzgamiento, se establece, dócilmente, que la acción penal, en este proceso, se encuentra extinguida por prescripción. Por lo demás, se advierte de los informes de fs. 115/117 que el encartado no registra sentencias condenatorias que interrumpen los plazos previstos por ley. Así las cosas, corresponderá pronunciarnos respecto de la situación procesal del sujeto activo, debiendo

en función de lo considerado en los párrafos precedentes, declarar la extinción -por prescripción- de la acción penal que se le siguiera a Ponce Juan Carlos, en orden al ilícito de Robo en Grado de Tentativa, de conformidad con lo prescripto por los artículos 59 inc. 3º, 62 inciso 2º, 65 inciso 3º, 67 cuarto párrafo inciso "c", del Código Penal. Asimismo, y en función de lo dispuesto por los artículos 323 inciso 1º y 341 del Digesto Adjetivo, sostengo que corresponderá también disponer su sobreseimiento. Por lo que resulta de todo lo dicho el Tribunal por unanimidad Resuelve: I.- Declarar la Extinción - por Prescripción -de la Acción Penal que se le siguiera a Ponce Juan Carlos, en el proceso registrado por la Secretaría de este Tribunal bajo la causa N° 425-2, en orden al delito de Robo (arts. 59 inciso 3º, 62 inciso 2º, 65 inciso 3º, 67 cuarto párrafo inciso "c", del Código Penal).- II.- Sobreseer a Ponce Juan Carlos, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en relación a los hechos que fueran materia de imputación en su contra referidos en la requisitoria fiscal de elevación a juicio obrante a fs. 77 por haberse operado a su respecto la extinción de la acción penal (arts. 323 inciso 1º y 341 del C.P.P.).- Notifíquese a las partes, regístrese, cúmplase con las comunicaciones de rigor, y posteriormente archívese.- Fdo. Dres. Santiago D. Marquez, Lidia F. Moro y Nicolás Plo (P.D.S.), Jueces. Ante mí: Dra. Gabriela Villar. (arts. 129 del C.P.P.)- A continuación se transcribe, el auto que ordena al presente "///mas de Zamora, 21 de Noviembre de 2019. Visto el estado de los presentes obrados y teniendo en consideración lo expuesto por la Defensa a fs. 131 y por la Acusación a fs. precedente, notifíquese al imputado de autos Ponce Juan Carlos del decisorio recaído a fs. 121/vta., mediante la publicación de edictos. Fecho, y recibidas las constancias de su publicación, pasen a despacho a los fines de cumplimentar con las comunicaciones de rigor. Fdo. Dra. Mariela G. Aprile, Juez." Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, notifica a ORLANDO ALFREDO BRAMAJO CORDOBA, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 701-9036-14, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado del auto que a continuación se transcribe: "Banfield, 11 de Septiembre de 2019. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 701-9036-14, que se siguieran a Bramajo Cordoba Orlando Alfredo, en orden al delito de Robo Calificado; Y Considerando: Que a fojas 78/79, se resolvió conceder a Bramajo Cordoba Orlando Alfredo el beneficio de la Suspensión del Proceso a Prueba, por el término de tres (3) años, con mas las obligaciones que allí se expusiesen.- Calculado el plazo para el vencimiento de las mismas a fs. 81, se determinó que la obligación impuesta a Orlando Alfredo Bramajo Cordoba vencería el día 30/03/2018.- Que a fs. 91 el nombrado hizo entrega del dinero que hubiese ofrecido como reparación del daño, materializándose la misma a fs. 96, oportunidad en que es entregada la suma de pesos cuatrocientos (\$400) a la víctima de autos el Sr. Fereico Thomas Khun.- Que a fs. 98/101 de estos actuados se encuentra glosado el informe de cierre del patronato de liberado, no surgiendo del mismo incumplimiento bajo su contralor.- De la actualización de antecedentes de Bramajo Cordoba Orlando Alfredo a fs. 103 y 105, no surgen nuevos procesos abiertos al nombrado.- Conferido el traslado al Sr. Agente Fiscal, el mismo expresó a fs. 107 que entiende corresponde extinguir la acción penal en los términos del art. 76 ter. cuarto párrafo del Código Penal, y dictarse sobreseimiento total según el art. 323 inc 1º del C.P.P., por entender que se dio cumplimiento con las reglas de conducta impuestas.- Analizando el caso en cuestión, puedo advertir que el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas.- En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados.- Por ello, el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, integrado de forma unipersonal por el Suscripto; Resuelve: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal que se siguiera a Orlando Alfredo Bramajo Cordoba, en orden al delito de Robo Calificado, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 09/12/2014, en la localidad de La Unión, Partido de Ezeiza, en perjuicio de Khun, Federico (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal).- II.- Sobreseer a Orlando Alfredo Bramajo Cordoba -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 701-9036-14, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPrP).- Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese.- Fdo: Fernando A. Bueno, Juez.". "Banfield, 11 de diciembre de 2019. -En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de no ser habido el encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fs. 108 y vta. a Orlando Alfredo Bramajo Cordoba de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Librese edicto electrónico y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez.". Secretaría, 11 de Diciembre de 2019. Gabriela Gomez, Secretaria.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial San Nicolás, sito en Pellegrini 68 1er piso, San Nicolás, hace saber que se ha abierto, con fecha 11 de noviembre de 2019, el concurso de JMA ARGENTINA S.A., CUIT 30-70196654-2, el que tramita bajo N° SN-12247-2019 bajo la carátula "J.M.A. Argentina s/ Concurso Preventivo (Grande)", habiéndose designado como Síndico al estudio Di Santo-Fazio con domicilio en Belgrano N° 188 de San Nicolás de Los Arroyos, donde deberán presentarse los acreedores antes del 28 de febrero de 2020, de lunes a viernes en el horario de 17 a 19 horas, para formular su pedido de verificación.- Fdo: Esteban Luis Magni. Juez en lo Civil y Comercial.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 6 de La Plata, Dr. Agustín Crispo, en el incidente de eximición de prisión de Marcelo Domingo Arevalo correspondiente a la I.P.P. N° 06-00-012243-19 a efectos de notificar a MARCELO DOMINGO AREVALO solicito se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo la resolución dictada por la Sala Cuarta de la Cámara de Apelación y Garantías Dptal. el día 21 de noviembre que su parte pertinente a continuación se se transcribe: "El Tribunal Resuelve: "No hacer lugar al recurso de apelación traído por la defensa particular y en consecuencia confirmar el auto obrante a fs. 5/5vta., en cuanto rechaza el beneficio de eximición de prisión solicitado en favor de Marcelo Domingo Arevalo (artículos 151, 169 inciso 3º a contrario, 185, 186, 188, 210 y ccs. C.P.P., 21 CPBA; 55 y 166 inc. 2º tercer párrafo del Código Penal) Fdo. Carlos Ariel Argüero - Raúl Dalto. Jueces de Cámara.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en Causa N°-910-16, Interno N° 1433 caratulada "Lobos Ruben Adrian, Ruiz Omar Daniel s/ robo simple (Art. 164 y 45 del C.P.) a Yasmina Calderon en Maipu", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a LOBOS RUBÉN ADRIÁN, titular del DNI 35.333.525 la siguiente resolución: "Dolores, 18 de junio de 2019. Autos y Vistos: I.- Habiendo quedado firme y consentida la sentencia dictada, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas procesales (art. 500 C.P.P.). II.- Encontrándose finalizado el trámite del incidente formado respecto del imputado Ruiz Omar Maicol, agréguese por cuerda a la causa principal. Fecho, vuelva a despacho. (Fdo.) Analía H.C. Pepi-Juez en lo Correccional N° 3 del Depto. Judicial Dolores". "Señora Juez: Primero: Informo a V.S. que Lobos Rubén Adrián fue privado de su libertad el día 16 de abril de 2016 (fs. 37/38 de la IPP), recuperando la misma el día 20 de diciembre de 2016 (fs. 35 de la causa), es decir, permaneció en tal situación ocho (8) meses y cinco (5) días. Con fecha 25 de marzo de 2019 fue condenado por sentencia dictada por éste Juzgado a la pena de ocho meses de prisión de efectivo cumplimiento que se dieron por cumplidos con la detención preventiva sufrida y pago de costas procesales (fs.188/189), la que quedó firme y consentida. Segundo: Asimismo informo que practicada la correspondiente liquidación de gastos y costas, corresponde abonar al obligado al pago Lobos Rubén Adrián la suma de pesos trescientos siete (\$ 307), suma que deberá acreditar mediante boleta de depósito Judicial a la orden de este Juzgado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, caso contrario se decretará la Inhibición General de Bienes conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 4552 y Ley Impositiva Provincial vigente. Es cuanto debo informar a V.S. Dolores, 18 de junio de 2019. (Fdo. (Inés Lamacchia-Secretaría). "Dolores, 18 de junio de 2019. Atento el cómputo practicado por la Actuaría, apruebase el mismo y notifíquese al Agente Fiscal, a la Defensa Oficial y al imputado librándose el oficio de rigor. Firme el respectivo cómputo de pena y realizadas que sean las comunicaciones de Ley y a los fines de cumplir con lo normado en el art. 59 inc. 7 (según Ley 14.128) se le hará saber al Agente Fiscal a los fines que estime corresponder. (Fdo.) Analía H. C. Pepi-Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores".

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en Causa N° 894-16, Interno N° 1430 caratulada "Reyna Nahuel Adam s/ Tentativa de Robo (Art. 42 y 164 C.P.) a Raul Alberto Carballo en Villa Gesell", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efecto de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a REYNA NAHUEL ADAM, titular del DNI N° 34.602.658 la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 11 de diciembre de 2019. Autos y Vistos: I.- Atento que el causante Reyna Adams Nahuel no ha abonado las costas procesales que le fueran impuestas de pesos trescientos siete (\$ 307), encontrándose debidamente notificado conforme surge de las actuaciones obrantes a fs. 259 vta., decretátese la Inhibición General de Bienes, librándose al efecto oficio electrónico al Registro de la Propiedad Inmueble. II.- Atento la ilocalización del causante en el domicilio fijado en autos, notifique por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Recepcionada las constancias electrónicas, vuelva a despacho y archívese. (Fdo.) Analía H. C. Pepi-Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores".

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo "Por Disposición Superior" del Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizado Departamental Polo Judicial Avellaneda, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctora Brenda L. Madrid, notifica y emplaza por el término de cinco días a VALDERRAMA REYES RICHARD, en el marco de la I.P.P. N° 07-02-017541-13/00, imputado en orden al delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 Departamental, que deberá comparecer por ante la Fiscalía ut-supra mencionada, en virtud de encontrarse reunidos los extremos establecidos por los arts. 303 y codtes. del C.P.P. Secretaría, 9 de Diciembre de 2019.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 18 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4° CABA, hace saber por cinco días que con fecha 03.12.19 en autos "Cometrans S.A. s/Quiebra" (Exp. Nro.31708/2019) se abrió el proceso falencial de COMETRANS S.A. -CUIT 30-65106374-0- por extensión de la quiebra de Trenes de Buenos Aires S.A. en razón a lo resuelto en el Exp. Nro. 4100/2016. La fallida se domicilia en Posadas 1168 3° dto. "A" y "C" CABA inscrita en la IGJ bajo el N° 523 del L°110 T°A. Los acreedores podrán presentar a las sindicaturas "Estudio Di Santo, Fazio y Frumento Bouillet" y "Estudio Sagardoy, Arce y Coppo" -con domicilio unificado en la Av. Santa Fe 2274 piso 9° "C" CABA y en el CUIT 27-12588572-7 y tel: 48234987-, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 05.03.20, -oportunidad en que deberán acompañar copia de DNI o constancia de CUIT/L- y dentro de los siete días del vencimiento del período de observación de créditos, podrán presentarle una contestación a las observaciones formuladas. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 29.04.20 y 12.06.20 -respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificador vence el 14.05.20. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el 09.06.20 a las 11:00hs. Se intima a los terceros para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Buenos Aires, 6 de Diciembre de 2019.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Mariel E. Alegre, por medio del presente, notifica a GASTÓN SERGIO LUNA, de la resolución dictada con fecha 1 de abril de 2019, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-62847-11, seguidas al nombrado en orden al delito de Hurto: "Banfield, 1 de abril de 2019. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 700-62847-11, que se siguieran a Luna Gastón Sergio, en orden al delito de Hurto; Y Considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fojas 151/152 y su posterior prórroga decretada a fs. 203/203 y vta., el imputado ha intentado reparar el daño en la medida ofrecida, no pudiendo hacerlo toda vez que luego de una exhaustiva búsqueda por parte de esta Sede, la víctima no fue habida. Por otro lado, conforme surge

de fs. 208/209, la autoridad supervisora informó que el Sr. Luna se sometió en debida forma ante el Patronato de Liberados por el lapso de tiempo impuesto. Asimismo, tal como se desprende de los informes de antecedentes requeridos al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad de esta Provincia no han recaído sobre el nombrado nuevas condenas. Además, y conforme se desprende de las constancias obrantes en autos, el aquí beneficiado ha cumplimentado con las donaciones que le fueran impuestas. Finalmente, se le confirió un traslado al Sr. Agente Fiscal quien a fs. 255 manifestó que a su entender debe decretarse la extinción de la acción penal en estos autos y consecuente sobreseimiento del Sr. Luna. En consecuencia, y siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal; en mi carácter de Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora; Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal que se siguiera a Gastón Sergio Luna, en orden al delito de Hurto, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 20 de octubre 2011, en la localidad de Montegrante, Partido de Esteban Echeverría, en perjuicio de Micaela Yazmin Espinola (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II.- Sobreseer a Gastón Sergio Luna -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 700-62847-11, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPrP). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese. Fdo.: Mariel E. Alegre, Juez. Asimismo, como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 19 de Septiembre de 2019. En atención al tiempo transcurrido y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fs. 256 y vta. a Gastón Sergio Luna de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo.: Mariel E. Alegre, Juez". Secretaría, 19 de septiembre de 2019. "Banfield, 10 de diciembre de 2019. Atento a lo informado a fs. que antecede, cúmplase nuevamente con lo dispuesto a fs. 259. A tal fin, líbrese edicto electrónico con las formalidades que el mismo requiere. Fdo.: Mariel E. Alegre, Juez." Secretaría, 10 de diciembre de 2019. Gabriela A. Gomez, Secretaria.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a LUCAS LIONEL ROMERO, argentino, soltero, nacido el 26 de enero de 1986, D.N.I. Nro. 31.259.464, hijo de Stella Maris Ramirez y Oscar Ramón, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 3714 que se le sigue por el delito de Desobediencia, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe /// cedes, de diciembre de 2019. Atento a lo informado, cítese por cinco días al encausado Lucas Lionel Romero para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio de estilo. Suspéndase la audiencia de debate señalada en autos. Notifíquese. Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a CARLOS MIGUEL LEDESMA, argentino, instruido, casado, nacido el 30 de octubre de 1966, hijo de Miguel Angel Ledesma y de Aurora Beatriz Perez, DNI Nro. 18.058.105, panadero, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 4477 que se le sigue, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe ///cedes, ... de Diciembre de 2019. Atento a lo informado, cítese por cinco días al encausado Ledesma para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.) A tal fin líbrese oficio de estilo. Notifíquese.- Fdo. María Teresa Bomaggio Juez en lo Correccional.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires a cargo de la Dra. Verónica Viviana Vidal, Secretaria a cargo de la Dra. Paola Soledad Puccio, sito en Avda. Ricardo Balbín N° 1753, Piso 6, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días que, con fecha 07/11/2019 se presentó en concurso preventivo JUAN JOSE POLETTTO (CUIT N° 20-20761538-3), con fecha 28/11/2019 se declaró abierto el concurso preventivo (pequeño) en el cual ha sido designado síndico Avelino Taberna & Asociados (Clase A), con domicilio en la calle Av. Ricardo Balbín N° 1729/31, de la localidad y partido de San Martín, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 13/02/2020 (art. 32 LCQ), en el horario de 10 a 13 hs, de lunes a viernes, y se adiciona para una mejor atención de los acreedores, como domicilio alternativo, el ubicado en la calle Viamonte N° 723, piso 6°, oficinas 25 y 26, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 hs. de lunes a viernes, teléfono 011-4328-6044. Los acreedores y el deudor podrán formular observaciones e impugnaciones hasta el día 20/02/2020 (art. 34 párrafo 1° LCQ). El informe individual del síndico deberá presentarse el 05/03/2020 (art. 35 LCQ). El informe general del síndico deberá presentarse el 26/03/2020 (art. 39 LCQ). La audiencia informativa tendrá lugar el 25/09/2020 a las 9.00 hs (art. 45 LCQ). Se libra el presente en los autos "Poletto Juan Jose s/Concurso Preventivo (pequeño)" Expediente N° 68913 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, para ser publicado en el boletín oficial y en el Diario Jus San Martín de San Martín. Gral San Martín, 10 de diciembre de 2019.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires a cargo de la Dra. Verónica Viviana Vidal, Secretaria a cargo de la Dra. Paola Soledad Puccio, sito en Avda. Ricardo Balbín N° 1753, Piso 6, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días que, con fecha 07/11/2019 se presentó en concurso preventivo BAUTISTA ANTONIO POLETTTO (CUIT N° 20-4576846-6), con fecha 28/11/2019 se declaró abierto el concurso preventivo (pequeño) en el cual ha sido designado síndico Avelino Taberna & Asociados (Clase A), con domicilio en la calle Av. Ricardo Balbín n° 1729/31, de la localidad y partido de San Martín, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 13/02/2020 (art. 32 LCQ), en el horario de 10 a 13 hs, de lunes a viernes, y se adiciona para una mejor atención de los acreedores, como domicilio

alternativo, el ubicado en la calle Viamonte N° 723, piso 6º, oficinas 25 y 26, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 hs. de lunes a viernes, teléfono 011-4328-6044. Los acreedores y el deudor podrán formular observaciones e impugnaciones hasta el día 20/02/2020 (art. 34 párrafo 1º LCQ). El informe individual del síndico deberá presentarse el 05/03/2020 (art. 35 LCQ). El informe general del síndico deberá presentarse el 26/03/2020 (art. 39 LCQ). La audiencia informativa tendrá lugar el 25/09/2020 a las 9.00 hs (art. 45 LCQ). Se libra el presente en los autos "Poletto Bautista Antonio s/concurso preventivo (pequeño)" Expediente N° 68910 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, para ser publicado en el boletín oficial y en el Diario Jus San Martín de San Martín. Gral San Martín, 10 de diciembre de 2019.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la agente fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción nro. 21 del Departamento Judicial de Gral. San Martín, sede descentralizada de Malvinas Argentinas, sita en Comodoro Rivadavia 115 de la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, Pcia. de Buenos Aires, en el marco del PP 15-01-031040-18/00 a los fines de solicitarle tenga a bien arbitrar los necesarios para dar cumplimiento a la disposición que a continuación se transcribe: "Los Polvorines, 10 de diciembre de 2019. En virtud de la informado a fs. 69, al desconocerse el paradero de CINTIA SOLEDAD GONZÁLEZ, titular del DNI 36.088.138, dispongo posponer aquella oportunamente establecida y fijar otra para que la nombrada preste declaración a tenor del art. 308 -primera parte- CPP el 27 de diciembre de 2019 a las 8.30 h en la sede de esta dependencia. La nombrada deberá presentarse en ese día y horario en la Unidad Funcional de Instrucción nro. 21 del Departamento Judicial de Gral. San Martín, situada en Comodoro Rivadavia 115 -primer piso- de la localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, munida de su DNI. A su vez, dispongo convocar a la nombrada mediante edictos, los que deberán ser publicados por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires"... Firmado: Lorena Beatriz Carpovich. Agente fiscal. Gomez Andrés Gabriel, Auxiliar Letrado.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CAROLINA SANDRA AYALA, progenitora de la niña M.A.A. en causa nro. 15820 seguida a Diaz Sebastian Ariel por el delito de Abuso Sexual Gravemente Ultrajante Calificado la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 5 de Noviembre de 2019. Autos y Vistos: Atento lo comunicado por la Comisaría Distrital Quinta, a fs. 44 toda vez que " ...al no hallar en numerosas oportunidades con diversos horarios, se fija cédula en la puerta..." y habiendo elevado las presentes actuaciones con un día de diferencia del libramiento de la mima, líbrese nuevo oficio a la seccional quinta a los de que en el término de 24 HS, notifique a la víctimas de autos- Carolina Sandra Ayala -a los fines de hacerle saber que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requírasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. -Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida:///del Plata, Fecha del Sistema (Día de Mes de Año). Autos y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ, en causa N° PP-07-00-044590-15/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 15 de octubre de 2019. Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa y por ende Sobreseer Totalmente a Luis Antonio Rodríguez en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1º del Código Procesal Penal y 59 inc. 3º y 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mi. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 10 de diciembre de 2019. Atento lo informado a fojas 140, notifíquese a Luis Antonio Rodríguez de la resolución de fojas 128/129, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Amati Mariano Gastón, Secretario de Juzgado de Primera Instancia.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Unica a mi cargo, me dirijo a Ud. en la I.P.P. n° PP06-00-045829-19/00 caratulada "Gonzalez, Lucia Del Carmen s/Robo Agravado (Comisión en Poblado y en Banda)", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a JONATAN LEANDRO MATIAS HAQUIN, titular del D.N.I. N° 50.726.189, la siguiente resolución en la I.P.P. N° 06-00-045829-19: "///Plata, 10 de diciembre de 2019..... Resuelvo: I.- Denegar, por los fundamentos dados, a Jonatan Leonardo Matías Haquin la eximición de prisión solicitada en su favor por el Señor Defensor Oficial, Dr. Claudio Javier Ritter (arts. 1, 2, 15, 23, 105, 106, 144 primer párr. última parte, 148, 169 inc. 3º -a contrario-, 171, 185, 186, 188, 431 y cc del C.P.P. y 26, 40, 41 y 167 inc. 2º del Código Penal). II.- Atento a lo expresado en los considerandos poertinentes, en lo relativo al domicilio del imputado Jonatan Leonardo Matías Haquin, notifíquese al mismo mediante publicación de lo resuelto precedentemente en el Boletín Oficial (art. 129 del C.P.P.). Fdo. Pablo Nicolás Raele Juez".

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires a cargo de la Dra. Verónica Viviana Vidal, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Soledad Puccio, sito en Avda. Ricardo Balbín N° 1753, Piso 6,

de San Martín, Provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días que, con fecha 07/11/2019 se presentó en concurso preventivo MARÍA CRISTINA D'ERAMO (CUIT N° 27-05136786-9), con fecha 28/11/2019 se declaró abierto el concurso preventivo (pequeño) en el cual ha sido designado síndico Avelino Taberna & Asociados (Clase A), con domicilio en la calle Av. Ricardo Balbín N° 1729/31, de la localidad y partido de San Martín, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 13/02/2020 (art. 32 LCQ), en el horario de 10 a 13 hs., de lunes a viernes, y se adiciona para una mejor atención de los acreedores, como domicilio alternativo, el ubicado en la calle Viamonte N° 723, piso 6°, oficinas 25 y 26, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 hs. de lunes a viernes, teléfono 011-4328-6044. Los acreedores y el deudor podrán formular observaciones e impugnaciones hasta el día 20/02/2020 (art. 34 párrafo 1° LCQ). El informe individual del síndico deberá presentarse el 05/03/2020 (art. 35 LCQ). El informe general del síndico deberá presentarse el 26/03/2020 (art. 39 LCQ). La audiencia informativa tendrá lugar el 25/09/2020 a las 9:00 hs. (art. 45 LCQ). Se libra el presente en los autos "D'Eramo María Cristina s/concurso preventivo (pequeño)" Expediente N° 68912 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, para ser publicado en el boletín oficial y en el Diario Jus San Martín de San Martín. Gral San Martín, 10 de Diciembre de 2019.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a OSCAR ENRIQUE UDRIZARD, en la causa Nro. 5371-P del registro de éste Juzgado, Oscar Enrique Udrizard, titular del Documento Nacional de Identidad N° 33.448.270, con último domicilio conocido en la calle Albania s/n y calle 2 de abril de la localidad de Villa Astolfi, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 10 de Diciembre de 2019. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)" Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella: Secretaria." Secretaría, 10 de Junio de 2019.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en n causa N° CP-5660-19 (Sorteo N° SI-3285-2019 e I.P.P. N° 1405-6187-19), caratulada "Leoncio Leonardo Leonel, hurto calificado", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a LEONARDO LEONEL LEONSIO, DNI 41.200.113, argentino, nacido el 06/09/1998, en San Fernando, Provincia de Buenos Aires, de estado civil soltero, hijo de Leoncio y de Carmen Asunción Martínez, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "///Isidro, 10 de diciembre de 2019. Por recibido, agréguese. Toda vez que Leonsio se ausentó del domicilio fijado en autos, conforme se desprende de fs. 72/73, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial. - art. 129 del CPP. Líbrese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de San Fernando que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa." Fdo.: Dra. Ma. Emma Prada. Juez. El presente deberá publicarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-004565-18/00, caratulada "Monje, Carlos Deolindo s/Hurto", notifica por este medio a MONJE, CARLOS DEOLINDO por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "Necochea, 09 de diciembre de 2019. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I) Declarar la Extinción de la Acción Penal, respecto de Carlos Deolindo Monje, Argentino, DNI 25757351, nacido en Córdoba Capital, el 15 de marzo de 1977, hijo de Monje Eusebio y de Fune Zulema, casado, empleado, con domicilio en Lapadula s/n de Córdoba Capital; y consecuentemente Sobreseer al mismo, en orden al delito de Hurto en grado de tentativa previsto y tipificado en el Art. 162 en relación al 42 del C.P., hecho verificado en la ciudad de Necochea el 14 de agosto del 2018, en calle 61 entre 54 y 52, resultando damnificado el Sr. Gastón Goñi. II) Regístrese, notifíquese, comuníquese, y fecho remítase a al Fiscalía interviniente para su archivo." Fdo. Dr. José Guillermo Llugdar, Juez de Garantías. P.D.S. Ante mí: Diego M. Montero, Auxiliar Letrado. Necochea, Diciembre 2019.

dic. 16 v. dic. 20

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, del Dpto. Judicial de Necochea, Pcia. de Bs. As., en autos "Benimeli, Laura Marcela c/Club Social y Deportivo Huracán y Otros s/Despido", Expediente N° 4010-2019, cita y emplaza al Sr. PABLO PAMPÍN, DNI 20.062.435 y al Sr. JOSE CAFIERO, DNI 18.528.243, para que en el plazo de 11 días contesten la demanda bajo apercibimiento de designarle defensor oficial, conforme a lo dispuesto en las siguientes providencias, que en lo pertinente dicen: "Necochea, 21 de Agosto de 2019.- Autos y Vistos. Téngase al compareciente por presentado, por parte con los domicilios legal y electrónico constituidos. De la demanda instaurada traslado a los demandados, con entrega de copias, por el plazo de diez días Club Social y Deportivo Huracán y once días a Aguas Calidas S.A, Pablo Pampin y Jose Cafiero respectivamente, a quienes se cita y emplaza a contestarla y estar a derecho dentro del referido plazo, dejándose constancia que se reputará vencido el plazo para todos cuando venza para el notificado en último término (arts. 158, 340 y

342 del CPC) bajo apercibimiento de lo determinado por los Arts. 28 de la ley 11653 y 41 CPC. Deberá la demandada en dicha oportunidad cumplir con lo establecido por el Ac. 3397/2008 en su art. 51 bajo apercibimiento ley.- Agréguese la documentación acompañada. Téngase presente la reserva en Secretaría del pliego de posiciones. Por cumplidas leyes 8480 y 10268.-...- Atento lo pedido por la actora, exímese de acompañar copias de la documental para el traslado ordenado, haciéndoselo saber a la demandada que podrá examinar dicha documentación por Secretaría (art. 121 del CPC). Notifíquese (Art. 137 1ra. parte CPC).- Intímese a la codemandados para que al tiempo de contestar la demanda satisfagan los créditos referidos en el art. 53 ter de la Ley 11.653, en caso de ser adeudados, bajo apercibimiento de aplicar la sanción contenida en la norma citada, en el caso de ser declarados procedentes en la sentencia a dictarse. (Art. 28 y 53 ter Ley 11653 ref. Ley 13829).- Regístrese y Notifíquese, (art. 137, 1º parte CPCC). Firmado electrónicamente por: Dr. Alejandro Antonio Horquin. Presidente del Tribunal del Trabajo N° 1 de Necochea; Dra. Patricia Cecilia Razquin. Juez del Tribunal del Trabajo N° 1 de Necochea Dr. Daniel Alberto Bergero. Juez del Tribunal del Trabajo N° 1 de Necochea"; "Necochea, 11 de Diciembre de 2019.-Agréguese las cédulas diligenciadas. Hágase saber.- Atento lo manifestado en el escrito de fecha 04/12/2019, ordénase la notificación del auto de fecha 21/08/2019, a los codemandados Pablo Pampin y José Cafiero por edictos (art. 145, 146, 147 y 341 del CPCC), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial y en el diario La Capital de Mar del Plata, por el término de dos días, quedando a cargo del solicitante su confección y diligenciamiento, dejándose constancia que el actor goza del beneficio de pobreza (art. 22 ley 11653). Notifíquese (art. 137, 1ra. parte del CPCC).- Firmado electrónicamente por: Dr. Alejandro Antonio Horquin. Presidente del Tribunal del Trabajo N° 1 de Necochea". Necochea, 12 de diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única, Dpto. Judicial de San Nicolás, en autos "PEREZ JUAN ANTONIO c/TESTORELLI JAIME INOCENCIO s/Posesión Veinteañal" (Expte. 27103/11), cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en la ciudad de Baradero, Pcia. de Bs. As., sobre la calle Sánchez de Bustamante 2172, con nomenclatura catastral de origen: Circ. I, Sección B, Manzana 113, Parcela 8a, Partida: 009-006617-0 e individualizado luego como parcela 8b en el plano de posesión 09-000023-2006; para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes que los represente. Baradero, 2 de diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Martín, cita y emplaza a herederos de MARÍA CALIXTA EUGENIA AUVERGUE y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble sito en la calle 56 n°4163 de la localidad de San Martín, Partido de General San Martín, nomenclatura catastral Circ. I, Sección B, Manzana 0004, Parcela 0005, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estos actuados a tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso.- San Martín, 12 de diciembre de 2019 de 2019. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

dic. 17 v. dic. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única de Morón, sito en calle Brown esquina Colón, Piso 1º, Morón, en autos caratulados "Banco Macro S.A. c/ Altamirano Osvaldo s/ Cobro Ejecutivo" cita por cinco días a ALTAMIRANO OSVALDO (D.N.I N° 22.489.001) para que en el plazo de cinco (5), comparezca personalmente a reconocer la firma del contrato acompañado a fs. 197/198, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 523, 524 y 525 del CPCC. Secretaría, 12 de diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Almirante Brown, Intersección Colón, Segundo Piso, de la Localidad de Morón, cita y emplaza a los herederos de TELLO CASIMIRO LEANDRO y/o IRIARTE CONCEPCIÓN DEL CARMEN, para que dentro del plazo de diez días comparezcan en los autos caratulados "Herederos de Tello Casimiro Leandro y/o Iriarte Concepción Del Carmen" a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Morón, 12 de diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 18

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nro 1 del Dto Judicial de Quilmes, a cargo del Doctor Horacio Andrés Casquero Presidente Secretaría Única, sito en la calle Alem 430 2 piso Quilmes notifica por medio de la presente a la señora GONZALEZ BENITEZ GLADIS, DNI 92.571.673 que en los autos caratulados "Garnica Julián Nicolás c/ Gonzalez Benitez Gladis s/ Despido" (Expte. Nro 37718) que tramitan ante este Tribunal se ha dictado sentencia definitiva, registrada con el Nro 41 del libro de sentencias del Tribunal y cuya parte dispositiva dice: "...Sentencia Quilmes, 16 de mayo de 2019.- Autos Y Vistos: Considerando: Lo decidido en el Acuerdo que antecede y los fundamentos que lo sustentan, el Tribunal Resuelve: 1º) Hacer lugar a la demanda promovida por Garnica Julián Nicolás contra González Benítez Gladis y consecuentemente condenarla a abonar al actor, dentro del plazo de diez días, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes, en cuenta a nombre de éstos autos y a la orden de este Tribunal, la suma de pesos cuatrocientos dieciséis mil seiscientos seis con dieciocho centavos (\$416.606,18.-) por los siguientes conceptos: Indemnización por antigüedad: \$49.399,98.-; Indemnización por preaviso no gozado: \$16.466,66.-; Vacaciones proporcionales: \$4.939,99.-; Integración mes de despido días trabajados marzo 2014: \$16.466,66.-; Sueldo anual complementario primer semestre 2016 proporcional: \$8.233,32.-; Indemnización Art. 2 Ley 25323: \$41.166,65.-; Indemnización del artículo 8 de la Ley 24.013: \$148.199,94.-; Indemnización del artículo 15 de la Ley 24.013: \$82.333.-; Indemnización del art. 80 LCT: 49.399,98.-; 2º) Las sumas de condena devengarán intereses compensatorios desde el 15 de junio de 2016 hasta la fecha del efectivo pago (artículo 622 del Código Civil y 10 del Decreto 941/91). Acatando la doctrina legal impuesta por el Superior Tribunal Provincial (causas L. 108.164, sent. del 13/11/13 en autos "Abraham" y L. 113.328, sent. del 23/4/14 en autos "M., O. E."), dejando a salvo la opinión del suscripto ya explicitada en pronunciamientos anteriores (en cuanto a la facultad de los jueces de grado de fijar la tasa de interés, la constitucionalidad de la Ley 14.399 y la insuficiencia de la tasa de interés pasiva) y con el único propósito de no dilatar aún más la satisfacción de los créditos alimentarios del actor que importaría la

interposición de un recurso extraordinario que tardaría años en resolverse, propongo que la tasa de interés a aplicar sobre las sumas de condena sea la Tasa Pasiva que fija el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus depósitos a plazo fijo a treinta (30) días. Ahora bien, tal como informa la página web de la Excm. Suprema Corte de Justicia Provincial (<http://www.scba.gov.ar/servicios/ContieneMontos.asp>) la tasa pasiva para los depósitos a plazo fijo a treinta (30) días no es una sola sino dos, cuyos importes difieren sustancialmente entre sí. Atento a ello, tratándose el caso de autos de una deuda de créditos de naturaleza alimentaria cuyo acreedor es un \sujeto de preferente tutela constitucional\ (conf. C.S.J.N. en causa A. 2652. XXXVIII - \Aquino, Isacio c/ Cargo Servicios Industriales S.A. s/ Accidente Ley 9688\, sent. de fecha 21 de septiembre de 2004, entre otras), creo conveniente aplicar la superior de ellas que es la que se identifica en la página web citada como de \Plazo fijo digital a 30 días\.

Cabe agregar que este criterio ha sido convalidado por el Máximo Tribunal Provincial en la causa L. 118.615 \Zocaro...\", sent. del 11/3/15. Asimismo, para el eventual caso en que la parte condenada no cumpliera con las obligaciones impuestas por el presente fallo, el capital de condena devengará, desde la fecha del incumplimiento y hasta el efectivo pago, intereses sancionatorios que se acumularán a los compensatorios y se calcularán en una vez y media la tasa que percibe el Banco de la Provincia de Buenos Aires para las operaciones de descuento (artículos 768 del Nuevo Código Civil y Comercial, 34 incisos d) y e) y 37 del C.P.C. y C.; S.C.B.A. sentencia del 7/5/2005 en causa L. 80.710 "Rodríguez Jorge Daniel c/ Celulosa Argentina S.A. s/ Daños y perjuicios"); 3º) Imponer las costas del juicio a la parte accionada en su condición de vencida (artículos 19 y 20 de la Ley 11.653). Los honorarios de los profesionales intervinientes, se regularán una vez practicada por Secretaría la liquidación de las sumas de condena (artículo 51 Decreto Ley 8.904/77). Regístrese. Notifíquese. Máximo Alberto Campanari Juez Horacio Andrés Casquero José Facundo Rodríguez Ponte Juez Ante mí: Federico A Wilczek Secretario///Capital \$ 416.606,18 Tasa acumulada: 74,42%Días transcurridos: 1.065 Intereses desde 15/6/16 al 16/5/19 \$ 310.181,08SUB Total \$ 726.787,26 Tasa de Justicia \$ 15.989,31 Tasa Caja de Abogados \$ 1.598,93 Total \$ 744.375,50 el importe de la presente liquidación asciende a la suma de pesos setecientos cuarenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco con cincuenta centavos (\$ 744.375,50). Quilmes, 16 de Mayo de 2019 Federico A. Wilczek Secretario Quilmes, 16 de Mayo de 2019 .- De la liquidación practicada precedentemente por el actuario traslado a las partes por cinco días (art. 48 Ley 11.653), bajo apercibimiento de aprobación. Notifíquese con copias.- Máximo A. Campanari Presidente///Quilmes, 16 de Mayo de 2019 Autos Y Vistos: La causa Nº 37718, caratulada \Garnica Julián Nicolás c/ Gonzalez Benitez Gladis s/ Despido\.-Considerando: Que habiéndose practicado por Secretaría a fojas 112, liquidación ordenada por Sentencia a fojas 110/111; corresponde hacer lugar a la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes en autos. Por ello el Tribunal Resuelve: Regúlanse los honorarios de los Dres. Martín Rubén Berardi letrado Apoderado de la parte actora en la suma de pesos ciento cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta (\$ 145.350), sumas todas a las que deberá adicionarse el 10% de aporte de ley (artículos 2, 10, 13, 14, 15, 21, 23, 28, 29, 43, 51, 54 y 58 del Decreto Ley 8904/77 y artículo 12 de la Ley 8455) y el 21% del I.V.A. en caso de corresponder. Asimismo regúlanse los honorarios del perito contador María Leticia Pandenzi en la suma de pesos cincuenta y ocho mil (\$ 58.000), a la que deberá adicionarse el 5% (Ley 10.620) y el 5% Ley 12.724 modificado por la Ley 13.948) y el 21% del I.V.A. en caso de corresponder. Regístrese y notifíquese. Fdo Máximo Alberto Campanari Juez Horacio Andrés Casquero José Facundo Rodríguez Ponte Juez Ante mí. El auto que lo ordena dice: Quilmes, 24 de Septiembre de 2019. Proveyendo escrito electrónico presentado el día 24 de Septiembre de 2019: atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese el auto de fs. 100/113, mediante edictos que se publicarán por dos (2) días en el diario \El Sol\ (Av. Hipólito Yrigoyen 122 de Quilmes) y en el Boletín Oficial, haciéndose constar que la actora actúa con el beneficio de gratuidad y debiendo en caso de incomparencia del citado pasar las actuaciones a la Unidad de Defensa Civil (Defensor Oficial) (artículo 341 2º párrafo del C.P.C. y C.). Horacio Andrés Casquero Presidente. Quilmes 10 de diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 18

POR 2 DÍAS - Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial Nro. 20 de La Plata, hace saber que en autos "Asociación de Jubilados, Pensionados y Retirados Saavedra c/ Alaimo Verónica y Ots. s/ Reivindicación - Expte. Nro. 5479", con fecha 21/08/2019 se ha ordenado la notificación por edictos, al Sr. DANIEL ARRIOLA, del siguiente resolutorio: "La Plata, 25 de febrero de 2016.- Autos Y Vistos: ... Por Ello, Fallo: 1) Haciendo lugar a la demanda de reivindicación interpuesta por la Asociación de Jubilados, Pensionados y Retirados "Saavedra" contra María Alejandra Salguero, Fernando José Sosa, Eliana Nélide Noemí Farías y Daniel Arriola, y rechazando la posesión interpuesta como defensa, con costas a los accionados vencidos (art. 68 del CPCC). 2) Condenando a los demandados a restituir a la parte actora el inmueble sito en calle Martín Fierro entre Asencio J. Ibarbia y Ruta Nacional 205 de Saladillo, designado catastralmente como Circunscripción: I, Sección B, Quinta 62, Manzana 62 a, Parcela 1a, matrícula (093) 15.867, totalmente desocupado y dentro del término de diez días a contarse desde que el presente decisorio obre consentido o ejecutoriado, ello bajo apercibimiento de procederse a su desapoderamiento con el auxilio de la fuerza pública. 3) Rechazando la indemnización por daño causado por las razones apuntadas en el Considerando IV. 4) Rechazando la reconvencción por usucapión interpuesta por Eliana Nélide Noemí Farías, con costas a la reconviniente vencida (art. 68 del CPCC). 6) Postergando la regulación de honorarios para la oportunidad prevista en el art. 27 inc. a) de la Ley 8904. Regístrese. Notifíquese".- Fdo. PPDS Dr. Federico Martínez. Juez.- La Plata, 12 de diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 18

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo de Tandil, Secretaría Única, Departamento Judicial de Azul, sito en calle Uriburu Nº 750, de Tandil, cita y emplaza por diez días a DARÍO OSCAR PARDO, DNI 22.579.928, para que conteste la demanda entablada en su contra por Vera Daniel Alberto, en autos caratulados: "Vera Daniel Alberto c/ Pardo Darío Oscar s/ Despido" (Expte. Nº 17334), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 341, párrafo 2do. del CPCC). Gustavo A. Iacarus, Secretario. Tandil, diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 18

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo de Tandil, Secretaría Única, Departamento Judicial de Azul, sito en calle Uriburu Nº 750, de Tandil, cita y emplaza por diez días a DARÍO OSCAR PARDO, DNI 22.579.928, para que conteste la demanda entablada en su contra por Vera Leonardo Ezequiel, en autos caratulados: "Vera Leonardo Ezequiel c/ Pardo Darío Oscar s/ Despido" (Expte. Nº 17333), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 341, párrafo 2do. del CPCC). Gustavo A. Iacarus, Secretario. Tandil, diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 18

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo de Tandil, Departamento Judicial de Azul, con sede en Tandil (CP 7000), sito en calle Uriburu 750 Planta Alta, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo A. Iacaruso cita al demandado GUILLERMO ALEJANDRO SANCHEZ, D.N.I. 18.214.950, para que se presente en los autos "Guillen Raúl Alberto c/ Radiodifusora Tandil S.R.L. s/ Despido (Nº 17.120)" a hacer valer sus derechos en el plazo de doce días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 341, párrafo 2º del CPCC). Tandil, 11 de diciembre de 2019. Gustavo A. Iacaruso, Secretario.

dic. 17 v. dic. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. Nº 3, con asiento en Tandil, en autos "Banco de la Provincia de Bs. As. c/ Perez Darío Abraham s/ Cobro Ejecutivo" Expte. Nº 4647 a cargo de la Dra. Mónica Gonzalez Aloritta, cita a PEREZ DARIÓ ABRAHAM, DNI. 31.165.419, para que en el término de cinco (5) días comparezca a reconocer la firma del título que se le atribuye, bajo apercibimiento de tener por reconocido el documento y con ello por preparada la vía ejecutiva (arts. 338, 339, 523, 524 y 525 del CPCC). Tandil, 11 de diciembre de 2019. Dr. Darío Andraca, Auxiliar Letrado.

dic. 17 v. dic. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N.º 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Única de la Dra. Rosa María Sotelo -Secretaria-, en los autos caratulados "Godetti Osmar Armando c/ Gargiulo Angela Julia y Otros s/ Cobro de Pesos y Entrega de Certificación Laboral" (N.º de Expte. N.º 0317, F.º 037, Año 2015), cita y emplaza por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a herederos o sucesores de JOSÉ FERNANDO CHOVES (DNI N.º 4.889.026), con último domicilio en calle 163 N.º 1.223, Bernal - Buenos Aires, quien falleciera el día 17/08/2013, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho. Secretaria, La Paz (E.R.), 21 de noviembre de 2019. Dra. Silvia Alicia Vega. Juez 1º Ins. Civ. Com. y Lab. N.º 2. Firmado: Dra. Rosana Maria Sotelo. Secretaria.

dic. 17 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado De Paz Letrado De Pehuajó, a cargo de la Dra. Maria Andrea Sagrera, hace saber que el día 17/2/2020, a las 9.00 hs., se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN, autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires Nº JP 31/2017 correspondiente a 3549 Expedientes De Faltas Y Contravenciones iniciados en el período comprendido entre los años 1997 y 2007 en el citado Organismo. Así mismo se hace saber que la nómina de expedientes a destruir (art. 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en la Mesa de Entradas de éste JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PEHUAJÓ DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUÉN, sito en la calle Bartolomé Mitre 725 de Pehuajó (art. 115 inc. 1 ap. 1 Ac. 3397). Según establece el art. 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear oposiciones y solicitar desgloses por escrito ante este Juzgado dentro de los 20 días corridos desde esta publicación. Pehuajó, 12 de diciembre de 2019. Ariel Alejandro Michelli, Abogado - Secretario.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa nº -1559-2019 - 4619, caratulada: "D'Andrea Gabriel Sergio s/ Robo Simple en Moreno (B).", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional nº 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado GABRIEL SERGIO D'ANDREA, de la siguiente resolución: "...//cedes, 10 de Diciembre de 2019. Autos y Vistos: Los de la presente causa, en la que a Gabriel Sergio D'Andrea se le imputa el delito de Robo simple. Y Considerando: Que el art. 62 inc. 2º del C.P. establece que: "la acción penal prescribirá después de transcurrido el máximo de duración de la pena señalada para el delito, si se tratare de hechos reprimidos con reclusión o prisión, no pudiendo, en ningún caso, el término de la prescripción exceder de doce años ni bajar de dos años", estableciendo el art. 67, 4º párrafo del mismo cuerpo legal en su actual redacción, cuales son las causas por las que se interrumpe la prescripción, a saber: a) la comisión de otro delito; b) el primer llamado efectuado a una persona, en el marco de un proceso judicial, con el objeto de recibirle declaración indagatoria por el delito investigado; c) el requerimiento acusatorio de apertura o elevación a juicio, efectuado en la forma que lo establezca la legislación procesal correspondiente; d) el auto de citación a juicio o acto procesal equivalente; y e) el dictado de sentencia condenatoria, aunque la misma no se encuentre firme; restando el 5º párrafo de la misma norma que la prescripción corre, se suspende o se interrumpe separadamente para cada delito y para cada uno de sus partícipes, con la excepción prevista en el segundo párrafo de este artículo. En estas actuaciones, desde el momento en que se citó a las partes a juicio, con fecha 01 de Octubre de 2013 (fs. 23), hasta el presente, han transcurrido mas de seis años, sin que Gabriel Sergio D'Andrea durante dicho plazo, haya cometido otro delito (fs. 50/51), encontrándose, en consecuencia extinguida la acción penal en la presente causa por prescripción. Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Gabriel Sergio D'Andrea, relacionado al delito de Robo Simple, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 43. Hágase saber y firme que quede, librense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. Gisela Aldana Selva.-Juez Subrogante-...". Mercedes, diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 19

POR 5 DÍAS -La Titular del Juzgado de Garantías N°1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a KEVIN CEFERINO GUEVARA (DNI: 39.850.923), la resolución que en su parte pertinente se transcribe "///que Lauquen, 7 de octubre de 2019. (...) Resuelvo: Dictar sobreseimiento total de Kevin Ceferino Guevara (argentino; nacido el día 20 de diciembre de 1996 en Trenque Lauquen; DNI N° 39.850.923; estado civil soltero; de ocupación maquinista de máquinas palas, retos y camiones relativos a movimientos del suelo; domiciliado en Barrio Plan Tres Mil, calle Suipacha N° 895 de Santa Rosa, provincia de La Pampa; que Si sabe leer y escribir; hijo de Ceferino (v) y de Haydee Malatesta (v)) en la presente carpeta de Causa N° 13.330, por el delito de Encubrimiento Atenuado (art. 277 inc. 2 del Código Penal), acaecido el día 29 de junio de 2016 en la ciudad de Trenque Lauquen, que diera origen a la investigación N° 17-00-003729-16/00 y por el cual se le recibiera oportunamente declaración en los términos del art. 308 del C.P.P. (art. 323 inc. 4 del

C.P.P.). Regístrese. Notifíquese. Firme, comuníquese y oportunamente archívese. Fdo. Anastasia Marqués- Jueza de Garantías. Ante mí: Fdo. Dra. Virginia G. Goycoechea- Secretaria". Trenque Lauquen, 11 de diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a GARCIA GABRIEL ANGEL, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 60734-18 (RI 8094/4), seguida al mismo en orden al delito de Amenazas Calificadas, transcribiendo la resolución que así lo dispone : "Lomas de Zamora, 28 de Noviembre de 2019.- Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 124, dispóngase la citación por edictos del encausado Garcia Gabriel Angel, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 60734-18 (RI 8094/4), seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificadas, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, no computar como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ése momento (art. 27 bis último párrafo del CP) a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.-Fdo: Dra. Andrea Viviana Ramos Perea -Juez. Ante mí: Analia Estanga- Secretaria". Lomas de Zamora, 28 de noviembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a BELLAGAMBA ALEJANDRO FABIAN, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 3-11051-18 (RI 7972/4), seguida al mismo en orden al delito de Hurto, transcribiendo la resolución que así lo dispone : "Lomas de Zamora, 9 de Diciembre de 2019.- Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 70/72, 85/87 y 123, dispóngase la citación por edictos del encausado Bellagamba Alejandro Fabian, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 3-11051-18, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente.- Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.- Fdo: Dra. Andrea Viviana Ramos Perea -Juez. Ante mí: Matias Borra - Auxiliar Letrado". Lomas de Zamora, 9 de diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a DIAZ ALEJANDRO MAXIMILIANO, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 3-15036-18 (RI 8114/4), seguida al mismo en orden al delito de Coaccion - Violación de Domicilio - Desobediencia transcribiendo la resolución que así lo dispone : "Lomas de Zamora, 6 de Diciembre de 2019.- Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 141, dispóngase la citación por edictos del encausado Diaz Alejandro Maximiliano, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 3-15036-18 (RI 8114/4), seguida al nombrado en orden al delito de Coaccion - Violación de Domicilio - Desobediencia bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, no computar como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ése momento (art. 27 bis último párrafo del CP) a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Fdo: Dra. Andrea Viviana Ramos Perea -Juez. Ante mí: Analia Estanga- Secretaria". Lomas de Zamora, 6 de diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a NICOLÁS DAVID SARMIENTO, con DNI N° 38.014.130, de nacionalidad Argentina, hijo de Guillermo Romero y de Galiano Sonia Lorena, con último domicilio conocido en calle Lamadrid N° 26 " casita Don Oriene de San Nicolás " , por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 4484, caratulada: "Sarmiento Nicolas David - Hurto - San Nicolás y su Acumulada N° 4903 Caratulada "Sarmiento David Nicolas - Hurto - Zárate " cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 9 de diciembre del 2019. .Atento al informe hecho conocer por la instrucción Policial a fs. 296 y 306, con relación a la notificación de la sentencia condenatoria obrante a fs. 277/281 y 286 del imputado y lo manifestado por la defensa a fs. 313 ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Sarmiento Nicolás David, para que comparezca ante el Juzgado en causa 4484 que se le sigue por el delito de Hurto, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (conf.arts. 129 y 303 del C.P.P.) Oficiese al Boletín Oficial a tal fin. Fdo. Dra. Luciana B. Díaz Bancalari. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde en causa N° 4484 de este registro. (arts. 129 y 304 del CPP. San Nicolás, (fecha).

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, a cargo del Juzgado en lo Correccional número I del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo cita y emplaza a CARLOS SAUL DIAZ , para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa N° 07-03-004388-19 (R.I. 9318) caratulada "Diaz Carlos Saul s/ Amenazas - Daño en Concurso Real-9318-", cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 10 de diciembre de 2019 Atento a la incomparecencia del imputado CARLOS SAUL DIAZ la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos, en virtud de lo informado a fs. 98/vta, mas lo manifestado por la Defensa a fs. 95 citeselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en

la forma establecida en el art. 129 del C.P.P.- Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía.- Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 10 de diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional nro. 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 2158-2019 caratulada: "Ibarrola Juan Carlos s/ Tenencia de Arma de Guerra" a fin de solicitar se sirva disponer la publicación por cinco (5) días, a efectos de citar al imputado JUAN CARLOS IBARROLA — titular del DNI 32985862—, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 11 de diciembre de 2019. Atento lo que surge del informe policial de fs. 194/194vta. y lo manifestado por el señor Secretario de la Defensoría Oficial, Dr. Martín de Prada en el escrito que antecede, siendo que Ibarrola Juan Carlos no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero; cíteselo al mencionado imputado para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Avenida Colón nro. 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 del C.P.P.B.A). Notifíquese.-". (Fdo.) María Laura Pinto de Almeida Castro.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°12 de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires a cargo de la Dra. Verónica Viviana Vidal, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Soledad Puccio, sito en Avda. Ricardo Balbín N° 1753, Piso 6, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días que, con fecha 07/11/2019 se presentó en concurso preventivo GABRIELA MATILDE REY (CUIT No. 27-22824883-0), con fecha 28/11/2019 se declaró abierto el concurso preventivo (pequeño) en el cual ha sido designado síndico Avelino Taberna & Asociados (Clase A), con domicilio en la calle Av. Ricardo Balbín n° 1729/31, de la localidad y partido de San Martín, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 13/02/2020 (art. 32 LCQ), en el horario de 10 a 13 hs, de lunes a viernes, y se adiciona para una mejor atención de los acreedores, como domicilio alternativo, el ubicado en la calle Viamonte N° 723, piso 6°, oficinas 25 y 26, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 hs. de lunes a viernes, teléfono 011-4328-6044. Los acreedores y el deudor podrán formular observaciones e impugnaciones hasta el día 20/02/2020 (art. 34 párrafo 1° LCQ). El informe individual del síndico deberá presentarse el 05/03/2020 (art. 35 LCQ). El informe general del síndico deberá presentarse el 26/03/2020 (art. 39 LCQ). La audiencia informativa tendrá lugar el 25/09/2020 a las 9.00 hs (art. 45 LCQ). Se libra el presente en los autos "Rey Gabriela Matilde s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expediente N° 68911 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, para ser publicado en el Boletín Oficial y en el Diario Jus San Martín de San Martín. Gral San Martín, 10 de diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires a cargo de la Dra. Verónica Viviana Vidal, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Soledad Puccio, sito en Avda. Ricardo Balbín N° 1753, Piso 6, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días que, con fecha 07/11/2019 se presentó en Concurso Preventivo EMMANUEL LUIS POLETTTO (CUIT No. 20-29099922-8), con fecha 28/11/2019 se declaró abierto el Concurso Preventivo (Pequeño) en el cual ha sido designado Síndico Avelino Taberna & Asociados (Clase A), con domicilio en la calle Av. Ricardo Balbín n° 1729/31, de la localidad y partido de San Martín, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 13/02/2020 (art. 32 LCQ), en el horario de 10 a 13 hs, de lunes a viernes, y se adiciona para una mejor atención de los acreedores, como domicilio alternativo, el ubicado en la calle Viamonte N° 723, piso 6°, oficinas 25 y 26, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 hs. de lunes a viernes, teléfono 011-4328-6044. Los acreedores y el deudor podrán formular observaciones e impugnaciones hasta el día 20/02/2020 (art. 34 párrafo 1° LCQ). El informe individual del síndico deberá presentarse el 05/03/2020 (art. 35 LCQ). El informe general del síndico deberá presentarse el 26/03/2020 (art. 39 LCQ). La audiencia informativa tendrá lugar el 25/09/2020 a las 9.00 hs (art. 45 LCQ). Se libra el presente en los autos "Poletto Emmanuel Luis s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expediente N° 68914 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, para ser publicado en el Boletín Oficial. Gral San Martín, 11 de diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires a cargo de la Dra. Verónica Viviana Vidal, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Soledad Puccio, sito en Avda. Ricardo Balbín N° 1753, Piso 6, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días que, con fecha 07/11/2019 se presentó en Concurso Preventivo ROBERTO ANTONIO POLETTTO (CUIT No. 20-16952983-4), con fecha 28/11/2019 se declaró abierto el Concurso Preventivo (Pequeño) en el cual ha sido designado Síndico Avelino Taberna & Asociados (Clase A), con domicilio en la calle Av. Ricardo Balbín n° 1729/31, de la localidad y partido de San Martín, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 13/02/2020 (art. 32 LCQ), en el horario de 10 a 13 hs, de lunes a viernes, y se adiciona para una mejor atención de los acreedores, como domicilio alternativo, el ubicado en la calle Viamonte N° 723, piso 6°, oficinas 25 y 26, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 hs. de lunes a viernes, teléfono 011-4328-6044. Los acreedores y el deudor podrán formular observaciones e impugnaciones hasta el día 20/02/2020 (art. 34 párrafo 1° LCQ). El informe individual del síndico deberá presentarse el 05/03/2020 (art. 35 LCQ). El informe general del síndico deberá presentarse el 26/03/2020 (art. 39 LCQ). La audiencia informativa tendrá lugar el 25/09/2020 a las 9.00 hs (art. 45 LCQ). Se libra el presente en los autos "Poletto Roberto Antonio s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expediente N° 68915 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, para ser publicado en el Boletín Oficial y en el Diario Jus San Martín de San Martín. Gral San Martín, 10 de diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo correccional nro.3, Dra. Susana González La Riva, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 854/19 (IPP 22967-15) Caratulada "Cancelas Claudio Andrés por encubrimiento en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado CANCELAS

CLAUDIO ANDRÉS (Titular del DNI N° 32701592) como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 11 de diciembre de 2019. -Atento lo que surge de los informes recibidos de la Seccional Tercera- obrantes a fs 126 y 153- respecto de que el imputado Cancelas Claudio Andrés, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cítese a Cancelas Claudio Andrés, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde. Notifíquese "Fdo. Susana Gonzalez La Riva, Juez.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Junín (B), a cargo de la Dra. Daniela Karina Ragazzini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Paulina Giecco, con domicilio en calle Álvarez Rodríguez 81 de Junín (B), comunica por cinco días que en los autos caratulados "Nokero S.R.L. S/ Quiebra (Pequeña)", expte. nro. 3289/2018, con fecha 09 de Agosto de 2019 se ha decretado la quiebra NOKERO S.R.L., CUIT 30-71404897-6, inscripta en la DPPJ bajo la matrícula número 124332 de Sociedades Comerciales, con domicilio social en calle Francia n° 317 de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires. Se hace saber a los acreedores que hasta el día 10 de Febrero de 2020 deben presentar al Síndico Ines Bassagaisteguy, con domicilio en calle Oscar Lilledal 111 de la ciudad de Junín (B), los títulos justificativos de sus créditos y títulos respectivos, de lunes a viernes de 08.00 a 12.00 horas y de 17.00 a 20.00 horas, y que durante los diez días siguientes al vencimiento del plazo referido podrán concurrir al domicilio del síndico para revisar los legajos y formular observaciones e impugnaciones respecto a las solicitudes presentadas. Se ha fijado el día 27 de Febrero de 2020 para que el síndico presente los informes individuales y el día 15 de Marzo de 2020 para que la sindicatura presente el informe general respectivo. Junín, diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Dos, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza al señor LUCIANO EDUARDO SAGREDO SAEZ para que dentro del término de cinco días comparezca en los autos Banco De La Provincia De Buenos Aires c/ Sagredo Saez Luciano Eduardo s/ Cobro Ejecutivo, Expte. N° 116286 efectuar el reconocimiento que determina el art. 523 inc. 1 del C.P.C bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 524 del mismo Código. Bahía Blanca, de de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza a ESPINOSA VICENTE LEONIDAS para que dentro del plazo de cinco días tome intervención en los autos Lambrecht Nestor Oscar c/ Delgado Muñoz Pedro Angel y Otros s/ Cobro Ejecutivo, expediente N° 110826, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento de Bahía Blanca.- Bahía Blanca, 13 de diciembre de 2019. María Damiana Frías, Secretaria.

POR 1 DÍA - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 4062, seguida a Mara Elizabeth Rojas s/ amenazas, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, 11 de Diciembre de 2019. Autos Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar extinguida la Acción penal por prescripción en Causa N° 4062 seguida a Mara Elizabeth Rojas, por el delito de amenazas, de conformidad con lo normado por los arts. 62 inc. 2º, 67 inc. D y 149 bis del Código Penal. II.- Sobreseer total y definitivamente a MARA ELIZABETH ROJAS, titular del D.N.I. N° 33.924.835, de nacionalidad argentina, hija de Tránsito Nacer Rojas y de Yolanda Martina Gonzalez, con último domicilio en calle 108 N° 2563 e/ 25 y 26 de Berazategui, por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido entre mayo y junio del año 2015 en la Ciudad de Quilmes, de conformidad con lo normado por los arts. 149 bis del C.P. y arts. 322, 323 inc. 1º y 341 del C.P.P.. Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y al Sr. Defensor Oficial. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a Mara Elizabeth Rojas mediante publicación de la misma en Boletín Oficial. A tal fin líbrese oficio. Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley. Fecho, archívese. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez".

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Gral. San Martín en los autos "Lescano Paula Victoria c/ Rivero Lazaro (hoy su Sucesión y Dora Barbieri Hoy su Sucesión s/ Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. N° 63.041cita a herederos de EDUARDO VICENTE RIVERO y ENRIQUE OMAR RIVERO y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, por Edictos que se publicarán por 2 (dos) días en el Boletín Judicial, previniéndoles que si dentro del término de 10 (diez) días no se presentan y contestan la demanda, se les designará al Defensor Oficial para que los represente en el Juicio (arts. 341 y 679 del CPCC). En Gral. San Martín, diciembre de 2019.

dic. 18 v. dic. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 3 del Dpto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por 2 días a SORIA JULIETA MARCELA, para que en el término de cinco días tome intervención en autos "Carlora Sandra Patricia s/ Guarda a Parientes" Expte. 63698 - 2016, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente. La Plata, 12 de diciembre de 2019.

dic. 18 v. dic. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, en los autos caratulados "Martinez Juan Miguel y Otros c/ Nachimowicz Jose Lulio y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapion." Exp N° 48400, cita y emplaza por diez (10) días a los herederos de EDMUNDO WALTER LEVY y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos (Circunscripción I, Sección E, Manzana 135S, Chacra 135, Partida Inmobiliaria Nro. 287), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). Silvia Verónica Polich, Secretaria.

dic. 18 v. dic. 19

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría Única, con asiento en calle Sarmiento N° 32 de la ciudad de Bahía

Blanca, cita a la demandada RENEE ARIAS DE GUTIERREZ para que dentro del término de diez días contesten la demanda y tomen intervención que por derecho le corresponda, en los autos caratulados: "Blanc, Evelia Evangelina c/ Arias De Gutierrez, Renee s/ Despido" (Expte. N° 30.323), bajo apercibimiento de nombrarle defensor oficial para que lo represente en el juicio (arts. 145, 146, 147 y 341 del CPCC).- El auto que ordena el presente, textualmente dice: //hía Blanca, 29 de Agosto de 2019. Al escrito electrónico de fecha 13/8/2019 presentado por el doctor Juan Pablo Agel y documental presentada en Mesa de Entradas el día 13/08/19: Agréguese la cédula diligenciada dirigida a Renee Arias De Gutierrez que se acompaña. No correspondiendo a las presentes actuaciones la notificación adjuntada que fuera dirigida a Patricia Andrea Bader , desglóse la misma, para ser agregada a los autos //weiman Laura Soledad C/bader Patricia Andrea s/Despido), dejándose debida constancia en autos. De conformidad con lo pedido; habiéndose reunido los requisitos exigidos por el art. 145 del C.P.C. y atento lo dispuesto por los arts. 146, 147 y 341 del mismo Código, publíquense edictos sin cargo en el Boletín Oficial de La Plata (art.22 ley 11.653) y diario La Nueva edición impresa de esta ciudad, durante dos días, a efectos de notificar el traslado de la acción al demandado Renee Arias De Gutierrez citándolo y emplazándolo para que en el plazo de diez días comparezca a contestar la demanda en su contra entablada, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno del Departamento, para que lo represente (art.22 ley 11.653). Expídanse por Secretaría los referidos edictos para su publicación, dejándose constancia en autos. Silvana Gonzalez Pardo. Presidente.- Bahía Blanca, 11 de diciembre de 2019.- Dra. Jorgelina Romero, Secretaria.

dic. 18 v. dic. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle San Martín N° 3544 de esta ciudad, a cargo de la Dra. María Silvina Lazcano Jueza, cita y emplaza por el término de cinco días a la Sra. MAGDALENA SOLANGE GALARZA -D.N.I. N° 37.161.668-, a efectos de que se presente a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Molina Paul Yamil s/ Adopción" (expte. n° 17453), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Publíquese edicto por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (art. 145, 341 y concls. del CPCC). Mar del Plata, 2019.

dic. 18 v. dic. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell cita y emplaza por diez (10) días a herederos de la codemandada JULIA MARÍA SEOANE, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir (nomenclatura catastral: C VI, S A, M 417, P 1; matrícula 125-3007), para que se presenten y contesten la demanda en autos "Fernandez Rubén Daniel y Dellasanta Lucía Ana c/ Guix Juan Ángel, Dilda Rubén Omar y Seoane Julia María s/ Prescripción Adquisitiva" (Exp. 75.659), bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Pobres y Ausentes. "Villa Gesell, 16 agosto de 2017. De la acción deducida, que tramitará según las normas del juicio sumario (art. 320 inc. m), 823, 827 y 838 - Ley 11.453, éstos últimos por analogía, C.P.C.C.; 236 inc. 1 C.C.), córrase traslado a los demandados por el término de doce días, a quienes se citan y emplazan para que la contesten conforme lo dispuesto en los artículos 354 y 486 del código citado y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Rebeldía (art. 484 y 59 C.P.C.C.)... Fdo. Graciela Dora Jofre. Juez de Paz Letrado de Villa Gesell". "Villa Gesell, 24 de septiembre de 2018... Publíquense edictos por dos días citándose a los herederos del demandado por diez días, con transcripción sumaria del traslado de demanda e individualización del bien a usucapir, en el Boletín Oficial. Fdo. Graciela Dora Jofre. Juez de Paz Letrado de Villa Gesell".

dic. 18 v. dic. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, sito Ituzaingo 340 - Piso 3, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, cita en los autos "Asociación Civil Colegio San Marcos c/ Hechter Hernán y Otro/a s/ Cobro Sumario de Sumas de Dinero" (Expte. N° 32800-2015) a VIVIANA SASIA DNI 92.605.409 para que el término de 10 (diez) días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, 13 de diciembre de 2019.

dic. 18 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, comunica que en los autos caratulados: "CENCI RAMON y CENCI AMADEO s/ Concurso Preventivo -Hoy Quiebra-" (Expte. 89564), con fecha 8/10/19 se dió a conocer el informe final y proyecto de distribución de fondos presentado por el Cr. Omar Horacio Potenar el día 29/08/2019 y se regularon honorarios. Bahía Blanca, 26 de noviembre de 2019.- Fdo.: Juan Manuel Blanpain. Auxiliar Letrado.

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-397-2019-7285, caratulada: "Luque Brandon Kevin s/ Robo Simple en Grado de Tentativa en Moreno -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado BRANDON KEVIN LUQUE, de la siguiente resolución: "///cedes, 12 de Diciembre de 2019. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado a fs. 100, déjese sin efecto la audiencia dispuesta a fs. 93 y notifíquese al imputado Luque por edicto, intimándolo a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Hágase saber ... Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio - Juez Subrogante.". Mercedes, 12 de diciembre de 2019.

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS – Por disposición de S.S., en causa n° ME-1289-2019 - 7454, caratulada: "Garcia Gustavo Antonio s/ Lesiones Leves Agravadas por el Vinculo y por mediar Violencia de Género, Amenazas Agravadas, Lesiones Leves, Resistencia a la Autoridad y Privación Ilegal de la Libertad en Concurso Ideal en Moreno -B- (P.P. N° 19-00-005458-19/00)", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional n° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado GUSTAVO ANTONIO GARCIA, de la siguiente resolución: "///cedes, 12 de Diciembre de 2019. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría de San Miguel III a fs. 73, déjese sin efecto la audiencia fijada a fs. 68, para el día 18 de diciembre del corriente año y cítese al imputado Garcia a primera audiencia notificándose lo por

edictos, intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art.129 del C.P.P.).Hágase saber.Fdo.: Dr. Santiago Luis Marchio-Juez". Mercedes, diciembre de 2019.

dic. 18 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en Causa N° 607-16, Interno N° 1375 caratulada "Bondaz Julian Alberto, Gomez Marcelo Adrian s/ Privación Ilegítima de la Libertad y Amenazas (Art. 142 Inc. 1 del CP) a Matias Hector Leonel Gomez en Santa Teresita", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efecto de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a GOMEZ MARCELO ADRIÁN, titular del DNI N° 25.438.519 la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 12 de diciembre de 2019. Autos y Vistos: I.- Atento que el causante Gomez Marcelo Adrian no ha abonado las costas procesales que le fueran impuestas de pesos trescientos siete (\$ 307), decretasele la Inhibición General de Bienes, librándose al efecto oficio electrónico al Registro de la Propiedad Inmueble. II.- Atento a la localización del causante en el domicilio fijado en autos, notifique por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Recepcionada las constancias electrónicas, vuelva a despacho y archívese. (Fdo.) Analía H. C. Pepi-Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores".

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno Nro. 623, Pb., de San Isidro, cita y emplaza a GUILLERMO OVIEDO, con último domicilio conocido en la calle Cazón Nro. 2036 de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 4556, que se le sigue por el delito de Hurto en Grado De Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 03 de diciembre de 2019- En atención a los informes policiales obrantes a fs. 78/81, 88/91 y 94 desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Guillermo Oviedo, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)- Notifíquese.-" Fdo. Andrés Martín Mateo. Juez. Ante mi: Patricio E. Kattan. Auxiliar Letrado. Secretaría, 3 de diciembre de 2019.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a ABEL ORTIZ, con último domicilio en la calle San Pablo Escalera 19 1° "B" localidad de El Talar - Partido de Tigre, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 4536, que se le sigue por el delito de Lesiones Leves Calificadas, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 12 de diciembre de 2019. - Por recibido el informe policial que antecede y teniendo en cuenta el contenido del mismo, cítese a Abel Ortiz por edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.) - Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. -" Fdo. Andrés Martín Mateo - Juez, Estanislao Osoros Soler - Secretario.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MARTÍN EDUARDO OLEA PEÑA, DNI N° 36.375.661, argentino, de 27 años de edad, instruido, nacido el día 18 de noviembre de 1991 en Moreno (B), soltero, vendedor ambulante, con último domicilio en calle Alta Gracia entre Quesada y Regimiento de Patricios de Moreno (B), hijo de Adrián Eduardo Olea y de Cristina Peña; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-2663-2019 (8166), "Olea Peña, Martín Eduardo S/ Amenazas Agravadas y Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil Condicional- Arma de Guerra- Sin La Debida Autorización", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde". Mercedes,12 de Diciembre de 2019. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrado.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: 1642), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si buenosaires.gov.ar, en n causa N° CP-5287-18(Sorteo N° SI-2836-2018 e I.P.P. N° 1409-1137-16), caratulada "Quiroga Marcos Ivan. Daños Calificado", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a MARCOS IVÁN QUIROGA, a los fines de que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "///Isidro, 12 de Diciembre de 2019. Por devuelta de la Fiscalía Distrito sede El Talar, agréguese. Toda vez que Marcos Iván Quiroga se ausentó del domicilio fijado en autos, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial.-art. 129 del CPP-. Líbrese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de Los Polvorines que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido

compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. " Fdo: Dra. Ma. Emma Prada. Juez."

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JORGE ERNESTO BELACHI, con último domicilio en Real: Calle Azopardo Nro. 67 Tigre, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 4541, que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 11 de Diciembre de 2019. transcribir la parte pertinente. " Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo -Juez interino-; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaría, 11 de diciembre de 2019.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Trenque Lauquen a cargo del Dr. Gustavo Néstor Bértola, Secretaría Única sito en 9 de Julio N° 54. Comunica que con fecha 24 de Septiembre de 2019 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de NUESTRA PROPIEDAD CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA (CUIT 30-71022704/3), con domicilio en 25 de Mayo N° 717 de la localidad de Carhué, Pdo. de Adolfo Alsina, Pcia. de Buenos Aires., debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos hasta el 13 de abril de 2020 en el horario de 8,30 a 12 y de 17,30 a 19 HS de lunes a viernes ante el síndico Gabriela Susana Canonge domicilio en calle Dorrego n° 575 de Trenque Lauquen la sindicatura presentará los informes de los arts. 35 y 39 LC el 27 de abril de 2020 y el 25 de mayo de 2020 respectivamente. La audiencia informativa se fija para el 21 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas. Públíquese por cinco días en el Boletín Judicial, en el diario la Opinión de Trenque Lauquen como así también en el diario La Nueva Provincia con domicilio en calle Rodríguez N° 55 de la localidad de Bahía Blanca. Gustavo Néstor Bértola, Juez.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Trenque Lauquen a cargo del Dr. Gustavo Néstor Bértola, Secretaría Única sito en 9 de Julio N° 54. Comunica que con fecha 24 de Septiembre de 2019 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de NUESTRA PROPIEDAD CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA (CUIT 30-71022704/3), con domicilio en 25 de Mayo N° 717 de la localidad de Carhué, Pdo. de Adolfo Alsina, Pcia. de Buenos Aires., debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos hasta el 13 de abril de 2020 en el horario de 8,30 a 12 y de 17,30 a 19 HS de lunes a viernes ante el síndico Gabriela Susana Canonge domicilio en calle Dorrego n° 575 de Trenque Lauquen la sindicatura presentará los informes de los arts. 35 y 39 LC el 27 de abril de 2020 y el 25 de mayo de 2020 respectivamente. La audiencia informativa se fija para el 21 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas. Públíquese por cinco días en el Boletín Judicial, en el diario la Opinión de Trenque Lauquen como así también en el diario La Nueva Provincia con domicilio en calle Rodríguez N° 55 de la localidad de Bahía Blanca. Gustavo Néstor Bértola, Juez.

dic. 18 v. dic. 24

Edictos Sucesorios

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MASEDA AMERICO ALFREDO. San Pedro, diciembre de 2019.

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Capitán Sarmiento, Secretaría Única, del Depto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALOY BEATRIZ MARIA. En fé de ello y por mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Capitán Sarmiento, a los de diciembre de 2019.

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE OMAR HARMAN. Luis A. Micheli, Abogado - Secretario. Arrecifes, 10 de diciembre de 2019.

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sede descentralizada con asiento en Lanús, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes AURORA CARMELA DE MARIN y ANTONIO BLAS TURINA para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten (art. 2340 C.C.C.N. y 734 del C.P.C.C.).

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE SERENA. Lezama, 11 de diciembre de 2019.

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CORINA LUISA ARECO. San Isidro, de Diciembre de 2019. Malena Daguerre. Secretaria

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Juan Oscar Hafner. San Isidro, de diciembre de 2019. Malena Daguerre. Secretaria

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO EDUARDO RAMILA. Bahía Blanca, de Diciembre de 2019.

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERATZ MIRTA INES. Bahía Blanca, 10 de Diciembre de 2019. Ingrid J. Guglielmi. Secretaria

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDNA ELVIRA DIAZ. Bahía Blanca, de Diciembre de 2019.

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA ISABEL GUZMAN, a efectos de que hagan valer sus derechos. Maipú, diciembre de 2019.

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALVO GERMAN y BUSTOS JUSTA. Lanús, 10 de diciembre de 2019.

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAM REMPEL. Baradero, 11 de diciembre de 2019.

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 21 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA NOEMI DAGUERRE. La Plata, diciembre de 2019.

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 21 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO VALENTI. La Plata, diciembre de 2019.

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 21 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA ESTHER FAISAL.

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tres Arroyos nº UNO Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MALASPINA. Tres Arroyos. de 2019.

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n Uno Secretaria n Dos de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANDREA VIVIANA GALARREGUI. Tres Arroyos, de Diciembre de 2019.

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 14 de La Plata. Cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de LEONIDAS RUIZ e IRMA CERFIRA GUARINO. La Plata, 14 de noviembre de 2019.

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROZAS, NIDIA ELBA. Bahía Blanca, 11 de Diciembre de 2019. Ingrid J. Guglielmi. Secretaria

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAURE, RUBÉN OSCAR. Bahía Blanca, 11 de Diciembre de 2019- Ingrid J. Guglielmi. Secretaria

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN MASTRANDREA Y AMANDA ESTHER NAVARRO. para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 11 de diciembre de 2019. Alicia S. Guzmán. Secretaría

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA SARA BOCQUET. Coronel Suárez, 25 de Noviembre de 2019. Leandro Larumbe. Auxiliar Letrado

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS ANTONIO PELLEGRINO. Bahía Blanca, de diciembre de 2019. María José Houriet. Auxiliar Letrado

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Trece del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por el Término de treinta días a herederos y acreedores de PASCUAN JUAN CARLOS GERONIMO. Mar del Plata, de marzo de 2019.

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 , a cargo de la doctora Laura Andrea Moro , Secretaría a cargo de la doctora Gabriela Lucia Peralta , del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Cristobal Colón 151, de la Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Gonzalez Niceforo Osvaldo s/sucesión ab-intestato\ (Expte. N° 46174/2019), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GONZALEZ NICEFORO OSVALDO. Morón 11 de Diciembre de 2019.

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro 3 del Depto Judicial de Morón -Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WENCESLAO WELLINGTON GARESIO y MARGARITA BONI. Morón, 11 de Diciembre del 2019.

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro.3 Secretaría Unica Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MANUEL ESTEBAN y DELFINA DOLORES GOMEZ. Pergamino, de diciembre de 2019.

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA EMMA ADAMI (D.N.I. Nro. 3.822.998). Azul, 11 de Diciembre de 2019. Gastón Roberto Rosa. Secretario

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores HECTOR RAMON CARRERE. Vedia, 11 de Diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores MARIA LUISA CONVERS y ANTONIO ALEJANDRO PIERUCCI. Vedia, 11 de Diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores MARTINIANO ROSALES Y GREGORIA ALTAMIRANO DE ROSALES. Vedia, 11 de Diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de NELSON MARIO GHIGLIA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 6 de diciembre de 2019. Pablo M. Priede Secretario.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA MARTINEZ DNI 4.007.310. Bahía Blanca, de diciembre de 2019. Juan Manuel Blanpain. Auxiliar Letrado

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RAÚL MARTINI y DELIA MARÍA MUTTI. Bahía Blanca, de Diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO BASTAN. Bahía Blanca, de diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN SEGUNDO PAVONI. Bahía Blanca, 15 de Mayo de 2019. J. Nestor Javier Carlos. Juez

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante IRMA ELVIRA FIBIGER. Bahía Blanca, 11 de Diciembre de 2019. María Damiana Frías. Secretaria

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO ERNESTO TUGORES. Bahía Blanca, de diciembre de 2019. María José Houriet. Auxiliar Letrado

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TERESA MAGDALENA GRASSI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 12 de diciembre de 2019. Alicia S. Guzmán. Secretaria

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos , Secretaría Unica del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO JOSE FARIAS. Lobos, 11 de Diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE ALFREDO FILPE Y ALICIA SILVIA BARRAZA. La Plata, 11 de Diciembre de 2019. María Laura Gilardi.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 3, Secretaría única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de don FLAQUER, UBALDO HECTOR. Moron, 12 de Diciembre 2019.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Unica, de San Pedro, cita y emplaza por Treita días a herederos y acreedores de la Sra. BERTA ELSA BOADO y el Sr. GALGERAN HECTOR ATILIO. San Pedro, de 2019.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de San Pedro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO HERIBERTO ELGOYHEN. San Pedro.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELTRAN SALABERRY. Bahía Blanca, de diciembre de 2019. María José Houriet. Auxiliar Letrado

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, sito en Camino Pres. Juan Domingo Peron Intersección Larroque, de Banfield, a cargo del Dr. Carlos Mario Casás Juez, secretaria Unica , del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ORLANDO ARAUJO y BEATRIZ LEONOR MARTINEZ. Lomas de Zamora, a los días del mes de diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERRONE MARIA EUGENIA. Tres Arroyos, 10 de diciembre de 2019. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaria.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO RAÚL ERCOLI. Bahia Blanca, de Diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIL DORA ESTHER. Tres Arroyos, 6 diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 4 (cuatro) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMÓN EDUARDO FAGINAS. Morón, 02 de Diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTHA ISABEL MANSO y MARCELO ENRIQUE LAHORE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Artículo 734 del CPCC). Lomas de Zamora, de Diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Depto. Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA ALICIA PEREZ. Lomas de Zamora, 12 de diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 Secretaría única del Dpto. Judicial Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEVEZ JAIME y MARIA ISABEL SOLARI. Morón, 3 de diciembre del 2019. Graciela Laura Barbieri. Juez Civil y Comercial

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, del departamento Judicial de Morón, Prov. de Buenos Aires cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña BARONI MIRTA MABEL. Morón, a los 12 días del mes de Diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados: \Barquin Olga Leonor S/ Sucesion Ab-intestato\ Expte. 62860, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Doña OLGA LEONOR BARQUIN. Pergamino, diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Pergamino, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña MARIA CONCEPCION DINARDO. Pergamino, diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de los cónyuges doña ANA MARIA LESCANO y don NICOLAS BONTEMPO. Pergamino, diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 21, Secretaría única, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERMENEGILDA MENDES DA PONTE. La Plata, de noviembre de 2019. Pablo Castagno, Auxiliar Letrado.

dic. 17 v. dic. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GUZMAN MARTINEZ. Lomas de Zamora, 5 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de STELLA MARIS BASILIO. Quilmes, 11 de Diciembre de 2019. Maria Eugenia Loureiro. Secretaria

POR 1 DÍA - El juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 5 del departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ALVAREZ CLOTILDE Y DOMINGUEZ JUANA. Quilmes, a los días del mes de de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉSTOR ENRIQUE TATCHE. Quilmes de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA MARIA ANTONIA AGOSTA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 12 de Diciembre de 2019. Firmado Digitalmente por Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO BAREA y GRISELDA ESTHER ORIA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 12 de Diciembre de 2019. Firmado Digitalmente por Secretaria

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PACIOTTI JOSE y LAMBERTUCCI BRUNA. Quilmes, 12 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALICIA CLARA ONECA y ESTEBAN MARCELINO RODRIGUEZ. Quilmes, 11 DE DICIEMBRE DE 2019. Martin Isidro Bilbao. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Laprida, Secretaría Única, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Doña NÉLIDA MARGARITA KRONEBERGER DRIS. Laprida, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LLANOS RODOLFO VALENTÍN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 12 de Diciembre de 2019. Diego Marcelo Fiszman. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAGANI SONIA HAYDEE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 12 de Diciembre de 2019. Diego Marcelo Fiszman- Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SAWICZ PEDRO Y MANTAI BLANDINA para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral. San Martín, 12 de Diciembre de 2019. Mariana Cristina Della Vecchia. Secretaria

POR 1 DÍA - En autos caratulados DIAZ JUAN JOSE MARIA, s/ sucesión ab intestato Expte 70561 se publique por un día en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante en el plazo de treinta días.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mercedes, Bs. As., cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de OBDULIO OSCAR PONTIROLI (Art. 734 del CPCC). Mercedes, diciembre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE GUILLERMO KÖPPEN. Luján, 12 de diciembre de 2019. María Leticia Rosso, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B), cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de ZULMA LIDIA GARCIA. Luján, 12 de diciembre de 2019. María Leticia Rosso, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUIZ ROBERTO JOSE. San Justo, 11 de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Suipacha, Secretaria Unica, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a Herederos y Acreedores de LARRECHEA ALICIA OLGA. Suipacha, 10 diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA SEBASTIANA NAVARRO. Marcos Paz, 12 de diciembre de 2019. Sergio Nicolas Ragone, Abogado - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO FERNANDEZ y de doña ROSA LOPEZ. Punta Alta, de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodriguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTA ADELA BARROSO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno, diciembre de 2019. Angel Sebastian Bengoa, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodriguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHIAPPAPIETRA ARIEL ALEJANDRO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno, diciembre de 2019. Angel Sebastian Bengoa, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don GONZALEZ RAMON ALEJANDRO. Punta Alta, de Diciembre de 2019. Sebastian Uranga Morán. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodriguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PORFIDIO GOMEZ. Moreno, 12 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Pinamar, Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ELOY BERNABE PEREYRA DNI 4.753.265 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados Pereyra Eloy Bernabe s/ sucesion ab-intestato, Expte. N° 45097. Pinamar, de diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de HECTOR RAMON ROMERO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, de diciembre de 2019. Pablo M. Priede Secretario

dic. 18 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de MARIA LUISA FERRARIS. Veinticinco de Mayo, 12 de diciembre de 2019. Claudio A. Ybarra, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR LEOPOLDO STEMPHELET y CELIA NIEVAS. Bahía Blanca, de Diciembre de 2019.

dic. 18 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora- Sede Lanús, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RENATO JOSÉ MIGUENZ. Lanús, 12 de diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado De Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL ALFREDO ACHILLI y EVA KLEJA. Bahía Blanca, 13 de Diciembre de 2019. Ingrid J. Guglielmi. Secretaria

dic. 18 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Com. N°3, Secretaría Única, del Depto Judicial Dolores, en autos Lunelli Gerardo Vicente s/sucesion ab-intestato - Expediente N° 66911 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ANA MARIA GASTALDI , DNI N° 14.328.244 para que se presenten a hacer valer sus derechos. Dolores, 29 de noviembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROCHA HECTOR ANTONIO. Bahía Blanca, 13 de Diciembre de 2019. Ingrid J. Guglielmi. Secretaria

dic. 18 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B); cita y emplaza por el término de treinta días; a herederos y acreedores de Don ROLANDO JOSÉ MARTIARENA. Expte. N° 86631. Mercedes (B), de diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suarez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ OSCAR STREMEL, JOSÉ STREMEL y VERÓNICA WETH REKOFISKY. Coronel Suarez, de Diciembre de 2019.

dic. 18 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CAMPOS MANUEL MARIA. La Plata, 13/12/2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ETELVINA COFRE DE FUCHS. Coronel Suárez, de Diciembre de 2019.

dic. 18 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria Única del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BORRELL MARÍA CARMEN. Mercedes, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FERNANDEZ NOEMI. La Plata, 13/12/2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ CENDROWSKI. San Justo, de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JESUS DIAZ. Salto, diciembre de 2019. Adriana N. Pelagalli, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Bragado cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO LOMBARDO. Bragado, 11 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martín, Secretaria Unica, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de JUANA VALVERDE GIL. General San Martín, 13 de Diciembre de 2019. Maria Fernanda Lardieri. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro 11 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante BUCK ERIKA, con D.N.I 4.259.767. La Plata, 13 de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CLIDELLIA RODRIGUEZ. La Plata, de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 9 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herderos y acreedores de LARREY, HORACIO LABERTO. San Justo, de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ALFREDO CORTEZ. La Plata, de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio (B), a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaría Única, a cargo del Dr. Raúl Alfredo Granzella, del Departamento Judicial de Mercedes (B), sito en la calle H. Yrigoyen N° 854, de la localidad de 9 de Julio (B), en autos caratulados "Polotto Oscar s/ Sucesion Ab Intestato" Expte. N° 52511, que tramita ante este Juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don POLOTTO OSCAR. 9 de Julio, 12 diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 3 de Lanús, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Sede Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BLANCA SANTUCCI DE TERZAGHI. Lanús, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Lanús, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NAIR BARBARA SANRAME AMAT para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten. Lanús, diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. LUISA MIGLIAVACCA. Pergamino, de Diciembre de 2019.

dic. 18 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Unica del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR OSVALDO PARK. La Plata, 12 de Diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPELUSE RODOLFO ARMANDO. Tres Arroyos, de Marzo de 2019. Mariana C. Druetta. Secretaria

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, cita y emplaza por el término de (30) treinta días a herederos y acreedores de ELENA QUINTINA GIAGNACOVO y LUCIA MABEL DELUCHI. Monte, diciembre de 2019.

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días y herederos y acreedores de MARTINEZ RAUL HORACIO. Tres Arroyos, 26 de noviembre de 2019. Mariana C. Druetta. Secretaria.

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de San Miguel del Monte, cita por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA MARTINIANA ROJAS. Monte, 11 de Diciembre de 2019. Silvana Marta Brea. Secretaria.

dic. 18 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NESTOR RAMIREZ. Morón, Secretaría, 13 de diciembre de 2019. Paola Andrea Galarza, Aux. Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANTINI BLANCA ROSA s/ Sucesión Ab Intestato. Expediente N° 52519/2019. 9 de Julio, 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y comercial N° 3, Secretaría Única, del departamento judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de OMAR MARCIANO SANTILLAN. Morón, 13 de diciembre de 2019.

dic. 18 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, del Departamento Judicial de La Plata, Secretaria Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GOMEZ RAMIRO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. La Plata, 10 de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora, secretaria única, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAFAEL SIMONETTA por 30 días para hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°:27 de La Plata cita y emplaza a herederos y acreedores de ALONSO JOAQUINA MARIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 734 del C.P.C.C.). La Plata, diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Unica de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL LOREFICE. Bahía Blanca, 13 de Diciembre de 2019. Maria Damiana Frías. Secretaria

dic. 18 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora, secretaria única, cita y

emplaza a herederos y acreedores de VITO SIMONETTA por 30 días para hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villarino a cargo de la Dra. Miriam L. Carpintino, Secretaria Única, a cargo del Dr. Ruben M. De Bellis, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAZAR ROSANA CRISTINA. Médanos, de de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10, a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, Secretaría Única, a cargo del Suscripto, Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, sito en calle Larroque y Autopista Presidente Juan D. Perón, Edificio de Tribunales, Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Di Biase, Patricia Mabel s/ Sucesion Ab-Intestato" (Expte. 107273), que tramitan por ante este zgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PATRICIA MABEL DI BIASE. Lomas de Zamora, noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Unica, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. VÍCTOR LUIS ALVANO. Olavarría, de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Unica, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. EMILIA FERMINA VICENTE. Olavarría, de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°:27 de La Plata cita y emplaza a herederos y acreedores de MENDEVIL CARLOS REYNALDO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 734 del C.P.C.C.). La Plata, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DI BIASE PATRICIA MABEL. Lomas de Zamora, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 de La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ LEONOR OLGA EDITH. La Plata, 25 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de TOSCANINI ROMINA SOLEDAD. Lomas de Zamora, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de BARRIENTOS MARIA MERCEDES por el término de 30 días. San Isidro, diciembre de 2019. M. Lucrecia Coronel, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Isidro cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de JOSE ESTEBAN MIRADA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. San Isidro, 9 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, departamento Judicial de Lomas de Zamora, sede Avellaneda, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GARCIA ALBERTO. Avellaneda, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GINO PRIMO ROSSETTI y doña CAMPOS BEATRIZ CARMEN MARIA. En Avellaneda, a los 5 días del mes de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del doctor Mariano A. Bonanni, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados "Gonzalez Irma s/ Sucesion ab-intestato\ que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IRMA GONZALEZ. San Isidro, diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de OMAR PEDRO MINGORI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, de Diciembre de 2019. Pablo M. Priede. Secretario

dic. 18 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 5, Secretaría única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ ELVIO CESAR y ALVAREZ NELIDA. Lomas de Zamora, diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de OSCAR NUBAR MOUMDJIAN, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 25 de Noviembre de 2019. Pablo M. Priede. Secretario

dic. 18 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de RODRIGUEZ MARCELO ALBERTO por el término de 30 días. San Isidro, diciembre de 2019. M. Lucrecia Coronel, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Unica del Departamento Judicial Necochea, cita y

emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de TERUGGI, AMILCAR HECTOR. Lobería, de Diciembre de 2019.

dic. 18 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CANDELARIA ESTHER SUAREZ y JUAN CARRANZA, 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, cita y emplaza por el término de treinta (30) días para hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de DUPUY JOSEFA. Lobería, de diciembre de 2019.

dic. 18 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLANCO, TERESA DE JESUS. Lomas de Zamora, noviembre del año 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIAZ ALBERTO MARIO. San Isidro, 12 de diciembre de 2019. Celina M. Bisbal, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Punta Indio, del Departamento Judicial de La Plata, Secretaría a cargo de la Dra. María Luz Constantin, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GADEA, SARA ESTHER. Verónica, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don RAMON REY PRADO y DOLORES FRAGA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO DANIEL RUIZ. La Plata, diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°5 del departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CUELLO, HUGO ALFREDO. La Plata, de diciembre de 2019. Luis Javier Coto. Auxiliar Letrado

dic. 18 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALUSTIZA ADA por el término de 30 días. San Isidro, diciembre de 2019. Mariela Frulla, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 17, La Plata, sito en Av. 13 N° 688 entre 45 y 46, cita a CARLOS ALBERTO GAZZANA (D.N.I.11.607.432) para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto. La Plata 12 de Diciembre del 2019

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°5 del departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERRA, AMALIA ESTHER y MANUELE, CLEMENTE PEDRO. La Plata, 12 de Diciembre de 2019. Luis Javier Coto. Auxiliar Letrado

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOFIA TURENSKI. La Plata, de Diciembre de 2019.

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 21 del departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REYNALDO JORGE SALOMONE. La Plata, de Diciembre de 2019.

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21, Departamento Judicial de La Plata, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VILLALBA, JORGE VICENTE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. La Plata, de de 2019.

dic. 18 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELIA ELENA PARRA. San Isidro, 12 de diciembre de 2019. Carolina B. Ravier, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANCHEZ ALICIA PILAR. San Isidro, 27 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Mariano A. Bonanni, Secretaría única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ACEVEDO MARTINA BEATRIZ. San Isidro, 27 de noviembre de 2019. Mariano A. Bonanni. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ADRIAN CAIRO. La Plata, 13 de diciembre de 2019. Pablo A. Di Carlo, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ MARTIN EDUARDO. San Isidro, 10 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial Nro. 2, sec. única del dto. judicial Necochea cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN ROLDAN. Necochea, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PODESTA LUIS ANGEL y COUTO MARIA ROSA. San Isidro, 10 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de \Fraga Jose Roberto S/ Sucesion Ab-intestato.\San Isidro, diciembre de 2019. Dra. Alejandro Eduardo Babusci Marcela Alejandra Rodriguez, Secretario Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante D´ALEO OSVALDO ALBERTO para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral.San Martin, 13 de Diciembre de 2019. Gabriel Luis Andrada. Abogado-secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 6, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VÍCTOR ALBERTO CAROSIA a efectos de que hagan valer sus derechos. Buenos Aires, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIAZ JOSEFINA. San Isidro, 12 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOLEDO ROSA CORA. Mar del Plata, 12 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUISA MALDONADO. Mar del Plata, 12 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMUNDO CARMELA MARIA para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral.San Martin, 13 de Diciembre de 2019. Gabriel Luis Andrada. Abogado-Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-6196-2016, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALOMON VICTORIA NORFA, D.N.I. 5.095.598. Mar del Plata, 27 de diciembre de 2017. Daniel Harbouig, Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELTRAN SALLABERRY. Bahía Blanca, de Diciembre de 2019. Juan Manuel Blanpain. Auxiliar Letrado

dic. 18 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de YANO BEATRIZ ESTHER. San Isidro, 9 de diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMBROSIO FLORENTINO MORENO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 13 de diciembre de 2019. Alicia S. Guzmán. Secretaria

dic. 18 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°11 de la ciudad de Mar del Plata, Fuentes Ismael Enrique s/ Sucesión Ab-Intestato, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FUENTES ISMAEL ENRIQUE, DNI M 4402483 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata 12 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 6. Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a todos aquéllos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO MARTIRE.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°11 de la ciudad de Mar del Plata, Aguilanti Amelia Arminda s/ Sucesión Ab-Intestato, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUILANTI AMELIA ARMINDA, DNI F 4107538 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata 10 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de REIS EDELMIRA. Mar del Plata, 12 de diciembre de 2019. Guillermo A. Pocatino, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Moron cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GRACIELA JOSEFINA CARBALLO. Morón, 13 diciembre de

2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, Florencio Rosa Felisa s/ Sucesión Ab-Intestato, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FLORENCIO ROSA FELISA, DNI F 3761705 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata 19 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 12 Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO LENTO. San Isidro, noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°11 de la ciudad de Mar del Plata, Cuccaro Juan Carlos s/ Sucesión Ab-Intestato, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CUCCARO JUAN CARLOS, DNI 11793820 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata 12 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA LUCERO y HIPOLITO VERDES. San Isidro, 13 de diciembre de 2019. Carolina B. Ravier, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Haidar Hugo Norberto por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 27 de noviembre de 2019.

dic. 18 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EFENDE GREGORIO y MEDINA RAMONA MARCELINA. San Justo, 13 de Diciembre de 2019. Laura S. Pennacchio. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIO PISONI por el término de 30 días. San Isidro, 13 de diciembre de 2019. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 (ocho) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO PACCAPELO y ANGELA MANTELLO. Morón, 13 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 16, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO DOMINGO GARAVAGLIA. Dra. María Cecilia Padrones, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la Ciudad de Mar del Plata, en Expte MP 7271-2019, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGURA NESTOR HUGO, DNI 5312531. Mar del Plata, 20 de marzo de 2019. Juan Manuel Cañete, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONTERO EMILIO REYNALDO para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral.San Martín, 13 de Diciembre de 2019. Gabriel Luis Andrada. Abogado-Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N 16 de la Ciudad de Mar del Plata En Expte MP 32010-2019, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEREYRA ANA MARIA, DNI 4240609. Mar del Plata, 1° de noviembre de 2019. Juan Manuel Cañete, Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARANOVICH MARIO. San Isidro, 13 de diciembre de 2019. Carolina C. Fornasari, Auxiliar Letrada.

dic. 18 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BRAVO ORUE, DNI 12428464. Balcarce, 26 de noviembre de 2019. Dr. Adalberto A. Rodríguez, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL FOLINO. San Isidro, 13 de diciembre de 2019. Carolina C. Fornasari, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR LUIS ZINGONI, DNI 5313766. Balcarce, 9 de diciembre de 2019. Dr. Adalberto A. Rodríguez, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-35839-2019, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDEZ LUIS, DNI 93146483. Mar del Plata, 12 de diciembre de 2019. Gabriela Alejandra Soto, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de JORGE FRANCISCO COIMBRA por el término de 30 días. San Isidro, 13 de diciembre de 2019. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TEJADA EDITH FANNY. San Isidro, 12 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROQUE LUCIO BASILIO. San Isidro, diciembre de 2019. Maria A. Bonanni. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, secretaria única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Juan CARLOS VILLARRUEL, ERASMO ANGEL VILLARRUEL y MARÍA PERELLO, para que acrediten su derecho. Morón, 13 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARRASCO JUAN BAUTISTA, DNI 4.822.525. Mar del Plata, 12 de diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIERA MARIA ROSA. Luis A, Micheli, Abogado Secretario. Arrecifes, 13 de diciembre de 2019.

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MOYANO. Luis A, Micheli, Abogado Secretario.

dic. 18 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TRAMONTANA JOSE para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral.San Martin, 13 de Diciembre de 2019. Gabriel Luis Andrada. Abogado-secretario

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2 Secretaría Unica de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. NILDA IRMA PICABEA. Bahía Blanca, de de 2019, Dra. María Florencia Dominguez Guerri, Secretaria.

dic. 18 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUANO LEANDRO LUJAN. San Justo, 13 de Diciembre de 2019. Laura S. Pennacchio. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA MARTHA CESETTI. San Justo, 11 de diciembre de 2019. Mariano Gaston Sohaner. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Chivilcoy, Secretaría Única, Departamento Judicial Mercedes (B), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña PERLA NOEMI SALA. Chivilcoy, diciembre de 2019.-

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N* 5, Secretaría Unica de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARES NELIDA ESTELA. San justo de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA BEATRIZ CORADELLO. Salto, 13 de diciembre de 2019. Adriana N. Pelagalli, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Mercedes (B.), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA FERNANDA MARTINEZ. Mercedes, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANGIARUCA, LUIS ALBERTO, DNI M 8.704747. Balcarce, 30 de septiembre de 2019. Dr. Adalberto A. Rodríguez, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BASAVILBASO ABEL OSCAR. San Justo, 13 de Diciembre de 2019. Laura S. Pennacchio. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL EDUARDO ALVAREZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, de de 2019. María Florencia Domínguez Guerri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ANTONIA TALAMONTI (DNI N° 1.423.641). Mar del Plata, 20 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA DE LOS ANGELES NANNI. Banfield, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HAYDEE ROSA MAZZARO. Lomas de Zamora, 10 de diciembre del año 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARMEN CARDENAS MARTINEZ y TOMAS ROBERTO JUAREZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. (art. 2340 del CCCN). Lomas de Zamora, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial n° 7 departamento Judicial de San Martin cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTINON ALICIA ANALIA. San Martin, 13 de Diciembre de 2019

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLAUDIO SIMONAZZI, D.N.I. 93.404.102. Morón, 13 diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°11 - San Martin Secretaría Unica, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de NIETO MANUELA CRUZ DEL VALLE. San Martin, 10 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLAUDIO SIMONAZZI, D.N.I. 93.404.102. Morón, 13 diciembre de 2019. Morón, 13 diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO SERGIO CHEMINET. San Isidro, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALLE FRANCISCO JULIO. Morón, 13 de diciembre de 2019. Javier Alberto Occhiuzzi, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de NÉLIDA MARGARITA RODRIGUEZ por el término de 30 días. San Isidro, 13 de diciembre de 2019. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de General San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO PICCOLILLO. Gral. San Martín, de diciembre de 2019.

dic. 18 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 11, Secretaría Única, de la localidad de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los Sres. LUIS EDUARDO RADOLCI (DNI 7.774.952) y FRANCISCA ROSA LALIA (DNI 93.574.932) a los efectos de hacer valer sus derechos. San Martín, de diciembre del año 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA OSCAR JORGE. San Justo, 3 de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MANUELA FERNANDEZ. Olavarría, de Diciembre de 2019. Susana M. Sallies. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 11, Secretaria única, sito en camino Presidente Juan Domingo Peron interseccion Larroque, Piso 1er , del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todo persona que se considere con derechos sobre la sucesión de OSCAR ENRIQUE QUIÑONES, DNI 07.101.448. Lomas de Zamora, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - Citese a herederos de MARTA SUSANA SIERRA, DNI 4.375.124, que se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante para que en el termino de treinta (30) dias lo acrediten (art. 734 inc.2 del CPCC).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROXANA ALEJANDRA DI GIOVANNI. San Isidro, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANACLETO ESTIGARRIBIA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 734 inc. 2° del C.P.C.C.). General San Martín, de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA NOEMÍ GONZALEZ. San Isidro, 13 de diciembre de 2019. Virginia Belen Laskac, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y

emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEREYRA ALBERTO para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral.San Martin, 13 de diciembre de 2019. Damian Esteban Gonzalez. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Bartolomé Mitre N°: 458 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA LUISA LLANOS, DNI 4.560.654 y de ADELINA VICENTE, DNI 3523349. Daireaux, 4 de diciembre de 2019. Cristian Javier Gonzalez, Abogado - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 a cargo del Dr. Guatavo Néstor Bértola, Secretaría Letrada y Única a cargo del Dr. Diego Veinticinque del Departamento Judicial de Trenque Lauquen (BA) sito en calle 9 de Julio n° 54 de la ciudad y partido de Trenque Lauquen (BA), en autos caratulados \Pagella, Hector Plubio s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 96.836)\ cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR PLUBIO PAGELLA. Trenque Lauquen (BA), diciembre de 2019.

POR 1 DÍA -El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JOSEFINA DE LAS NIEVES CABRERA y GERVASIO ANTONIO ROMANO. Lomas de Zamora, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR NUÑEZ y ALICIA ELSA CINIKAS. Lomas de Zamora, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ SIMAJOWICH. Lomas de Zamora, 13 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Dto. Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALFREDO ANDRES BOVERI; MARIA ANTONIA MELONE; MARIA EUGENIA LANZA y DELIA LEONOR LANZA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art.734 CPC). Lomas de Zamora, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAILLA RAUL CARLOS. América, 13 de diciembre de 2019. El auto que ordena el presente dice: "America, 13 de Diciembre de 2019.- Proveyendo de oficio: Habiéndose informado verbalmente por Secretaría que en el Edicto librado en fecha 07/06/2019 -fecha de publicación 12/06/2019-se consignó erróneamente el nombre del causante -como Failla Oscar Raul, cuando debió decir Failla Raul Carlos-, publíquese nuevo Edicto por un día en el Boletín Judicial, sin cargo, con transcripción del presente proveído, agregándose en archivo adjunto copia del timbrado oportunamente abonado.- Fdo: Dra. María Leandra López. Juez de Paz Letrado".

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON ALEJANDRO PALATNIK. Exaltación de la Cruz, 13 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR BERNARDO LOPEZ. San Isidro, diciembre de 2019. Maria Cecilia Padrones, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIA TERESA TREMOULET. San Isidro, diciembre de 2019. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GLADYS EMILCE JEANCON. San Isidro, diciembre de 2019. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: Cinco del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña LUCIA RAQUELA LOGRIECO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante. San Martín, de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría N° Unica de Gral San Martin, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE LUIS JIMENEZ. Gral San Martin 13 de diciembre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO BERNAL. Lomas de Zamora, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Susana CORREA CORREA. quilmes, 12 de diciembre de 2019. Dra. Carolina V. Moreno, Pro-Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LIUZZI ANTONIO. Lomas de Zamora, noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Gomez Alvarenga Florentino Luis s/ Sucesion Ab-intestato (Expte. Nro. LZ 36634)" que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GOMEZ ALVARENGA FLORENTINO LUIS. Lomas de Zamora, 20 de agosto de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don WILFREDO OBREGON y de doña MABEL ROSA MUÑOZ. Lomas de Zamora, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JOSÉ ALLEVATO. Quilmes, diciembre de 2019. Dra. Paola Liliana Perdiguero, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABEL LEONIDAS CARRIZO y JUANA ROSA JUAREZ Quilmes, diciembre de 2019. Reinaldo Jose Bellini, Abogado Secretario.

dic. 18 v. dic. 20

POR 1 DÍA -El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VELASQUEZ AGUSTÍN LUCIO. Quilmes, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, a cargo de la doctora Vivian Cintia Diaz, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Paz 640 , de la Localidad de Quilmes , Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Colombo Juan Jose s/ Sucesión Ab-intestato" (Expte. N° 28836), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN JOSE COLOMBO. Quilmes, 4 de diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA OLIVEROS, DNI 1.264.144, MIRTA ELENA GALPERTI DNI 10.317.463 y CARLOS ALBERTO GALPERTI, DNI 10.995.880. Quilmes, 2019.

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUIZ DIAZ MARIA GUADALUPE. Quilmes, 31 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Unica del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO JUAN CAPURRO. San Justo, 13 de Diciembre de 2019. Claudia Gabriela Tabacman. Auxiliar Letrada Adscripta

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES PARRA. San Justo, 02 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 1, Secretaria unica, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE LUIS LAVERGNE, Quilmes, diciembre de 2019. Reinaldo Jose Bellini, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María Elina Locatelli, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina Olivera Vila y de la Dra. María Lucila Gimenez, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL OSVALDO TORRES. Conste. Campana, 13 de diciembre de 2019. Romina Olivera Vila / María Lucila Gimenez Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RODOLFO LORENZO FERREYRA Y MARIA ROSA CAPALBO. San Justo, de Diciembre de 2019.